



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE FEBRERO DE 2021

No. 537

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

##### Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2020 4

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Reglas de Carácter General para la Operación y el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia del Impuesto sobre Nóminas 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos por concepto de aprovechamiento y producto de aplicación automática 18
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2021 23

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática, en los Centros Generadores 24
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de diciembre de 2020 51

##### Instituto de Verificación Administrativa

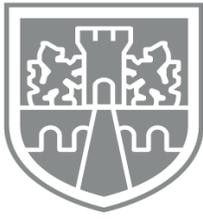
- ◆ Acuerdo por el cual se suspenden los términos y plazos relativos a los Procedimientos Administrativos, durante los días que se indican 74

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<b>Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de ingresos de aplicación automática	75
<b>Alcaldía en Cuauhtémoc</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se cobrarán durante el Ejercicio Fiscal 2021, por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los Centros Generadores	95
<b>Alcaldía en Iztacalco</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social de Participación Ciudadana, “Juntos Mejorando Iztacalco”, para el Ejercicio Fiscal 2021	131
<b>Alcaldía en Miguel Hidalgo</b>	
◆ Acuerdo por el que se habilitan los trámites y servicios que se indican, por considerarse de atención relevante y necesaria para preservar la actividad económica, así como para garantizar la atención a la ciudadanía en materia de servicios públicos, durante la contingencia sanitaria causada por el Virus SARS-CoV-2 COVID-19	133
◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se determina la condonación de pagos por concepto de inhumación, cremación y en general por los servicios funerarios prestados en los panteones Civil de Dolores y General Sanctorum, con motivo del COVID-19	140
<b>Alcaldía en Venustiano Carranza</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas en los Centros Generadores de ingresos de aplicación automática	141
◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel”, para el Ejercicio Fiscal 2021	151
◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”, para el Ejercicio Fiscal 2021	153
◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Atención y Alimentación a Personas en Situación de Calle en el Centro de Servicio Social”, para el Ejercicio Fiscal 2021	154
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Licitación Pública Nacional, número 30001098-001-21.- Convocatoria No. 01.- Rehabilitación de Planteles Escolares de Nivel Básico	156
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-019-20	160
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-020-20	161
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-021-20	162
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-022-20	163
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-023-20	164
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-024-20	165
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-025-20	166
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-026-20	167
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-027-20	168
◆ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.</b> - Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-028-20	169
◆ <b>Aviso</b>	170



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**C. JUAN MARIO BELTRÁN VALLE**, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos, 2, 3, fracción II, 11, fracción I, 13, 17 y 18, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción III, 6, último párrafo del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 último párrafo y 08 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 24 y 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, numeral primero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas en la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 197-Bis, de fecha 11 de octubre de 2019, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3, párrafo primero, de la referida Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los sujetos obligados a cumplir las disposiciones en ella establecida, deberán observar en todo momento, la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, estipula en el artículo 24, la obligación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades en el ejercicio de sus presupuestos, a sujetarse estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados por la Secretaría, los cuales serán anuales con base mensual y estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que el séptimo párrafo del artículo 24 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, deberá comunicar los calendarios de presupuesto, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades durante el mes de enero del ejercicio fiscal que corresponda.

Que mediante oficio SAF/SE/0109/2021 de fecha 13 de enero de 2021, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó el calendario de presupuesto a esta Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

Que, en virtud de lo expuesto, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

#### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**PRIMERO.** Se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismo que es del tenor literal siguiente:

<b>MES</b>	<b>IMPORTE</b>
ENERO	20,819,676.00
FEBRERO	13,947,527.00
MARZO	16,779,195.00
ABRIL	16,495,563.00
MAYO	16,823,740.00
JUNIO	16,484,728.00
JULIO	16,552,374.00
AGOSTO	16,048,374.00
SEPTIEMBRE	16,105,874.00
OCTUBRE	22,474,229.00
NOVIEMBRE	23,409,354.00
DICIEMBRE	37,813,895.00
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>233,754,529.00</b>

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su conocimiento.

Ciudad de México, 27 de enero de 2021

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

**JUAN MARIO BELTRAN VALLE**

---

## **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OPERACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**

**LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV y 122, apartado A, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 4 y 5, 3º, numerales 2, inciso b), y 3, 5º, apartado A, numeral 3, 7º, apartado A, numeral 1, 21, apartados A, numerales 1, 4, 5 y 8, y B, numerales 1 y 5, 23, numeral 2, incisos b) y f), y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 16, fracción II, 18, párrafo primero, 20, fracción IX, y 27, fracciones III, VIII, XIX, XX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6º, 7º, fracciones II y III, 8º, 9º, fracción I, 15, 16, 56, incisos a), b), c), d), f), h), i), j) y k), 70, 71, 101, párrafo segundo, 103, fracción IV, 156, 156 BIS, 158, 159 y 430, párrafo segundo del Código Fiscal de la Ciudad de México; y 2º, 7º, fracción II, inciso B), 20, fracciones XI y XVIII, y 28, fracciones VIII, IX y XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone como obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que la Hacienda Pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso de la Ciudad de México establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda.

Que de la misma manera el referido artículo 21 dispone que la generalidad, sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, son los principios que rigen la Hacienda Pública de la Ciudad.

Que en términos del artículo 23, numeral 2, inciso f) de la Constitución local es deber de las personas en la Ciudad contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes.

Que de conformidad con el artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho la Ciudad en los términos de las leyes aplicables.

Que el referido artículo 27, fracción XIX señala que la mencionada Secretaría deberá llevar y mantener actualizados los padrones fiscales.

Que el artículo 16 del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece que la presentación de informes, avisos, declaraciones, manifestaciones y demás obligaciones de carácter formal a que se refiere el mismo Código, deberá ser efectuada por el contribuyente o sujeto obligado a ello, a través de los medios electrónicos o magnéticos que se establezcan en las Reglas de Carácter General que al efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que el artículo 56, incisos a), b), c), d), h), i) y j) del mencionado Código Fiscal, señala como obligaciones de los contribuyentes la de inscribirse ante la autoridad fiscal en los padrones que les correspondan, presentar los avisos que modifiquen los datos registrados en los padrones, declarar y, en su caso, pagar los créditos fiscales, firmar las declaraciones, manifestaciones y avisos, conservar la documentación y demás elementos contables y comprobatorios, proporcionar a las autoridades fiscales los datos, información o documentos que se les soliciten, así como verificar los datos registrados en los padrones de la Ciudad.

Que el párrafo segundo del artículo 101 del citado Código, refiere que la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante Reglas de Carácter General establecerá medidas y facilidades administrativas para efectuar trámites a través de medios electrónicos.

Que de conformidad con el artículo 156 del Código Fiscal de la Ciudad de México, se encuentran obligadas al pago del Impuesto sobre Nóminas, las personas físicas y morales que, en la Ciudad de México, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue.

Que el artículo 430, párrafo segundo del multicitado Código Fiscal, establece que cuando se trate de la presentación de las solicitudes a través de medios electrónicos, el contribuyente deberá contar con firma electrónica avanzada, o en su caso ajustarse a los requisitos establecidos en las Reglas de Carácter General que al efecto emita la mencionada Secretaría de Administración y Finanzas.

Que el marco jurídico vigente otorga a los contribuyentes certeza, transparencia, seguridad y eficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que tomando en consideración el avance de los medios electrónicos resulta necesario incorporar en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas, los trámites relacionados para la operación y cumplimiento del Impuesto sobre Nóminas; por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:

## **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OPERACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**

### **PRIMERA.- Objeto de las Reglas de Carácter General.**

Las presentes Reglas tienen por objeto normar los términos, condiciones y requisitos que deberán observar los contribuyentes para el uso del Sistema de Administración de Contribuciones, en adelante SAC, como una herramienta informática que permita simplificar y modernizar los trámites relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con el Impuesto sobre Nóminas, en adelante Impuesto, a que se refiere el Capítulo V, del Título Tercero, del Libro Primero del Código Fiscal de la Ciudad de México, en adelante Código, mediante el uso de la e.firma.

Para efectos de las presentes Reglas se entenderá como e.firma, el conjunto de datos consignados en un mensaje electrónico adjuntado o lógicamente asociado al mismo que permite garantizar la autenticidad del emisor, su procedencia, la integridad de la información firmada y el no repudio de los mismos y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en adelante Secretaría, establecerá los elementos necesarios para garantizar la autenticidad del certificado utilizado para elaborar la firma.

El SAC cumplirá con la funcionalidad de almacenamiento, custodia, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de información relacionada con el Impuesto.

Para ingresar al SAC el contribuyente deberá autenticarse mediante el uso de su e.firma para la realización de los siguientes trámites:

- a) Registro de Contribuyentes.
- b) Inscripción al Padrón.
- c) Modificación al Padrón.
- d) Baja o Suspensión de Actividades.
- e) Reanudación de Actividades.
- f) Acuse de Recibo del trámite con sello digital (Aviso).
- g) Generación de la declaración de pago del Impuesto sobre Nóminas.

- h) Generación del Formato Múltiple de Pago a la Tesorería.
- i) Consulta de Estado de Cuenta.
- j) Consulta de trámites realizados.
- k) Aviso de cumplimiento a que se refiere el artículo 156 BIS del Código.

El SAC enviará una notificación a los contribuyentes a través del correo electrónico registrado cada vez que se efectúe un trámite, mismo que se podrá consultar y verificar, mostrando los datos correspondientes al tipo de trámite, la fecha y el folio de recepción del mismo.

La información relacionada con el contribuyente deberá ser validada por él, cada vez que ingrese al SAC, en caso de existir alguna modificación esta deberá ser confirmada con su e.firma.

#### **SEGUNDA.- Obligaciones Fiscales de los Contribuyentes.**

- a) Pagar el Impuesto en términos del Código.
- b) Realizar su inscripción al Padrón correspondiente.
- c) Formular la declaración correspondiente, aun cuando no se hubieren realizado erogaciones al trabajo subordinado, en el periodo de que se trate, hasta en tanto no presente el Aviso de baja al Padrón o de suspensión temporal de actividades.
- d) En su caso, presentar ante la Secretaría el Aviso a que refiere el artículo 156 BIS del Código.
- e) Cuando el contribuyente cuente con varias sucursales, establecimientos, locales o matriz dentro de la Ciudad de México, deberá registrar cada uno de los lugares antes mencionados, y presentar en una sola declaración todas las operaciones correspondientes desglosadas por cada una de sus sucursales, establecimientos, locales o matriz.

#### **TERCERA.- De los Procesos.**

##### **a) Registro de Contribuyentes.**

Los contribuyentes deberán ingresar al SAC para registrarse al Padrón de contribuyentes del Impuesto.

El SAC permite registrar a las personas físicas y morales a través del uso de la e.firma emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus datos, para poder realizar movimientos de inscripciones, bajas, suspensión de actividades, reanudación de actividades o modificaciones en los padrones fiscales; así como realizar las declaraciones y pagos de sus contribuciones a las que se encuentren obligadas, lo que les permitirá administrar el Impuesto, inscribiéndose en los padrones fiscales de la Ciudad de México.

##### **b) De la Inscripción, Baja, Suspensión de Actividades, Reanudación de Actividades o Modificación al Padrón del Impuesto sobre Nóminas.**

Las personas físicas y morales que, en la Ciudad de México, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue, para efectos de su inscripción, baja, suspensión de actividades, reanudación de actividades o modificación al Padrón correspondiente al Impuesto, deberán realizar el trámite electrónico a través de la Página Web de la Secretaría disponible en <https://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/siscon/> en el SAC, en el Módulo del Impuesto sobre Nóminas, ingresando con su e.firma, utilizando su certificado (.CER) la llave Key (.KEY) y su contraseña, tal y como los expidió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I. Inscripción al Padrón:** Para efectos de la inscripción al Padrón de contribuyentes del Impuesto, las personas físicas y morales que se mencionan en las presentes Reglas, una vez que hayan ingresado al SAC, en la opción “Mis Datos” registrarán los datos solicitados por el SAC.

Al efectuarse la inscripción al Padrón, el SAC enviará al contribuyente al correo electrónico registrado el “Formato de Inscripción o Aviso de Modificación de Datos al Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas de la Ciudad de México” (ANEXO 1), el cual incluye la e.firma del funcionario responsable de los padrones, además contendrá sello digital siendo éste su acuse de recibo respecto del trámite efectuado.

**II. Modificación al Padrón:** El contribuyente ingresará en la opción de “Mis Datos” y elegirá la información que requiera ser modificada (ejemplo: domicilio), debiendo validar el trámite realizado, ingresando su e.firma, y el SAC como acuse de recibo, le enviará a su correo electrónico el “Formato de Inscripción o Aviso de Modificación de Datos al Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas de la Ciudad de México” (ANEXO 1), el cual contendrá sello digital.

**III. Baja o Suspensión de Actividades en el Padrón:** El contribuyente elegirá la opción de “Baja o Suspensión de Actividades al Padrón del Impuesto sobre Nóminas de la Ciudad de México”, seleccionando la opción que genere el motivo de la baja o suspensión de actividades, validando el trámite con el ingreso de su e.firma y el SAC le enviará a su correo electrónico el “Formato de Inscripción o Aviso de Modificación de Datos al Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas de la Ciudad de México” (ANEXO 1), el cual contendrá sello digital siendo éste su acuse de recibo respecto del trámite efectuado. Para poder realizar la baja o suspensión de actividades, el contribuyente no deberá presentar omisión en ninguna declaración considerando la fecha de inscripción o inicio de operaciones, por lo que deberá contar con las declaraciones y pagos del Impuesto al corriente, en caso contrario, el SAC no le permitirá realizar el trámite y le emitirá un mensaje señalando la omisión.

**IV. Reanudación de Actividades:** El contribuyente podrá reanudar actividades siempre y cuando se haya presentado la suspensión de actividades con anterioridad, seleccionando la opción del movimiento y se le solicitará la fecha de causación, registro patronal y la actividad, validando el trámite con el ingreso de su e.firma y vía correo electrónico el SAC le enviará el “Formato de Inscripción o Aviso de Modificación de Datos al Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas de la Ciudad de México” (ANEXO 1), el cual contendrá sello digital, siendo éste su acuse de recibo respecto del trámite efectuado.

#### **c) De la Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas.**

Para la presentación de la declaración, el contribuyente deberá ingresar con su e.firma, y seleccionar la opción “Declaraciones”, elegirá el tipo de declaración, los periodos a declarar, considerando la fecha de causación, el número de trabajadores y el total de remuneraciones, concluida la captura elegirá la opción “Calcular” para que el SAC determine el Impuesto a pagar, finalmente el contribuyente elegirá la opción “Firma Declaración” e ingresará la e.firma para que el SAC genere el “Formato Múltiple de Pago a la Tesorería” con la Línea de Captura correspondiente, y vía correo electrónico le será enviado el formato de la “Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas” (ANEXO 2) y la Línea de Captura a través del “Formato Múltiple de Pago a la Tesorería”.

#### **d) Estado de Cuenta.**

El SAC, a través del Módulo del “Impuesto sobre Nóminas”, le ofrecerá al contribuyente el Módulo de “Estado de Cuenta” que contiene la información de las declaraciones generadas y pagadas, así como de las omisiones en la presentación de las declaraciones por el periodo que corresponda, a fin de que el contribuyente pueda verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; asimismo, identificará las declaraciones en proceso de subsidio, reducción, y cada vez que el contribuyente efectúe un pago el Estado de Cuenta se actualizará.

Las declaraciones que presenten los contribuyentes, podrán ser modificadas hasta en tres ocasiones mediante declaraciones complementarias, para corregir los datos asentados en la declaración original, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento de comprobación.

En caso de realizarse pagos del Impuesto en exceso o duplicados, podrán realizarse las gestiones correspondientes en términos del artículo 49 del Código.

**CUARTA.- Del Aviso de Cumplimiento a que se refiere el artículo 156 BIS del Código.**

Las personas físicas y morales que contraten o subcontraten, independientemente de la forma en que se denominen los servicios proporcionados por un contratista en términos de la normatividad aplicable, aun cuando la erogación por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado se realice por conducto de otra persona, deberán presentar el Aviso a que se refiere el artículo 156 BIS del Código a través del SAC, en la opción “Artículo 156 BIS”, haciendo uso de su e.firma, a efecto de registrar de manera electrónica la información necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo 156 BIS.

Para efecto de lo anterior, las referidas personas físicas y morales deberán registrar en el SAC la siguiente información del contratista en el Formato “Aviso de cumplimiento a que se refiere el artículo 156 BIS del Código Fiscal de la Ciudad de México” (ANEXO 3, HOJA 1 y, en su caso HOJA 2):

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Clave Única de Registro de Población, únicamente cuando el contratista sea persona física.
- c) Nombre y, en su caso, denominación o razón social.
- d) Domicilio fiscal en términos del artículo 21 del Código (calle, número, colonia, código postal y Alcaldía).
- e) Correo electrónico.
- f) Números telefónicos (fijo y móvil).
- g) Original o copia certificada del contrato respectivo, así como el número de trabajadores que prestan los servicios correspondientes por cada sucursal, establecimientos, locales o matriz.

Una vez que el contribuyente haya presentado el Aviso correspondiente, requisitando la información a que se refiere el párrafo anterior, firmará el Aviso con su e.firma y una vez transmitida la información, el SAC generará el Aviso con acuse de recibo correspondiente, el cual servirá como comprobante del trámite realizado.

**QUINTA.-** La Tesorería de la Ciudad de México instrumentará lo necesario para el cumplimiento de las presentes Reglas.

**SEXTA.-** La interpretación del presente instrumento para efectos fiscales y administrativos corresponderá a la Secretaría.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se dejan sin efectos las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL COBRO DEL IMPUESTO REFERIDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES, publicadas el 25 de abril de 2018 en el Órgano de difusión local.

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2021.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

(Firma)

**LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO, LEA EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

ANEXO 1



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA

**FORMATO DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE MODIFICACIÓN DE DATOS AL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
 Artículo 56, incisos a), b) y d) del Código Fiscal de la Ciudad de México

**I. TIPO DE MOVIMIENTO**

<input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN	FECHA: ____/____/____	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE RFC	FECHA: ____/____/____
<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES	FECHA: ____/____/____	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FECHA: ____/____/____
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	FECHA: ____/____/____	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	FECHA: ____/____/____
<input type="checkbox"/> BAJA	FECHA: ____/____/____ Día Mes Año	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE	FECHA: ____/____/____ Día Mes Año

**II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		HOMOCLAVE	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
SECTOR PRIVADO		SECTOR PÚBLICO			
<input type="checkbox"/> MATRIZ	<input type="checkbox"/> SUCURSAL	<input type="checkbox"/> CENTRAL	<input type="checkbox"/> PARAESTATAL	<input type="checkbox"/> AUTÓNOMO	<input type="checkbox"/> DESCENCRADO
NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO FISCAL: NOMBRE DE LA CALLE				NÚMERO O LETRA EXTERIORE INTERIOR	
ENTRE LA CALLE DE:		Y DE:	COLONIA		
ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	

**III. DATOS COMPLEMENTARIOS**

INICIO DE OPERACIONES	INICIO DE CAUSACIÓN	ALTA EN EL IMSS	REGISTRO PATRONAL DEL IMSS		
____/____/____ DÍA MES AÑO	____/____/____ DÍA MES AÑO	____/____/____ DÍA MES AÑO	____	____	____
Nº DE EMPLEADOS	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA SEGÚN SU NÚMERO DE EMPLEADOS:	TAMAÑO	ACTIVIDAD	CLAVE DE ACTIVIDAD:	ACTIVIDAD SUBACTIVIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE					

**IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	HOMOCLAVE
DOMICILIO: NOMBRE DE LA CALLE		NÚM. O LETRA EXT. E INT.	COLONIA
ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	EXTENSIÓN CORREO ELECTRÓNICO
ESCRITURA PÚBLICA (NÚMERO Y FECHA)	CARTA PODER DE FECHA	NÚMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO QUE EXPIDIÓ LA ESCRITURA O AUTORIDAD ANTE QUIEN SE RATIFICA LA CARTA PODER	

**V. DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN**

1	NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	HOMOCLAVE
2	DOMICILIO: NOMBRE DE LA CALLE	NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR	COLONIA
	ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO EXTENSIÓN CORREO ELECTRÓNICO

# INSTRUCTIVO DE LLENADO

**I. TIPO DE MOVIMIENTO**

MARKAR CON UNA X EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SOLICITA Y SEÑALE LA FECHA EN QUE SE DIÓ EL HECHO GENERADOR O LA MODIFICACIÓN.

**II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TAL Y COMO LO EXPIDIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H.C.P.) EN SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CUANDO SE TRATE DE PERSONA FÍSICA); SI CORRESPONDE AL SECTOR PRIVADO, MARKAR SI ES MATRIZ O SUCURSAL, O SI PERTENECE AL SECTOR PÚBLICO, MARKAR SI ES CENTRAL, PARAESTATAL, AUTÓNOMO O DESCENTRALIZADO; EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL; LA UBICACIÓN PRECISA DONDE SE ENCUENTRA LA EMPRESA, SU NÚMERO TELEFÓNICO, EXTENSIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.

**III. DATOS COMPLEMENTARIOS**

ANOTAR LA FECHA DE INICIO DE OPERACIONES; DE INICIO DE CAUSACIÓN DE ESTE IMPUESTO; SU ALTA PATRONAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL DEL IMSS; EL NÚMERO DE EMPLEADOS EN SU NÓMINA A LA FECHA; SU CLASIFICACIÓN SEGÚN EL NÚMERO DE EMPLEADOS, MARCANDO TAMAÑO Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA DE ACUERDO CON LA TABLA DE ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE EMPLEADOS; LA CLAVE DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ANOTANDO LOS NÚMEROS QUE CORRESPONDEN A LA ACTIVIDAD Y SUBACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LA TABLA DE "CLAVE DE ACTIVIDAD"; ANOTE LA DESCRIPCIÓN DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE.

**IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANOTAR LOS DATOS COMPLETOS DE NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, HOMOCIAVE, DOMICILIO, TELÉFONO, EXTENSIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO, TAL Y COMO SE PIDE EN EL FORMATO, INCLUYENDO EL NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA O PODER NOTARIAL, O FECHA DE LA CARTA PODER CON LA QUE SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, Y EL NÚMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA EXPIDIÓ, O EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE RATIFICA LA CARTA PODER CONFORME AL ARTÍCULO 432, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**V. DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN**

CUANDO EL AVISO SE REFIERA A CAMBIO DE RFC O DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, LLENE EL RECUADRO NÚM. 1; SI SE REFIERE A CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL RECUADRO NÚM. 2, CON LOS DATOS QUE TENÍA ANTERIORMENTE.

**NOTA:** LA COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CONTRIBUYENTE EN LA QUE CONSTE SU FIRMA, DEBERÁ CONTENER LA HUELLA DACTILAR TESTADA, ES DECIR TACHARLA, PARA QUE NO SEA VISIBLE. EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL, CUANDO EXHIBA CARTA PODER O PODER NOTARIAL, Y SE ANEXE COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN LA QUE CONSTE LA FIRMA, DEBERÁ TACHARLA HUELLA DACTILAR, ES DECIR TACHARLA, DE TAL MANERA QUE NO SEA VISIBLE.

**NOTA:** PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE DATOS EN ESTE FORMATO, SE CONSIDERA **GRAN EMPRESA (4)** LA QUE REBASA LOS RANGOS EN CADA ACTIVIDAD.

TAMAÑO	ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE EMPLEADOS		
	ACTIVIDAD		
	1 INDUSTRIA	2 COMERCIO	3 SERVICIOS
1 MICROEMPRESA	0 A 10	0 A 10	0 A 10
2 PEQUEÑA EMPRESA	11 A 50	11 A 30	11 A 50
3 MEDIANA EMPRESA	51 A 250	31 A 100	51 A 100
4 GRAN EMPRESA	251 EN ADELANTE	101 EN ADELANTE	101 EN ADELANTE

ACTIVIDAD INDUSTRIAL	SUBACTIVIDAD	ACTIVIDAD COMERCIAL	SUBACTIVIDAD
1 AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA SILVICULTURA Y PESCA	1. AGRICULTURA, GANADERÍA Y CAZA	6 COMERCIO	1. COMERCIO AL POR MAYOR
	2. SILVICULTURA		2. COMERCIO AL POR MENOR
2 MINERÍA Y EXTRACCIONES DEL PETRÓLEO	3. PESCA	<b>ACTIVIDAD DE SERVICIOS</b>	
	1. CARBÓN	7 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	1. TRANSPORTES
3 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILEROS)	2. PETRÓLEO Y GAS NATURAL	8 SERVICIOS FINANCIEROS, DE ADMINISTRACIÓN Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2. SERVICIO DE COMUNICACIONES
	3. EXTRACCIÓN DE MATERIALES METÁLICOS	9 SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES: HOTELES, RESTAURANTES, PROFESIONALES, TÉCNICOS Y PERSONALES (INCLUYE LOS SERVICIOS DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA, FINANCIEROS Y COMERCIALES)	3. SERVICIOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y FINANZAS
4 ELECTRICIDAD Y AGUA	4. PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRINTAS Y EDITORIALES	1. TRANSPORTES	1. SERVICIOS FINANCIEROS, DE SEGUROS Y FINANZAS
	5. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS	2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES	2. SERVICIOS DE ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES
5 CONSTRUCCIÓN	6. PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN	3. SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SANEAMIENTO	3. SERVICIOS DE ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES
	7. PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO	4. SERVICIOS EDUCATIVOS, DE INVESTIGACIÓN, MÉDICOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS	4. SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SANEAMIENTO
	8. PRODUCTOS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA (INCLUYE MUEBLES)	5. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	5. SERVICIOS EDUCATIVOS, DE INVESTIGACIÓN, MÉDICOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS
	9. PRODUCTOS QUÍMICOS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, CARBÓN, HULE Y PLÁSTICO	6. SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES (INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS)	6. SERVICIOS EDUCATIVOS, DE INVESTIGACIÓN, MÉDICOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS
	10. PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO (INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN)	7. SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	7. SERVICIOS EDUCATIVOS, DE INVESTIGACIÓN, MÉDICOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS
	11. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	8. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO	8. SERVICIOS EDUCATIVOS, DE INVESTIGACIÓN, MÉDICOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS
	12. ELECTRICIDAD	9. HOTELES	9. HOTELES
	13. CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA		

CON ESTE AVISO DEBE ANEXAR ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN EL TIPO DE MOVIMIENTO DE QUE SE TRATE

<p><b>A). - INSCRIPCIÓN</b></p> <p>1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.</p> <p>2 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.</p> <p>3 AVISO DE ALTA DEBIDAMENTE PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S., AFL-01.*</p> <p><b>B). - SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES</b></p> <p>1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.</p> <p>2 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.</p> <p>3 AVISO DE BAJA PATRONAL O AVISO DE BAJA DE LOS TRABAJADORES, PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S. (OPCIONAL)*</p> <p><b>C). - REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES</b></p> <p>1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.</p> <p>2 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.</p> <p>3 AVISO DE ALTA O REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DEBIDAMENTE PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S.*</p> <p><b>D). - BAJA</b></p> <p>1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.</p>	<p>2. AVISO DE BAJA PATRONAL O MODIFICACIÓN A SU REGISTRO, PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S., AFL-01.*</p> <p>3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.</p> <p><b>EL AVISO DE BAJA SE PRESENTA SOLO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS</b></p> <p>PERSONA FÍSICA POR DEFUNCIÓN.</p> <p>PERSONA MORAL POR LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO, POR FUSIÓN, FORTALECIMIENTO, POR LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN, POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O DE FIDEICOMISO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.</p> <p><b>EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE MANIFIESTEN NUNCA HABER TENIDO EMPLEADOS</b></p> <p>1 ESCRITO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SER SUJETO DE ESTE IMPUESTO.</p> <p>2 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.</p> <p><b>E). - CAMBIO DE R.F.C.:</b></p> <p>1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.</p> <p>2 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.</p> <p>3 AVISO DE SUSTITUCIÓN PATRONAL DEBIDAMENTE PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S., AFL-01.*</p>	<p><b>F). - CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b></p> <p>1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.</p> <p>2 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.</p> <p>3 AVISO DE SUSTITUCIÓN PATRONAL DEBIDAMENTE PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S., AFL-01.*</p> <p><b>G). - CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO:</b></p> <p>1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.</p> <p>2 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.</p> <p>3 AVISO DE MODIFICACIÓN EN SU REGISTRO PATRONAL DEBIDAMENTE PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S. O TABLITA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS</p> <p><b>H). - CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE*</b></p> <p>1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.</p> <p>2 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.</p> <p>3 TABLITA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.</p> <p>* EN EL CASO DE QUE TENGA REGISTRADOS A LOS EMPLEADOS EN EL I.M.S.S. NOTA: PARA LOS INCISOS B) Y D) (CON EXCEPCIÓN DE BAJA POR DEFUNCIÓN), E) Y F), EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.</p>
---	--	--



**DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS  
ARTÍCULOS 156 AL 159 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO

ANEXO 2

I.- TIPO DE DECLARACIÓN Y PERIODO QUE DECLARA	
NORMAL <input type="checkbox"/> COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/>	PERIODO QUE DECLARA     _____ <div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: small;"> <span>ANO</span> <span>MES</span> </div>
II.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
REG. FED. CONT.     _____     HOM.     _____ CORREO ELECTRÓNICO     _____	
DOMICILIO FISCAL (CALLE)     _____     NÚMERO EXTERIOR     _____     NÚMERO INTERIOR     _____     CURP     _____	
COLONIA     _____     ALCALDÍA     _____     CÓDIGO POSTAL     _____     TELÉFONO     _____     No. DE EMPLEADOS     _____	
III.- ACTIVIDAD PREPONDERANTE	
IV.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
	IMPORTES (\$)
A) TOTAL DE REMUNERACIONES EROGADAS (ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO)	
B) 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES EROGADAS (ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO)	
C) COMPLEMENTARIA	C1) IMPUESTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE SE RECTIFICA FECHA DE PAGO: AÑO: _____ MES: _____ DÍA: _____
	C2) IMPUESTO A CARGO
	C3) SALDO A FAVOR
D) IMPUESTO ACTUALIZADO	
E) REDUCCIÓN _____%     ART. _____     No. DE TRABAJADORES _____     REMUNERACIONES \$ _____	
F) RECARGOS _____%	
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA TESORERÍA)	
G) RECARGOS CONDONADOS	
H) SUBSIDIO No. DE RESOLUCIÓN _____	H1) SOBRE EL IMPUESTO A PAGAR _____%
	H2) SOBRE RECARGOS _____%
I) COMPENSACIÓN	I1) SOBRE EL IMPUESTO A PAGAR
	I2) SOBRE RECARGOS
J) TOTAL A PAGAR	
K) SALDO A FAVOR	

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

## I.- TIPO DE DECLARACIÓN Y PERIODO QUE DECLARA.

MARCAR CON UNA "X" EL TIPO DE DECLARACIÓN QUE VA A PRESENTAR Y ANOTE EL AÑO Y MES DEL PERIODO QUE DECLARA.

## II.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO O LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TAL Y COMO LO EXPIDIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ ANOTAR LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, EL DOMICILIO FISCAL EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU NÚMERO TELEFÓNICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE EMPLEADOS POR LOS QUE SE PAGA EL IMPUESTO.

## III.- ACTIVIDAD PREPONDERANTE.

DESCRIBIR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE.

## IV.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.

- A) ANOTAR EL TOTAL DE LAS EROGACIONES EN DINERO O EN ESPECIE POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.
- B) ANOTAR EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL INCISO A) POR LA TASA DEL 3%.
- C) COMPLEMENTARIA.
- C1) ANOTAR EL AÑO, MES Y DÍA DE LA FECHA DE PAGO DE LA DECLARACIÓN QUE SE RECTIFICA, ASÍ COMO EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO.
- C2) ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE RESTAR LAS CANTIDADES DE LOS INCISOS B) Y C1), CUANDO LA CANTIDAD DEL INCISO B) SEA MAYOR A LA DEL INCISO C1).
- C3) ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE RESTAR LAS CANTIDADES DE LOS INCISOS B) Y C1), CUANDO LA CANTIDAD DEL INCISO B) SEA INFERIOR A LA DEL INCISO C1).
- D) SI PRESENTA LA DECLARACIÓN FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR AL INCISO B), O AL INCISO C2) EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 41, DEL CITADO CÓDIGO.
- E) ANOTAR EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN, EL ARTÍCULO DEL CÓDIGO FISCAL EN EL CUAL SE SEÑALA EL DERECHO AL BENEFICIO FISCAL Y EL RESULTADO DE APLICAR EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL INCISO B) O AL INCISO C2) O D) Y F), SEGÚN SEA EL CASO, (TRATÁNDOSE DE LAS REDUCCIONES DE LOS ARTÍCULOS 278, PRIMER PÁRRAFO Y 279, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL, DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE EMPLEADOS POR LOS CUALES SE INCREMENTA LA PLANTA LABORAL O, CON CAPACIDADES DIFERENTES, EN SU CASO, ASÍ COMO EL IMPORTE DE LAS EROGACIONES EN DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO)
- F) EN CASO DE PAGO EXTEMPORÁNEO, ANOTAR LA TASA DE RECARGOS CAUSADOS Y EL RESULTADO DE APLICAR DICHA TASA AL INCISO D).
- G) ANOTAR EL RESULTADO DE APLICAR EL PORCENTAJE DE CONDONACIÓN QUE, EN SU CASO, ESTUVIERA AUTORIZADO, AL IMPORTE DE RECARGOS INCISO F).
- H) ANOTAR EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL LE FUE OTORGADO EL SUBSIDIO.
- H1) ANOTAR EL PORCENTAJE DEL SUBSIDIO AUTORIZADO SOBRE EL IMPUESTO CAUSADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE APLICAR DICHO PORCENTAJE, EN SU CASO, AL IMPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) O, EN SU CASO, AL IMPUESTO ACTUALIZADO INCISO D) O F).
- H2) ANOTAR EL PORCENTAJE DE LOS RECARGOS SUBSIDIADOS, ASÍ COMO EL RESULTADO DE APLICAR DICHO PORCENTAJE A LOS RECARGOS, INCISO F).
- I) COMPENSACIÓN  
(LA COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR SE APLICARÁ INICIALMENTE A LOS RECARGOS Y POSTERIORMENTE SOBRE EL IMPUESTO).
- I1) ANOTAR EL IMPORTE DEL SALDO A FAVOR A COMPENSAR SOBRE EL IMPUESTO A PAGAR.
- I2) ANOTAR EL IMPORTE DEL SALDO A FAVOR A COMPENSAR SOBRE LOS RECARGOS A PAGAR.
- J) TOTAL A PAGAR.  
ANOTAR EL IMPORTE DEL INCISO B), O EL IMPORTE DEL INCISO C2) CUANDO LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA SE PRESENTE EN TIEMPO, O EL IMPORTE DEL INCISO D) MÁS EL IMPORTE DEL INCISO F), EN CASO DE PAGO EXTEMPORÁNEO, MENOS EL IMPORTE DEL INCISO G), SI FUERA EL CASO, O EL IMPORTE DEL INCISO E), EN CASO DE APLICACIÓN DE REDUCCIÓN EXTEMPORÁNEA, O EL RESULTADO DE SUMAR EL IMPORTE DE LOS INCISOS H1) Y H2) CUANDO SE APLIQUE LA RESOLUCIÓN DE SUBSIDIO, O EL IMPORTE DE RESTAR AL INCISO B) EL IMPORTE DEL INCISO I1) CUANDO SE EFECTÚE LA COMPENSACIÓN EN UNA DECLARACIÓN DEL PERIODO VIGENTE, O EL RESULTADO DE RESTAR LOS INCISOS I1) E I2) A LOS INCISOS D) Y F) RESPECTIVAMENTE.
- K) ANOTAR EL IMPORTE DEL INCISO C3).

NOTA- LOS INCISOS E), G), H), H1), H2), I), I1) E I2) DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR EL ADMINISTRADOR TRIBUTARIO O ADMINISTRADOR AUXILIAR, SEGÚN SEA EL CASO.

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO, LEA EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

ANEXO 3

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		<b>AVISO DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 156 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>
---	---------------------------------	---	--

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		HOMOCLAVE	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
SECTOR PRIVADO				
<input type="checkbox"/> MATRIZ		<input type="checkbox"/> SUCURSAL		<input type="checkbox"/> CENTRAL
		<input type="checkbox"/> PARAESTATAL		<input type="checkbox"/> AUTÓNOMO
<input type="checkbox"/> DESCONCENTRADO				
NOMBRE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE). DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
DOMICILIO FISCAL: (CALLE)			NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR	
ENTRE LA CALLE DE:		Y DE:	COLONIA	
ALCALDIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO/EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		HOMOCLAVE	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)				
DOMICILIO: CALLE			NUM. O LETRA EXT. E INT.	COLONIA
ALCALDIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO/EXTENSION	CORREO ELECTRONICO	
ESCRITURA PUBLICA (NÚMERO Y FECHA)	CARTA PODER DE FECHA	NÚMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO QUE EXPIDIO LA ESCRITURA O AUTORIDAD ANTE QUIEN SE RATIFICA LA CARTA PODER		

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		HOMOCLAVE	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
NOMBRE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE). DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
DOMICILIO FISCAL: NOMBRE DE LA CALLE			NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR	
ENTRE LA CALLE DE:		Y DE:	COLONIA	
ALCALDIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO/EXT	TELEFONO/CELULAR	CORREO ELECTRONICO

<input type="checkbox"/> INICIO DEL CONTRATO		FECHA: ___/___/___	NÚMERO DE CONTRATO: _____
<input type="checkbox"/> MODIFICACION DEL CONTRATO		FECHA: Día ___ Mes ___ Año ___	MOTIVO MODIFICACION: _____
<input type="checkbox"/> BAJA DEL CONTRATO		FECHA: Día ___ Mes ___ Año ___	MOTIVO DE LA BAJA: _____

NÚMERO TOTAL DE SUCURSALES INCLUYENDO EL ESTABLECIMIENTO MATRIZ	[ ]
NÚMERO DE TRABAJADORES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES	[ ]
NOTA: REGISTRAR EL TOTAL DE SUCURSALES, INCLUYENDO EL ESTABLECIMIENTO MATRIZ Y EL TOTAL DE TRABAJADORES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, MISMO QUE SE DEBEN REGISTRAR EN EL ANEXO DEL DETALLE DE SUCURSALES DEL PRESENTE AVISO.	

VI.- FECHA Y FIRMA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 INCISO d) Y 156 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS.	
CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE ___ DE _____.	
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	
_____	

ORIGINAL: TESORERIA. COPIA: CONTRIBUYENTE.





**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO.-** Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 16, fracción II, 18, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 41 fracción V y Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido en la regla 23, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el 19 de enero de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACION DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE INGRESOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO Y PRODUCTO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
<b>2.</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9.17.1	Desayuno	servicio	36.21	42.00
2.5.9.17.2	Comida	servicio	56.90	66.00
2.5.10.1	Comisión por Descuento en Nomina	servicio	2%	2.32%

**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO**

**La Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, tiene a bien emitir lo siguiente:**

Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, tiene a bien emitir lo siguiente:

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA				CUOTA CON IVA
			Límites (\$)		Cuota (\$)	Factor	
			Inferior	Superior			
1.3.1	JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA DE INMUEBLES	DOCUMENTO	1	8,401	2,101	0.0000	NO APLICA
			8,402	16,687	2,101	0.2230	
			16,688	33,375	3,947	0.1772	
			33,376	66,750	6,903	0.1098	
			66,751	133,501	10,570	0.0911	
			133,502	En adelante	16,650	0.1239	

Determinación de la tarifa: ubicar el importe mensual de la renta entre los límites inferior y superior que corresponda, al importe mensual, restar el límite inferior indicado para determinar el excedente; multiplicar éste por el factor correspondiente, al resultado, sumar la cuota fija que corresponda, al monto resultante, se le adicionará el 20%.

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA				CUOTA CON IVA
			Límites (\$)		Cuota (\$)	Factor	
			Inferior	Superior			
1.3.2	TERRENOS URBANOS Y RURALES NO MASIVOS	DOCUMENTO	1	840,128	2,101	0.000000	NO APLICA
			840,129	1,668,763	2,101	0.002348	
			1,668,764	2,503,143	4,045	0.002237	
			2,503,144	4,171,906	5,912	0.002000	
			4,171,907	8,343,810	9,249	0.001480	
			8,343,811	En adelante	15,423	0.001821	

Determinación de la tarifa: ubicar el importe del valor del terreno entre los límites inferior y superior que corresponda; al importe del valor del terreno, restar el límite inferior indicado para determinar el excedente, multiplicar éste por el factor correspondiente, al resultado, sumar la cuota fija que corresponda, al monto resultante, se le adicionará el 20%, o apegarse al criterio 1.3.4.

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA				CUOTA CON IVA
			Límites (\$)		Cuota (\$)	Factor	
			Inferior	Superior			
1.3.3	DE CONSTRUCCIONES INCLUYENDO EQUIPOS E INSTALACIONES PROPIAS	DOCUMENTO	1	671,956	2,101	0.000000	NO APLICA
			671,957	2,002,515	2,101	0.003080	
			2,002,516	6,675,049	6,199	0.002950	
			6,675,050	33,375,244	19,983	0.002354	
			33,375,245	En adelante	82,834	0.002460	

Determinación de la tarifa: ubicar el importe del valor de la construcción entre los límites inferior y superior que corresponda; al importe del valor de la construcción, restar el límite inferior indicado para determinar el excedente, multiplicar éste por el factor correspondiente, al resultado, sumar la cuota fija que corresponda, al monto resultante, se le adicionará el 20%.

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA		CUOTA CON IVA
1.3.4	PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA	DOCUMENTO	Para los casos en los que los trabajos valuatorios a realizar tengan un carácter especial por volumen, complejidad, peculiaridad o elevado valor del bien, se podrá llegar a una propuesta técnico-económica específica con la Dependencia o Entidad solicitante respecto a la tarifa sobre tasas distintas, esto es, se cobrará el servicio conforme a un presupuesto determinado previamente establecido entre el Colegio de Profesionistas y la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario. Al monto resultante se le adicionará el 38%.		NO APLICA
CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA		CUOTA CON IVA
			No. DE PARTIDAS	CUOTAS (\$)	
Para este tipo de avalúos se hará un cargo mínimo por Avalúo de \$2,101.00 (Mobiliario y Equipo de Oficina, Computo, Telecomunicaciones, Bienes de Lento y Nulo Movimiento, Consumibles y otros) que por sus características sean Bienes Muebles, destacando que se clasificarán por partidas o familias de bienes similares. Si es un avalúo de mayor cantidad de lo que se considera como mínimo, se aplicará la siguiente tabla:					
1.3.5	DE BIENES MUEBLES	DOCUMENTO	De 1 a 20	2,101	NO APLICA
			De 21 a 50	2,436	
			De 51 a 70	2,825	
			De 71 a 99	3,278	
			De 100 en adelante (por partida)	31	
Al monto resultante se le adicionará el 20% o apegarse al concepto 1.3.4 Para Avalúos de Unidades de Autotransporte, se aplicará la siguiente tabla:					

			<b>TIPO DE AUTOTRANSPORTE</b>	<b>CUOTAS (\$)</b>	
			Motocicletas o cuatrimotos	439	
			Automóvil	516	
			Camioneta o remolque	588	
			Camión de 3.5 toneladas	660	
			Camión tortón o rabón	735	
			Tracto-camión	880	
			Autobús sencillo o trolebús	1,027	
			Autobús doble o trolebús doble	1,249	
			Maquinaria pesada	1,027	
			Otros	147	
			Adicional caja, cabina o plataforma	147	
			Adicional grúa o aditamento especial	220	

Se aplicará un porcentaje de descuento de acuerdo a las unidades a valuar.

- 1.-De 15 a 25 unidades el 2%.
- 2.-De 26 a 35 unidades el 4%.
- 3.-De 36 a 45 unidades el 6%.
- 4.-De 46 en adelante el 8%.

Si se trata de unidades en calidad de desecho ferroso o chatarra se aplicará un 50% de lo que resulte de aplicar la cuota de la tabla anterior, sin incluir los porcentajes de descuento.

Al monto resultante se le adicionará el 20%.

La tarifa aplicable no podrá ser inferior a 2,101.00

O apegarse al criterio dispuesto en el concepto 1.3.4

Para el caso en el que el trabajo valuatorio a realizar tenga carácter especial (obras de arte, bienes culturales, artísticos, joyas, semovientes, aeronaves, carteles publicitarios, pantallas electrónicas, espacios publicitarios y otros) por su volumen, complejidad peculiaridad o elevado valor del bien, se podrá aplicar indistintamente los siguientes criterios: una tarifa que fluctuó desde el 3 al millar hasta el 5%, sobre el valor comercial que arroje el avalúo. La tarifa aplicable no podrá ser inferior a \$2,101.00 o apegarse al criterio dispuesto en el concepto 1.3.4

<b>CLAVE DEL CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA (\$)</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
1.3.6	PARA RATIFICACIÓN DE VALORES CUANDO EXISTE DICTAMEN PRACTICADO A LA OPERACIÓN QUE SE HAYA PACTADO DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTE.	DOCUMENTO	2,520.00	NO APLICA

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	CUOTA CON IVA
1.3.7	PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS LOTES UBICADOS DENTRO DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DOCUMENTO	482.22	NO APLICA

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	CUOTA CON IVA
1.3.8	MASIVOS	DOCUMENTO	En caso de compra venta, expropiación, donación u otros similares se deberá aprobar una propuesta técnico-económica por cada caso específico, o apegarse al criterio dispuesto en el concepto 1.3.4	NO APLICA

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.3.9	POR ACTUALIZACIÓN DE AVALÚOS	DOCUMENTO	<p>En los casos de avalúos de bienes dictaminados para las cuales se solicita la actualización, se entenderá lo siguiente:</p> <p>I.-Cuando no hayan cambiado las características del propio avalúo y no se hayan alterado las condiciones físicas, jurídicas y de mercado, con un mínimo de 50% de la tarifa que le resulte aplicable.</p> <p>II.-Cuando la complejidad para realizar la actualización del avalúo se requiera efectuar otras acciones técnicas, se aplicará un mínimo del 75% de la tarifa que resulte aplicable.</p> <p>III.-Cuando se cambie el propósito del avalúo o se hayan alterado las condiciones físicas, jurídicas o de mercado, al 100% de la tarifa que resulte aplicable. La tarifa aplicable no podrá ser inferior a \$2,520.00</p>	NO APLICA

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.3.10	POR TRABAJOS RELACIONADOS A LEVANTAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS INMOBILIARIOS	DOCUMENTO	Levantamientos arquitectónicos de inmuebles, incluye: cálculo de superficies, planos, impresos y pie de plano \$4.86/m <sup>2</sup>	NO APLICA

La tarifa aplicable no podrá ser inferior a: \$3,219.00 o apegarse al criterio dispuesto al concepto 1.3.4

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA		CUOTA CON IVA
			Tamaño del Terreno	Cuota(\$)	
1.3.11	POR TRABAJOS RELACIONADOS A LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS	DOCUMENTO	De 0 Ha. A 0.5 Ha.	3,219	NO APLICA
			De 0.51 Ha. A 1 Ha.	4,957	
			De 1.01 Ha. A 2 Ha.	6,285	
			De 2.01 Ha. A 5.00 Ha.	3,066.00 x Ha.	
			De 5.01 Ha. A 10.00 Ha.	2,813.00 x Ha.	
			De 10.01 Ha. A 20.00 Ha.	2,649.00 x Ha.	
			De 20.01 Ha. A 50.00 Ha.	2,565.00 x Ha.	
			De 50.01 Ha. A 100.00 Ha.	2,475.00 x Ha.	
		Más de 100.00 Ha.	2,391.00 x Ha.		

La tarifa aplicable no podrá ser inferior a \$3,219.00 o apegarse al criterio dispuesto en el concepto 1.3.4

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	CUOTA CON IVA
1.3.12	1 Visita física	DOCUMENTO	306.00	NO APLICA

La tarifa aplicable no podrá ser inferior a \$306.00 o apegarse al criterio dispuesto en el concepto 1.3.4

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.** El presente aviso de actualización de claves, conceptos, cuotas y unidades de medida, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2021

(Firma)

**José María Castañeda Lozano**  
**Director General de Administración y Finanzas.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO.-** Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 16, fracción II, 18, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 41 fracción V y Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 24 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

MES	MONTO
ENERO	306,442,589.00
FEBRERO	338,973,694.00
MARZO	309,356,721.00
ABRIL	438,405,266.00
MAYO	289,003,481.00
JUNIO	258,717,074.00
JULIO	315,598,586.00
AGOSTO	277,999,309.00
SEPTIEMBRE	208,750,966.00
OCTUBRE	337,874,027.00
NOVIEMBRE	239,577,344.00
DICIEMBRE	382,024,127.00
TOTAL	3,702,723,184.00

**TRANSITORIOS**

**Único.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2021

(Firma)

**José María Castañeda Lozano**  
**Director General de Administración y Finanzas.**

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 517 de fecha 19 de enero de 2021, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL</b>			
	<b>Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec</b>			
1.2.3.1.3.1	Carrera atlética 10 km a realizarse en cualquiera de las tres secciones del Bosque de Chapultepec	Actividad	\$24,511.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Carrera atlética 5 km a realizarse en cualquiera de las tres secciones del Bosque de Chapultepec	Actividad	\$16,341.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Eventos privados que realizan empresas en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec	Metro Cuadrado	\$143.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Filmaciones con fines publicitarios	Hora	\$6,127.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Filmaciones de películas internacionales	Hora	\$5,106.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Filmaciones de películas y televisión	Hora	\$2,043.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Toma de fotografías con fines comerciales	Hora	\$1,021.00	No Aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Actividad	\$818.00	No Aplica
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Día	\$6.00	No Aplica
1.4.1.2.1.1.7	Rehabilitación y aprovechamiento de dos kioscos aledaños a la pista de corredores El Sope	Mes	\$80,040.00	No Aplica
1.4.1.2.1.3	Uso de espacios para el Restaurante Bistró	Mes	\$232,734.00	No Aplica
1.4.1.2.1.6	Uso de espacios para el Restaurante El Lago	Mes	\$317,414.00	No Aplica
1.4.1.2.1.11	Uso goce y aprovechamiento de diversos inmuebles para la operación y funcionamiento del proyecto denominado "Operación de Baños"	Mes	\$155,901.00	No Aplica
1.4.1.2.1.12	Uso de espacios para la operación del Proyecto denominado "Alquiler de Lanchas"	Mes	\$149,865.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.4	Bodega 4 del Kiosco A2	Mes	\$2,134.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.5	Bodega 5 del Kiosco A2	Mes	\$563.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.6	Bodega 6 del Kiosco A2	Mes	\$563.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.8	Bodega 8 del Kiosco A2	Mes	\$1,683.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.1	Bodega 1 del Kiosco A1	Mes	\$2,134.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.2	Bodega 2 del Kiosco A1	Mes	\$2,110.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.3	Bodega 3 del Kiosco A1	Mes	\$2,110.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.4	Bodega 4 del Kiosco A1	Mes	\$1,817.00	No Aplica

1.4.1.2.1.18.5	Bodega 5 del Kiosco A1	Mes	\$2,110.00	No Aplica
1.4.1.2.1.28	Uso de espacios para el proyecto denominado "Librería Porrúa"	Mes	\$18,106.00	No Aplica
1.4.1.2.1.29	Del Bosque Restaurante	Mes	\$169,444.00	No Aplica
1.4.1.2.1.31	Uso de espacios para el desarrollo del proyecto denominado "Alquiler de Carriolas"	Mes	\$4,217.00	No Aplica
1.4.1.2.1.34	Uso de espacios del predio Jardín Winston Churchill	Mes	\$56,510.00	No Aplica
1.4.1.2.1.34	Uso de espacios para el desarrollo del proyecto denominado "Centro de Jardinería y Arreglos Florales"	Mes	\$15,861.00	No Aplica
1.4.1.2.1.35	Uso de espacio del Kiosco 2 para el desarrollo del proyecto "La Historia en el Tiempo"	Mes	\$62,955.00	No Aplica
1.4.1.2.1.36	Uso de espacios del local de Paquetería	Mes	\$11,287.00	No Aplica
1.4.1.2.1.37	Uso de espacios para el desarrollo del proyecto denominado "Alquiler de Bicicletas"	Mes	\$6,768.00	No Aplica
1.4.1.2.1.38	Uso de espacios de ocho estacionamientos	Mes	\$241,742.00	No Aplica
1.4.1.2.1.40	Uso, goce y aprovechamiento de un kiosco para el desarrollo del proyecto denominado "Starbucks"	Mes	\$72,592.00	No Aplica
1.4.1.2.1.42	Uso, goce y aprovechamiento del estacionamiento público denominado "Estacionamiento Bolívar"	Mes	\$27,873.00 más el 6.18% sobre los ingresos brutos del mes vencido	No Aplica
1.4.1.2.1.43	Uso, goce y aprovechamiento del estacionamiento público denominado "México Mágico"	Mes	\$181,822.00 más el 6.18% sobre los ingresos brutos del mes vencido	No Aplica
1.4.1.2.1.44	Estacionamiento Restaurante Bistró Chapultepec	Mes	\$29,991.00	No Aplica
1.4.1.2.1.45	Estacionamiento Ecológico	Mes	\$669,258.00	No Aplica
1.4.1.2.11	Uso de espacios del estacionamiento del teatro Alfonso Reyes	Mes	\$231,784.00	No Aplica
1.4.1.3.1.1.1	Cicloestación urbana	Mes	\$7,255.00	No Aplica
1.4.1.4.2	Centro Hípico de la Ciudad de México	Mes	\$1,207,510.00	No Aplica
2.5.9.2.3	Día (Estacionamiento)	Día	\$49.14	\$57.00
2.5.9.2.11	Estacionamiento nocturno para eventos especiales	Día	\$73.28	\$85.00
2.5.9.4	Sanitarios Bosque de Chapultepec	Persona	\$4.31	\$5.00
<b>Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón</b>				
1.2.1.1.4	Canchas de fútbol rápido y futbol 7 al aire libre	Actividad	\$143.00	No Aplica
1.2.1.5.2	Canchas de usos múltiples al aire libre (Voleibol y Basquetbol)	Actividad	\$71.00	No Aplica
1.2.1.7.1	Canchas de frontón y frontenis	Actividad	\$100.00	No Aplica
1.2.4.1.1.4	Palapa de usos múltiples de balneario (hasta 200 personas)	Actividad	\$3,052.00	No Aplica
1.2.4.1.1.5	Palapa de usos múltiples de balneario (de 201 hasta 400 personas)	Actividad	\$6,102.00	No Aplica
1.2.4.1.1.6	Palapa de usos múltiples de balneario (de 401 hasta 600 personas)	Actividad	\$9,041.00	No Aplica

1.2.4.1.2.1	Campamento escolar	Persona	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.1.1	Carrera atlética de 3 km (hasta 200 corredores)	Actividad	\$1,357.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.1.2	Carrera atlética de 3 km (de 201 hasta 500 corredores)	Actividad	\$3,107.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.1.3	Carrera atlética de 3 km (de 501 hasta 1000 corredores)	Actividad	\$5,652.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.2.1	Carrera atlética de 5 km (hasta 200 corredores)	Actividad	\$2,713.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.2.2	Carrera atlética de 5 km (de 201 hasta 500 corredores)	Actividad	\$6,217.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.2.3	Carrera atlética de 5 km (de 501 hasta 1000 corredores)	Actividad	\$11,302.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.3.1	Carrera atlética de 10 km (hasta 200 corredores)	Actividad	\$4,973.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.3.2	Carrera atlética de 10 km (de 201 hasta 500 corredores)	Actividad	\$9,041.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.3.3	Carrera atlética de 10 km (de 501 hasta 1000 corredores)	Actividad	\$16,953.00	No Aplica
1.2.4.2.1.3.1.1	Filmaciones con fines publicitarios o comerciales (cine-televisión) incluye montaje y desmontaje	Hora	\$2,043.00	No Aplica
1.2.4.2.1.4.1	Toma fotográfica con fines publicitarios o comerciales	Hora	\$505.00	No Aplica
1.2.4.2.1.5.1	Módulos o stands con fines publicitarios (por día)	Metro Cuadrado	\$2,019.00	No Aplica
1.2.4.2.1.6.1	Visitas guiadas	Persona	\$28.00	No Aplica
1.2.4.2.3.4.3	Media pensión de vehículo (12 horas en un horario diurno)	Mes	\$147.41	\$171.00
1.4.1.2.2.3	Uso de espacios para la Cabaña Chueca del Tío Sam	Mes	\$5,095.00	No Aplica
1.4.1.2.2.4	Uso de espacios para el Parque Ecológico-Educativo-Recreativo	Mes	\$345,583.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.1	Acceso al Balneario	Persona	\$69.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.4	Clases de Natación por día	Persona	\$26.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.4	Clases de Waterpolo por día	Persona	\$26.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.5	Pase infantil a balneario (niño entre 3 y 10 años)	Persona	\$28.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.6	Pase al balneario para adolescentes (entre 11 y 15 años)	Persona	\$39.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.7	Pase al balneario para jóvenes (entre 16 y 18 años)	Persona	\$45.00	No Aplica
1.4.1.2.2.8	Uso de espacios al aire libre para la realización de eventos privados por evento	Metro Cuadrado	\$143.00	No Aplica
1.4.1.2.2.9	Uso de espacios para la rehabilitación de servicios públicos y entretenimiento	Mes	\$53,142.00	No Aplica
1.4.1.2.2.10	Uso de espacios para la rehabilitación y explotación sanitarios públicos	Mes	\$9,065.00	No Aplica
2.5.9.2.3.6	Estacionamiento para vehículos (12 horas-un acceso)	Día	\$31.03	\$36.00
2.5.9.2.4	Estacionamiento para motocicletas	Día	\$24.14	\$28.00
2.5.9.2.6	Vehículo doble rodada microbús autobús	Día	\$53.45	\$62.00
2.5.9.3.1	Sanitarios Bosque de San Juan de Aragón	Persona	\$4.31	\$5.00
<b>Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental</b>				
<b>Bosque de Tlalpan</b>				
1.6.1.1	Carrera y/o Caminatas de 5 km	Actividad	\$2,863.00	No Aplica
1.6.1.2	Carrera y/o Caminatas de 5.1-10.0 km	Actividad	\$6,890.00	No Aplica

1.6.2.2	Espacios abiertos para la colocación de stand en el pasillo de acceso principal-casa de cultura (máximo 6 horas al día)	Metro Cuadrado	\$290.00	No Aplica
1.6.5.1	Espacios al aire para la realización de eventos privados	Metro Cuadrado	\$290.00	No Aplica
1.6.7.1	Espacios delimitados al aire libre para la realización de pláticas, talleres y conferencias	Metro Cuadrado	\$174.00	No Aplica
1.6.8.1	Realización de cursos de verano y talleres	Curso	\$1,324.00	No Aplica
<b>Dirección de Infraestructura Verde</b>				
1.2.4.2.6.1	Cortina (Cubre Suelo) 10 a 40 cm.	Pieza	\$4.00	No Aplica
1.2.4.2.6.1	Dedo moro (Cubre Suelo) 10 a 40 cm.	Pieza	\$4.00	No Aplica
1.2.4.2.6.1	Rocío (Cubre Suelo) 10 a 40 cm.	Pieza	\$4.00	No Aplica
4.1.2.5.1.1	Velo de novia (Cubre Suelo) 5 cm.	Pieza	\$3.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Troeno (Árbol) 51 a 100 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Troeno (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Chapulixtle (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Boj arrayan (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Santolina (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Siempreviva (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Alcatraz (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Pino ayacahuite (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Troeno (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Liquidámbar (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ahuejote (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Agapanto (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Hiedra (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Rosa laurel (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Nolina (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Clavo verde (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Buganvilia (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Retama (Árbol) 76 A 100 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ciprés (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Fresno (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ahuejote (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Sauce (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Aile (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Alcatraz (Árbol) 20 a 50 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Acacia (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Fresno (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Troeno verde (Árbol) 51 a 70 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Hortensia (Árbol) 10 a 25 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Azalea (Árbol) 10 a 25 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Hemerocallis (Árbol) 10 a 25 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Huele de noche (Árbol) 10 a 25 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Aralia japónica (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$23.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Aralia arborícola (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$23.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Cissus rhombifolia (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$23.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Dracena fragans (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$23.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Dracena roja (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$23.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Dracena warneki (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$23.00	No Aplica

1.2.4.2.6.2	Hoja elegante (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$23.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Piñanona (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$23.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Singonio (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$23.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Nochebuena común (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$23.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ciprés (Árbol) 51 a 75 cm.	Pieza	\$26.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ave del paraíso (Árbol) 51 a 75 cm.	Pieza	\$26.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Esparrago sprengeri (Árbol) 51 a 75 cm.	Pieza	\$26.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Piñanona (Árbol) 51 a 75 cm.	Pieza	\$26.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ficus (Árbol) 76 A 100 cm.	Pieza	\$29.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Laurel de la India (Árbol) 76 A 100 cm.	Pieza	\$29.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Guayabo (Árbol) 76 A 100 cm.	Pieza	\$29.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Cedro blanco (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia piramidal (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Casuarina (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Retama (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Aguacatillo (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Troeno árbol (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Álamo plateado (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ahujote (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pirúl común (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pirúl del Brasil (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Tamarix (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ciruelo rojo (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Durazno (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Capulín (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Calistemo (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Astronómica (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pino ayacahuite (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Negundo (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Aile (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Fresno (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Grevillea (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Jacaranda (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Sauce llorón (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Guayabo (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Árbol de la orquídea (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ciprés (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$52.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Liquidámbar (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$52.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Encino (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$52.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ahuehuate (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$52.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Laurel de la India (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$52.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ficus (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$52.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Tulia (Árbol) 100 cm.	Pieza	\$161.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Cedro limón (Árbol) 100 cm.	Pieza	\$161.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Tulia (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$245.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Cedro limón (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$245.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Magnolia (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$245.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Araucaria (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$245.00	No Aplica

4.1.2.5.1.2	Palma abanico (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$245.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Palma canaria (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$245.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Durazno (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pino ayacahuite (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Cedro blanco (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Álamo plateado (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ahuejote (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pirúl común (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Capulín (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Aile (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$383.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia piramidal (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$383.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Troeno árbol (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$383.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia piramidal (Árbol) 600 cm.	Pieza	\$581.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Aile (Árbol) 600 cm.	Pieza	\$848.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Evónimo verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Troeno dorado (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Junípero azul (Arbusto) 100 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Junípero horizontal (Arbusto) 100 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Junípero azul (Arbusto) 200 cm.	Pieza	\$123.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Junípero horizontal (Arbusto) 200 cm.	Pieza	\$123.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Nochebuena híbrida (Ornamental) 30 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.1.4	Marigold (Ornamental exterior) 20 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.4	Nochebuena (Ornamental exterior) 30 a 50 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Aralia 7 virtudes (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Sansevieria espada (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena sandieriana (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Belén (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena warneki (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Aralia schefflera (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Rosa común (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Coordeline verde (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Troeno dorado (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Rosa laurel (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Cissus común (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galvia común (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Falangio (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho peine (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho chino (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho plumoso (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hidra pinta (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hiedra verde (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Peperonia común (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Azalea (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hortensia (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Coordeline rojo (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Esparrago sprengeri (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galatea rayada (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica

1.2.4.2.6.3	Ginkgo (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Junípero azul (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Junípero dorado (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hemerocallis (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Alcatraz (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Pasto rayado (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Peperonia amarilla (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Peperonia verde (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galvia pinta (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Nochebuena rehilete (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Narciso (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Aspidistra (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Spatiphyllum (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hidra sueca (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Evónimo pinto (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Evónimo verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galvia rastrera (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Bambú (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Cissus rhombifolia (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena fragans (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena roja (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galatea rayada (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho cuerno (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Lirio (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Sansevieria espada (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Singonio (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Teléfono (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Clavo pinto (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Junípero dorado (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Junípero verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Troeno verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Astronómica (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Azalea (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Rosa común (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena sandieriana (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho bostoniensis (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Pasto verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Philodendron indoor (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Acalifa (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Amaranto híbrido (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Croton (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Rosa laurel (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Tulia dorada (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Aralia 7 virtudes (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Clavo verde (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Esparrago sprengeri (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Troeno verde (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Tulia dorada (Arbusto) 76 a 100 cm.	Pieza	\$16.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Troeno verde (Arbusto) 101 a 175 cm.	Pieza	\$16.00	No Aplica

1.2.4.2.6.3	Duranta (Arbusto) 35 a 80 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Bambú (Arbusto) 150 a 190 cm.	Pieza	\$34.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Tulia dorada (Arbusto) 150 a 190 cm.	Pieza	\$34.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Naranja (Árbol frutal) 150 a 190 cm.	Pieza	\$34.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Acalifa (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aralia 7 virtudes (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Teléfono (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aralia schefflera (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Tulipán común (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aspidistra (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Philodendron indoor (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Margarita (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Peperonia verde (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Singonio (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Jazmín (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Lirio persa (Ornamental exterior) 30 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aspidistra (Ornamental exterior) 31 a 50 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aralia schefflera (Ornamental exterior) 51 a 100 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Astronómica (Ornamental exterior) 76 a 100 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Clavo pinto (Ornamental exterior) 76 a 100 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aralia 7 virtudes (Ornamental exterior) 76 a 100 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
4.1.2.5.1.4	Agapanto (Ornamental interior) 20 a 40 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Nochebuena hibrida (Ornamental interior) 30 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Lantana (Ornamental interior) 15 a 40 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Hoja elegante (Ornamental interior) 15 a 40 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Hiedra australiana (Ornamental interior) 15 a 40 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Violeta africana (Ornamental interior) 10 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
4.1.4.5	Madera (Eucalipto) m3	Metro Cubico	\$161.00	No Aplica
2.7.1.1	Curso de capacitación para la poda y derribo de árboles (Curso)	Persona	\$3,009.48	\$3,491.00
2.7.1.2	Curso para revalidar y renovar la acreditación para la poda y derribo de árboles (Curso)	Persona	\$540.52	\$627.00
2.7.1.2.4	Curso de Jardinería (Curso)	Persona	\$4,006.03	\$4,647.00
2.7.1.2.5	Curso teórico práctico de manejo de plagas y enfermedades (Curso)	Persona	\$4,006.03	\$4,647.00
2.7.1.2.11	Curso para la acreditación de dictaminadores en arbolado urbano (Curso)	Persona	\$4,251.72	\$4,932.00
2.5.17.1	Reposición de acreditaciones	Tarjeta	\$61.21	\$71.00
2.5.18.1	Curso para la renovación de la acreditación de dictaminadores en arbolado urbano (Curso)	Persona	\$853.45	\$990.00
2.7.1.3.22	Curso-taller para la identificación, uso y manejo de agroquímicos en las áreas verdes (3 días)	Persona	\$1,178.45	\$1,367.00
2.7.1.3.23	Curso-Taller para el manejo de las áreas verdes (2 días)	Persona	\$1,226.72	\$1,423.00

4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental con esqueje y de 1 a 3 flores) Planta de 10 a 15 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental con tres esquejes y de 5 a 6 flores) Planta de 15 a 25 cm.	Pieza	\$21.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental con esqueje de dos podas y de 8 flores) Planta de 30 a 50 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental con 4 plantas por macetón y de 10 a 15 flores) Macetón de 14"	Pieza	\$195.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena común (Ornamental de temporada) 31 a 50 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.1.4	Nochebuena (Ornamental exterior) 30 a 50 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental) 30 a 50 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
4.1.2.5.3.3	Tulipán africano (Ornamental) 40x40 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.3.4	Geranio (Especie ornamental floral) 15 a 30 cm.	Pieza	\$21.00	No Aplica
4.1.2.5.3.4	Geranio (Especie ornamental de sol) planta	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.5	Acacia retinoides (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.5	Acacia retinoides (Árbol) 200 a 250 cm.	Pieza	\$39.00	No Aplica
4.1.2.5.3.6	Acacia piramidal (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.6	Acacia piramidal (Árbol) 200 a 250 cm.	Pieza	\$39.00	No Aplica
4.1.2.5.3.6	Acacia piramidal (Árbol) 250 a 300 cm.	Pieza	\$50.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 50 cm.	Pieza	\$84.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 80 cm.	Pieza	\$130.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 250 cm.	Pieza	\$409.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 350 cm.	Pieza	\$687.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 450 cm.	Pieza	\$848.00	No Aplica
4.1.2.5.3.9	Pino ayacahuite (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.10	Pino maximartinezii (Árbol) 50 a 100 cm.	Pieza	\$65.00	No Aplica
4.1.2.5.3.10	Pino maximartinezii (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$245.00	No Aplica
4.1.2.5.3.10	Pino maximartinezii (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$523.00	No Aplica
4.1.2.5.3.10	Pino maximartinezii (Árbol) 200 a 250 cm.	Pieza	\$654.00	No Aplica
4.1.2.5.3.12	Palma datilera (Ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$84.00	No Aplica
4.1.2.5.3.13	Álamo plateado (Ornamental) 200 a 300 cm.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.3.13	Álamo plateado (Ornamental) 300 a 400 cm.	Pieza	\$214.00	No Aplica
4.1.2.5.3.13	Álamo plateado (Ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
4.1.2.5.3.13	Álamo plateado (Ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.14	Árbol pera (Pera árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.14	Árbol pera (Árbol frutal) 150 a 200 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.15	Buganvilia (Ornamental) 30 a 60 cm.	Pieza	\$59.00	No Aplica
4.1.2.5.3.15	Buganvilia (Ornamental) 50 a 90 cm.	Pieza	\$39.00	No Aplica
4.1.2.5.3.16	Cedro blanco (Árbol forestal) 100 a 150 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
4.1.2.5.3.16	Cedro blanco (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$65.00	No Aplica
4.1.2.5.3.17	Níspero (Árbol frutal) 50 a 150 cm.	Pieza	\$84.00	No Aplica
4.1.2.5.3.17	Níspero (Árbol frutal) 150 a 250 cm.	Pieza	\$136.00	No Aplica
4.1.2.5.3.18	Pirúl común (Árbol) 50 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.18	Pirúl común (Árbol) 50 a 100 cm.	Pieza	\$39.00	No Aplica
4.1.2.5.3.18	Pirúl común (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$84.00	No Aplica
4.1.2.5.3.19	Boj arrayan (Arbusto) 15 a 35 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.19	Boj arrayan (Especie de arbusto) 20 a 40 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.19	Boj arrayan (Arbusto ornamental) 25 a 50 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica

4.1.2.5.3.20	Araucaria (Árbol) 250 a 300 cm.	Pieza	\$492.00	No Aplica
4.1.2.5.3.20	Araucaria (Árbol) 300 a 350 cm.	Pieza	\$738.00	No Aplica
4.1.2.5.3.22	Ficus benjamina (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.22	Ficus benjamina (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$59.00	No Aplica
4.1.2.5.3.22	Ficus benjamina (Árbol ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$90.00	No Aplica
4.1.2.5.3.22	Ficus benjamina (Árbol ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$106.00	No Aplica
4.1.2.5.3.23	Fresno (Árbol) 50 a 100 cm.	Pieza	\$50.00	No Aplica
4.1.2.5.3.23	Fresno (Especie de árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$53.00	No Aplica
4.1.2.5.3.23	Fresno (Especie de árbol) 150 cm.	Pieza	\$84.00	No Aplica
4.1.2.5.3.23	Fresno (Especie de árbol) 150 cm.	Pieza	\$106.00	No Aplica
4.1.2.5.3.24	Guayabo (Árbol frutal) 100 a 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.24	Guayabo (Especie de árbol frutal) 100 a 150 cm.	Pieza	\$65.00	No Aplica
4.1.2.5.3.24	Guayabo (Especie de árbol frutal) 250 a 300 cm.	Pieza	\$123.00	No Aplica
4.1.2.5.3.25	Jacaranda (Árbol ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.25	Jacaranda (Árbol) 150 a 250 cm.	Pieza	\$59.00	No Aplica
4.1.2.5.3.25	Jacaranda (Árbol) 200 a 300 cm.	Pieza	\$84.00	No Aplica
4.1.2.5.3.25	Jacaranda (Árbol) 200 a 300 cm.	Pieza	\$195.00	No Aplica
4.1.2.5.3.26	Laurel de la India (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$39.00	No Aplica
4.1.2.5.3.26	Laurel de la India (Especie de árbol ornamental) 150 cm.	Pieza	\$65.00	No Aplica
4.1.2.5.3.26	Laurel de la India (Especie de árbol ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$155.00	No Aplica
4.1.2.5.3.26	Laurel de la India (Especie de árbol ornamental) 200 cm.	Pieza	\$245.00	No Aplica
4.1.2.5.3.27	Magnolia (Especie ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$260.00	No Aplica
4.1.2.5.3.27	Magnolia (Árbol) 150 a 250 cm.	Pieza	\$245.00	No Aplica
4.1.2.5.3.27	Magnolia (Árbol) 180 a 300 cm.	Pieza	\$492.00	No Aplica
4.1.2.5.3.27	Magnolia (Árbol) 300 a 450 cm.	Pieza	\$654.00	No Aplica
4.1.2.5.3.28	Mandarino (Especie de árbol frutal) 50 a 100 cm.	Pieza	\$28.00	No Aplica
4.1.2.5.3.28	Mandarino (Especie de árbol frutal) 100 a 150 cm.	Pieza	\$58.00	No Aplica
4.1.2.5.3.29	Naranja (Árbol frutal) 100 a 200 cm.	Pieza	\$84.00	No Aplica
4.1.2.5.3.29	Naranja (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.30	Bambú (Ornamental) 5 a 50 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.31	Casuarina (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.32	Ciprés italiano (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$52.00	No Aplica
4.1.2.5.3.33	Abelia (Ornamental arbustiva) 40 a 60 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.34	Acacia (Árbol) 250 cm.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.3.34	Acacia (Árbol) 350 cm.	Pieza	\$261.00	No Aplica
4.1.2.5.3.34	Acacia (Árbol) 450 cm.	Pieza	\$409.00	No Aplica
4.1.2.5.3.35	Acacia melanoxylon (Árbol) 250 cm.	Pieza	\$161.00	No Aplica
4.1.2.5.3.35	Acacia melanoxylon (Árbol) 350 cm.	Pieza	\$292.00	No Aplica
4.1.2.5.3.35	Acacia melanoxylon (Árbol) 450 cm.	Pieza	\$439.00	No Aplica
4.1.2.5.3.37	Amohena (Especie ornamental que tolera semisombra) 40 a 60 cm.	Pieza	\$26.00	No Aplica
4.1.2.5.3.38	Aralia 7 virtudes (Especie ornamental para interior) 100 a 150 cm.	Pieza	\$21.00	No Aplica
4.1.2.5.3.39	Aralia arborícola (Especie ornamental para interior) 75 a 100 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.40	Aralia schefflera (Especie ornamental para interior) 75 a 100 cm.	Pieza	\$24.00	No Aplica

4.1.2.5.3.41	Aspidistra (Especie ornamental para interior) 50 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
4.1.2.5.3.41	Aspidistra (Especie ornamental para sombra) 50 cm.	Pieza	\$27.00	No Aplica
4.1.2.5.3.42	Astronómica (Árbol ornamental de porte bajo) 150 a 200 cm.	Pieza	\$72.00	No Aplica
4.1.2.5.3.45	Croton (Especie ornamental que tolera semisombra) 25 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.45	Croton (Especie ornamental para interior) 65 cm.	Pieza	\$24.00	No Aplica
4.1.2.5.3.46	Dracena roja (Especie ornamental para interior) 25 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.47	Dracena sanderiana (Especie ornamental para interior) 70 cm.	Pieza	\$24.00	No Aplica
4.1.2.5.3.48	Dracena verde (Especie ornamental para interior) 35 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.49	Dracena warneki (Especie ornamental para interior) 30 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.50	Huele de noche (Especie ornamental) 30 a 50 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.51	Junípero azul (Arbusto ornamental) 40 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.52	Junípero dorado (Arbusto ornamental) 40 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
4.1.2.5.3.53	Junípero horizontal (Arbusto ornamental) 100 cm.	Pieza	\$52.00	No Aplica
4.1.2.5.3.54	Junípero turolosa (Arbusto ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$84.00	No Aplica
4.1.2.5.3.55	Lantana (Especie ornamental arbustiva) 25 a 40 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.56	Limón (árbol frutal) 50 a 100 cm.	Pieza	\$59.00	No Aplica
4.1.2.5.3.56	Limón (Especie de árbol frutal) 100 a 150 cm.	Pieza	\$123.00	No Aplica
4.1.2.5.3.57	Nochebuena (Especie ornamental floral) 20 a 35 cm.	Pieza	\$52.00	No Aplica
4.1.2.5.3.57	Nochebuena híbrida (Especie ornamental híbrida con un esqueje) 10 a 20 cm.	Pieza	\$4.00	No Aplica
4.1.2.5.3.57	Nochebuena híbrida (Especie ornamental híbrida con un esqueje) 10 a 20 cm.	Pieza	\$27.00	No Aplica
4.1.2.5.3.58	Palma abanico (Especie ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$161.00	No Aplica
4.1.2.5.3.59	Palma canaria (Especie ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$161.00	No Aplica
4.1.2.5.3.59	Palma canaria (Especie ornamental) 200 a 250 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica
4.1.2.5.3.60	Palma real (Especie ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$161.00	No Aplica
4.1.2.5.3.61	Pasto rayado (Especie ornamental) 15 a 25 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.62	Peperonia amarilla (Especie ornamental) 10 a 20 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.63	Peperonia verde (Especie ornamental) 10 a 20 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.64	Pirúl común (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.65	Pirúl del Brasil (Especie de árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$84.00	No Aplica
4.1.2.5.3.65	Pirúl del Brasil (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.66	Tulia dorada (Arbusto ornamental) 50 a 100 cm.	Pieza	\$45.00	No Aplica
4.1.2.5.3.66	Tulia dorada (Arbusto ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$124.00	No Aplica
4.1.2.5.3.66	Tulia dorada (Arbusto ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$570.00	No Aplica
4.1.2.5.3.67	Aile (Árbol) 250 cm.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.3.67	Aile (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$253.00	No Aplica
4.1.2.5.3.67	Aile (Árbol) 350 cm.	Pieza	\$303.00	No Aplica
4.1.2.5.3.68	Ciprés (40x40) 200 cm.	Pieza	\$72.00	No Aplica

4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 250 cm.	Pieza	\$195.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$260.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 350 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 450 cm.	Pieza	\$426.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$72.00	No Aplica
4.1.2.5.3.70	P. Greggii (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$59.00	No Aplica
4.1.2.5.3.71	P. Halepensis (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$59.00	No Aplica
4.1.2.5.3.71	Pino Halepensis (Especie forestal) 1.5 a 2.0 cm.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.3.71	P. Halepensis (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$59.00	No Aplica
4.1.2.5.3.72	P. Leiophylla (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$59.00	No Aplica
4.1.2.5.3.73	P. Patula (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$59.00	No Aplica
4.1.2.5.3.74	P. Rudis (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$59.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Cedro blanco (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Acacia piramidal (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Acacia (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Casuarina (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Retama (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Aguacatillo (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Troeno árbol (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Álamo plateado (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Ahuejote (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Pirúl común (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Pirúl del Brasil (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Tamarix (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Ciruelo rojo (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Pera calleryana (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Durazno (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Capulín (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Calistemo (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Astronómica (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Limón (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Mandarino (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Naranja (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Negundo (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$123.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Aile (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$123.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Fresno (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$123.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Sauce llorón (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$123.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Guayabo (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$123.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Árbol de la orquídea (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$123.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Fresno (Árbol de alineamiento) 3.0 m.	Pieza	\$161.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	P. Ayacahuite (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Ciprés (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Grevillea (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Jacaranda (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Liquidámbar (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Encino (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Laurel de la India (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Ficus (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Ahuehuete (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica

4.1.2.5.3.78	Cedro limón (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Magnolia (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Araucaria (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Palma abanico (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Palma canaria (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$328.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Sauce llorón (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Guayabo (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Árbol de la orquídea (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Aguacatillo (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Troeno árbol (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Ahujote (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Pirúl común (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Pirúl del Brasil (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Tamarix (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Durazno (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Capulín (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Calistemo (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Astronómica (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Limón (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Mandarino (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Naranja (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Ciprés (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$296.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Ciruelo rojo (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	\$296.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Pera calleryana (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$296.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Laurel de la India (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$296.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Ficus (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$296.00	No Aplica
4.1.2.5.3.81	Encino (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$409.00	No Aplica
4.1.2.5.3.82	Cedro limón (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$523.00	No Aplica
4.1.2.5.3.82	Magnolia (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$523.00	No Aplica
4.1.2.5.3.82	Palma abanico (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$523.00	No Aplica
4.1.2.5.3.82	Palma canaria (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$523.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Ciprés (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$492.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Liquidámbar (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$492.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Ciruelo rojo (Árbol frutal) 400 cm.	Pieza	\$492.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Laurel de la India (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$492.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Ficus (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$492.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Encino (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$738.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Cedro limón (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$738.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Magnolia (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$738.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Araucaria (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$738.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Palma abanico (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$738.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Palma canaria (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$738.00	No Aplica
4.1.2.5.3.86	Kalanchoe (Especie ornamental floral) 10 a 25 cm.	Pieza	\$21.00	No Aplica
4.1.2.5.3.86	Kalanchoe (Ornamental) 10 a 25 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.87	Gazania (Especie ornamental floral) 20 a 30 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.87	Gazania (Ornamental) 10 a 25 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.3.89	Belén de Guinea (Especie ornamental floral) 15 a 35 cm.	Pieza	\$21.00	No Aplica
4.1.2.5.3.89	Belén de Guinea (Ornamental) 10 a 20 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica

4.1.2.5.3.90	Cortina (Especie ornamental cubresuelo) 10 a 25 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.91	Nolina (Especie ornamental) 50 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
4.1.2.5.3.92	Liquidámbar (Árbol de alineamiento) 1.50 a 1.99 m.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.92	Liquidámbar (Árbol de alineamiento) 300 cm.	Pieza	\$309.00	No Aplica
4.1.2.5.3.93	Calistemo (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$72.00	No Aplica
4.1.2.5.3.94	Ave del paraíso (Ornamental) 80 cm.	Pieza	\$72.00	No Aplica
4.1.2.5.3.96	Agave (Especie ornamental) 30 a 50 cm.	Pieza	\$59.00	No Aplica
4.1.2.5.3.97	Manzano (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.97	Manzano (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.98	Nogal (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.98	Nogal (Especie frutal) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.99	Chabacano (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.99	Chabacano (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.100	Tejocote (Árbol frutal) 1.50 a 2.0 m.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.100	Tejocote (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.101	Higuera (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.102	Granado (Arbusto frutal) 150 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.103	Palo dulce (Arbusto de sotobosque) 100 a 150 cm.	Pieza	\$21.00	No Aplica
4.1.2.5.3.103	Palo dulce (Árbol nativo) 1.50 a 2.0 m.	Pieza	\$59.00	No Aplica
4.1.2.5.3.105	Pino Montezumae (Árbol forestal) 100 a 150 cm.	Pieza	\$65.00	No Aplica
4.1.2.5.3.106	Tabachin (Arbusto urbano) 150 a 200 cm.	Pieza	\$195.00	No Aplica
4.1.2.5.3.107	Galvia (Ornamental rastrera) 90 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.108	Siempreviva (Especie ornamental de sol) 40 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.109	Siempreviva (Ornamental cubrepiso) 30 a 60 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.109	Azalea (Ornamental de semisombra) 90 cm.	Pieza	\$115.00	No Aplica
4.1.2.5.3.112	Acanto (Especie ornamental floral) 30 a 50 cm.	Pieza	\$21.00	No Aplica
4.1.2.5.3.113	Lirio africano (Ornamental cubrepiso) 30 a 60 cm.	Pieza	\$31.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 1.50 a 2.0 m.	Pieza	\$96.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 2.0 a 2.50 m.	Pieza	\$149.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 2.50 a 3.00 m.	Pieza	\$217.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 3.0 a 4.0 m.	Pieza	\$376.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 4.0 a 5.0 m.	Pieza	\$492.00	No Aplica
4.1.2.5.3.115	Flor de mayo (Árbol ornamental) 2.0 a 2.50 m.	Pieza	\$115.00	No Aplica
4.1.2.5.3.116	Evónimo dorado (Arbusto ornamental) 25 a 50 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
4.1.2.5.3.117	Troeno dorado (Arbusto ornamental) 30 a 50 cm.	Pieza	\$18.00	No Aplica
4.1.2.5.3.118	Rocío (Ornamental tapizante) 5 a 15 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.119	Dedo moro (Especie ornamental cubresuelo) 10 a 25 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.121	Hortensia (Especie ornamental floral) 25 a 40 cm.	Pieza	\$29.00	No Aplica
4.1.2.5.3.122	Chisme (Ornamental cubrepiso) 5 a 10 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.123	Velo de novia (Ornamental cubrepiso) 5 a 15 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.3.124	Marigold (Especie ornamental floral) 15 a 30 cm.	Pieza	\$21.00	No Aplica
2.5.1.2	Servicio de derribo, poda, trasplante y retiro de árboles	Metro Lineal	\$118.10	\$137.00
2.5.1.2.1.1	Acarreo y traslado al sitio de deposición de materiales producto de la poda y derribo de árboles viaje hasta 6 m3 (Viaje)	Camión	\$1,003.45	\$1,164.00
4.1.1.4.2	Manual técnico de poda (Pieza)	Ejemplar	\$245.00	Tasa 0%

2.5.1.2.14	Poda de árboles, acarreo y traslado (24,000 árboles)	Pieza	\$670.69	\$778.00
2.5.1.2.16	Poda de árboles, acarreo y traslado para la comisión federal de electricidad	Pieza	\$648.28	\$752.00
2.7.4.1.1	Visitas guiadas en vivero	Persona	\$12.93	\$15.00
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL</b>				
<b>Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental</b>				
<b>Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl</b>				
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Actividad	\$166.00	No Aplica
1.2.1.4.1	Canchas de básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Actividad	\$166.00	No Aplica
1.2.1.5.1	Canchas de voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Actividad	\$166.00	No Aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Actividad	\$1,000.00	No Aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Actividad	\$3,339.00	No Aplica
1.2.4.1.2	Área para campamento	Día	\$334.00	No Aplica
1.2.4.1.3	Campamento organizado	Persona	\$238.00	No Aplica
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático	Persona	\$69.00	No Aplica
1.2.4.1.5.1	Visita interactiva en verano	Persona	\$229.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sesión	\$1,635.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.1	Reciclado de papel	Persona	\$4.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.17	Otras manualidades	Persona	\$8.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.21	Cine debate ambiental	Persona	\$14.00	No Aplica
1.2.4.1.8.4.4	Abeja reina	Pieza	\$60.00	No Aplica
1.2.4.1.8.4.10	Núcleo apícola (Abeja reina fecundada, 1 kg de abejas, 3 bastidores de cría)	Pieza	\$377.59	\$438.00
1.2.4.1.8.5.1	Visita guiada	Persona	\$14.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.1	Salón de usos múltiples	Día	\$2,533.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.2	Comedor	Día	\$2,533.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.3	Dormitorio	Persona	\$58.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.4	Aula	Día	\$717.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.6	Trotapista	Mes	\$48.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.7	Uso de espacio para sesión fotográfica	Sesión	\$82.00	No Aplica
1.2.4.1.9	Visita guiada a grupos organizados	Persona	\$66.00	No Aplica
2.3.1.9.1	Curso de verano	Persona	\$131.03	\$152.00
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves	Persona	\$23.28	\$27.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante	Persona	\$34.48	\$40.00
4.1.2.5.2.4	Composta	Kilo	\$25.86	\$30.00
4.1.2.5.2.5	Lombricomposta	Kilo	\$43.96	\$51.00
4.1.2.5.2.6	Miel	Litro	\$97.00	Tasa 0%

**Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas**

1.2.4.1.2	Área para campamento	Día	\$334.00	No Aplica
1.2.4.1.3	Campamento organizado	Persona	\$238.00	No Aplica
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático	Persona	\$69.00	No Aplica
1.2.4.1.5.1	Visita interactiva en verano	Persona	\$229.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sesión	\$1,635.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.17	Otras manualidades	Persona	\$8.00	No Aplica
1.2.4.1.8.3.1	Desayuno	Persona	\$55.17	\$64.00
1.2.4.1.8.3.2	Comida	Persona	\$65.52	\$76.00
1.2.4.1.8.3.3	Cena	Persona	\$45.69	\$53.00
1.2.4.1.8.4.4	Abeja reina	Pieza	\$60.00	No Aplica
1.2.4.1.8.4.10	Núcleo apícola (Abeja reina fecundada, 1 kg de abejas, 3 bastidores de cría)	Pieza	\$377.59	\$438.00
1.2.4.1.8.5.1	Visita guiada	Persona	\$14.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.1	Salón de usos múltiples	Día	\$2,533.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.2	Comedor	Día	\$2,533.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.3	Dormitorio	Persona	\$58.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.4	Aula	Día	\$717.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.7	Uso de espacio para sesión fotográfica	Sesión	\$82.00	No Aplica
1.2.4.1.9	Visita guiada a grupos organizados	Persona	\$66.00	No Aplica
2.3.1.9.1	Curso de verano	Persona	\$131.03	\$152.00
2.7.1.3.21	Taller el "Universo"	Persona	\$16.38	\$19.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante	Persona	\$35.34	\$41.00
4.1.2.5.2.2	Planta de ornato	Pieza	\$19.00	Tasa 0%
4.1.2.5.2.4	Composta	Kilo	\$25.86	\$30.00
4.1.2.5.2.6	Miel	Litro	\$97.00	Tasa 0%

**Centro de Cultura Ambiental Yautlica**

1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Actividad	\$1,000.00	No Aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Actividad	\$3,339.00	No Aplica
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	Actividad	\$371.00	No Aplica
1.2.4.1.2	Área para campamento	Día	\$334.00	No Aplica
1.2.4.1.3	Campamento organizado	Persona	\$238.00	No Aplica
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático	Persona	\$69.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sesión	\$1,635.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.1	Reciclado de papel	Persona	\$4.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.17	Otras manualidades	Persona	\$8.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.21	Cine debate ambiental	Persona	\$14.00	No Aplica
1.2.4.1.8.5.1	Visita guiada	Persona	\$14.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.1	Salón de usos múltiples	Día	\$2,533.00	No Aplica

1.2.4.1.8.6.2	Comedor	Día	\$2,533.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.3	Dormitorio	Persona	\$58.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.4	Aula	Sesión	\$717.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.6	Trotapista	Mes	\$48.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.7	Uso de espacio para sesión fotográfica	Sesión	\$82.00	No Aplica
1.2.4.1.9	Visita guiada a grupos organizados	Persona	\$66.00	No Aplica
2.3.1.9.1	Curso de verano	Persona	\$131.03	\$152.00
2.5.9.2.3	Estacionamientos/día	Día	\$25.86	\$30.00
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves	Persona	\$23.28	\$27.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante	Persona	\$35.34	\$41.00
4.1.2.5.2.2	Planta de ornato	Pieza	\$19.00	Tasa 0%
4.1.2.5.2.4	Composta	Kilo	\$25.86	\$30.00
<b>Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental</b>				
2.5.8.1	Acceso general	Persona	\$30.00	Exento
2.5.8.1.1	Acceso niños, maestros y estudiantes	Persona	\$14.00	Exento
2.5.8.2	Visita guiada	Persona	\$9.48	\$11.00
2.5.8.3.1	Curso de verano	Persona	\$1,668.10	\$1,935.00
4.1.1.2.9	Guía de árboles y arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México	Ejemplar	\$295.00	Tasa 0%
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLÓGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE</b>				
<b>Dirección del Zoológico de los Coyotes</b>				
1.2.4.3.5	Cuota de recuperación de carácter voluntario por el servicio de recreación, esparcimiento y educación dentro de los Zoológicos de la Ciudad de México	Pieza	n.d.	n.d.
1.4.1.1.1.1.1	Uso de espacio para la venta de regalos, souvenirs, fotografía y pinta caritas (3.92 m2)	Mes	\$2,360.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.2	Uso de espacio para la venta paletas de hielo, crema y helados (0.50 m2)	Mes	\$220.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.3	Uso de espacio para la venta de dulces cristalizados y algodones (1.00 m2)	Mes	\$220.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.4	Uso de espacio para la venta de chicharrones, frituras, refrescos y raspados (1.14 m2)	Mes	\$220.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.5	Uso de espacio para la venta de elotes y esquites (2.25 m2)	Mes	\$954.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.6	Uso de espacio para la venta de globos, sonajas, figuras inflables y figuras de globo (1.00 m2)	Mes	\$220.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.7	Uso de espacio para la venta de globos, rehiletes, aviones y sonajas (1.00 m2)	Mes	\$220.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.8	Uso de espacio para taller de pintura (12.00 m2)	Mes	\$97.00	No Aplica
1.4.1.1.1.2.2	Uso de espacio para la operación de un simulador de viajes (40 m2)	Mes	\$25,488.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.3	Venta de fotografías (9.34 m2)	Mes	\$6,920.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.5	Kiosco para la venta de helados y postres	Mes	\$11,366.00	No Aplica
2.7.9.3.1	Curso de verano Zoo Coyotes	Mes	\$499.00	No Aplica
2.7.13.1	Préstamo temporal del ejemplar de panda gigante	Ejemplar	\$4,073,606.00	No Aplica
4.1.1.1.4	Mapa guía	Servicio	\$6.90	\$8.00
4.1.1.1.5	Calendario	Servicio	\$113.00	No Aplica
4.1.1.1.6	Tarjeta postal	Servicio	\$5.00	No Aplica

<b>Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón</b>				
1.2.4.3.5	Cuota de recuperación de carácter voluntario por el servicio de recreación, esparcimiento y educación dentro de los Zoológicos de la Ciudad de México	Pieza	n.d.	n.d.
1.4.1.1.1.2.1	Comedor para el personal (72.30 m2)	Mes	\$1,210.00	No Aplica
1.4.1.1.1.2.5	Local para el guardado de paquetes y bultos al público en general	Mes	\$4,042.00	No Aplica
1.4.1.1.1.2.6	Local para el alquiler de carriolas y sillas de ruedas al público en general	Mes	\$6,046.00	No Aplica
1.4.1.1.1.2.7	Estacionamiento del Zoológico de San Juan de Aragón	Mes	\$50,459.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.9	Uso de espacios para Tren (120m2)	Mes	\$29,026.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.10	Uso de espacios venta de fotografías (9.34m2)	Mes	\$10,584.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.11	Uso de espacios para área de alimentos (1,500m2)	Mes	\$76,192.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.19	Uso de espacios para Estacionamiento	Mes	\$22,680.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.20	Uso de espacios para Área de Recuerdos	Mes	\$13,034.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.21	Uso de espacios para Área de Carriolas	Mes	\$8,467.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.22	Uso de espacios para Área de Guardabultos	Mes	\$3,990.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.23	Uso de espacios para Señalética/Cédulas Informativas	Mes	\$10,000.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.25	Estacionamiento del Zoológico de San Juan de Aragón	Mes	\$22.68	No Aplica
2.7.9.1.1	Curso de verano Zoo Aragón	Mes	\$499.00	No Aplica
4.1.1.1.4	Mapa guía	Servicio	\$6.90	\$8.00
<b>Dirección del Zoológico de Chapultepec</b>				
1.2.4.3.5	Cuota de recuperación de carácter voluntario por el servicio de recreación, esparcimiento y educación dentro de los Zoológicos de la Ciudad de México	Pieza	n.d.	n.d.
1.4.1.1.1.3.6	Local para el alquiler de carriolas al público en general	Mes	\$23,050.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.7	Local para el guardado de paquetes y bultos al público en general	Mes	\$7,452.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.8	Uso de espacios para Mariposario	Mes	\$149,794.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.12	Uso de espacios para área de alimentos y kioscos de postres	Mes	\$236,561.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.13	Uso de espacios para área de Carriolas	Mes	\$19,920.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.14	Uso de espacios para área de Guardabultos	Mes	\$7,782.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.15	Uso de espacios para área de Recuerdos	Mes	\$32,684.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.16	Uso de espacios Herpetario Chapultepec	Mes	\$149,407.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.17	Uso de espacios para Salón de Usos Múltiples	Mes	\$38,910.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.18	Uso de espacios para Señalética/Cédulas Informativas	Mes	\$24,000.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.24	Venta de fotografías (9.34m2)	Mes	\$40,469.00	No Aplica
2.7.9.2.1	Curso de verano Zoo Chapultepec	Mes	\$499.00	No Aplica
4.1.1.1.4	Mapa guía	Servicio	\$6.90	\$8.00
<b>Vivero San Luis Tlaxialtemalco</b>				
2.5.9.7.1	Contenido de humedad	Prueba	\$77.59	\$90.00
2.5.9.7.2	Pureza	Prueba	\$156.90	\$182.00
2.5.9.7.3	Numero de semillas por kilogramo	Prueba	\$110.00	\$123.00
2.5.9.7.4	Viabilidad	Prueba	\$156.90	\$182.00

2.5.9.7.5	Germinación	Prueba	\$280.17	\$325.00
2.5.9.8.1	Procesamiento de conos hasta el envasado de semillas para su almacenamiento	Kilo de Cono o Fruto	\$6.90	\$8.00
2.5.9.8.2	Procesamiento de semilla sucia para beneficio y limpieza y clasificación por tamaño hasta su almacenamiento	Kilo	\$65.52	\$76.00
2.5.9.8.3	Almacenamiento de semilla de cámara fría (-18° c)	Tonelada	\$7,622.41	\$8,842.00
3.2.1.1.1	P.H.	Prueba	\$25.00	\$29.00
3.2.1.1.2	Conductividad eléctrica	Prueba	\$32.76	\$38.00
3.2.1.1.3	Sodio	Prueba	\$93.96	\$109.00
3.2.1.1.4	Potasio	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.1.5	Potasio intercambiable	Prueba	\$49.14	\$57.00
3.2.1.1.6	Calcio	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.1.7	Magnesio	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.1.8	Relación de adsorción de sodio (ras)	Muestra	\$57.76	\$67.00
3.2.1.1.9	Interpretación de resultados	Prueba	\$156.90	\$182.00
3.2.1.1.10	Hierro	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.1.11	Cobre	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.1.12	Manganeso	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.1.13	Zinc	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.1.14	Cadmio	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.1.15	Níquel	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.1.16	Plomo	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.2.1.1	Densidad aparente	Prueba	\$32.76	\$38.00
3.2.1.2.1.2	Contenido de humedad	Prueba	\$32.76	\$38.00
3.2.1.2.1.3	Granulometría (tamaño de partículas)	Prueba	\$39.65	\$46.00
3.2.1.2.1.4	Textura (bouyoucos)	Prueba	\$44.83	\$52.00
3.2.1.2.2.1	P.H.	Prueba	\$25.00	\$29.00
3.2.1.2.2.2	Conductividad eléctrica	Prueba	\$44.83	\$52.00
3.2.1.2.2.3.1	Nitrógeno total	Prueba	\$93.96	\$109.00
3.2.1.2.2.3.2	Fósforo extraíble	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.2.2.3.3	Potasio intercambiable	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.2.2.3.4	Calcio intercambiable	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.2.2.3.5	Magnesio intercambiable	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.2.2.4.1	Sodio intercambiable	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.2.2.4.2	Hierro	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.2.2.4.3	Cobre	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.2.2.4.4	Manganeso	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.2.2.4.5	Zinc	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.2.2.4.6	Níquel	Prueba	\$101.72	\$118.00
3.2.1.2.2.4.7	Cadmio	Prueba	\$101.72	\$118.00
3.2.1.2.2.4.8	Plomo	Prueba	\$101.72	\$118.00
3.2.1.2.2.4.9	Materia orgánica	Prueba	\$62.93	\$73.00
3.2.1.2.3	Interpretación de resultados de los laboratorios físico y químico	Muestra	\$306.03	\$355.00
3.2.1.3.1	Nitrógeno	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.3.2	Digestión de la muestra para determinar los siguientes elementos	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.3.3.1	Fósforo	Prueba	\$48.28	\$56.00
3.2.1.3.3.2	Potasio	Prueba	\$43.96	\$51.00

3.2.1.3.3.3	Calcio	Prueba	\$57.76	\$67.00
3.2.1.3.3.4	Magnesio	Prueba	\$48.28	\$56.00
3.2.1.3.4.1	Hierro	Prueba	\$39.65	\$46.00
3.2.1.3.4.2	Manganeso	Prueba	\$39.65	\$46.00
3.2.1.3.4.3	Zinc	Prueba	\$39.65	\$46.00
3.2.1.3.4.4	Cobre	Prueba	\$39.65	\$46.00
3.2.1.3.4.5	Molibdeno	Prueba	\$40.52	\$47.00
3.2.1.3.5	Interpretación de resultados	Muestra	\$231.90	\$269.00
3.2.2.1.1	Raíz	Prueba	\$1,550.86	\$1,799.00
3.2.2.1.2	Tallo	Prueba	\$1,550.86	\$1,799.00
3.2.2.1.3	Hoja	Prueba	\$1,550.86	\$1,799.00
3.2.2.1.4	Flor	Prueba	\$1,550.86	\$1,799.00
3.2.2.1.5	Fruto	Prueba	\$1,550.86	\$1,799.00
3.2.2.1.6	Semilla	Prueba	\$1,550.86	\$1,799.00
3.2.2.1.7	Interpretación de resultados	Muestra	\$774.14	\$898.00
3.2.2.2	Identificación de hongos fito patógenos en sustratos	Prueba	\$1,550.86	\$1,799.00
4.1.2.2.2.1	Árbol en contenedor v-93	Árbol Forestal	\$2.00	No Aplica
4.1.2.2.2.2	Árbol en contenedor v-310	Árbol Forestal	\$8.00	No Aplica
4.1.2.2.2.3	Árbol en contenedor v-530	Árbol Forestal	\$14.00	No Aplica
4.1.2.2.5	Venta de árboles frutales	Pieza	\$110.00	No Aplica
4.1.2.2.6	Transporte de planta	Kilometro	\$25.86	\$30.00
4.1.4.7.5	Contenedores y pallets	Kilo	\$3.45	\$4.00
<b>DIRECCION GENERAL DE CALIDAD DEL AIRE</b>				
2.5.9.11.1	Examen del personal operativo de los verificentros	Prueba	\$3,254.31	\$3,775.00
2.5.9.11.2	Credenciales del personal operativo de los verificentros	Credencial	\$1,396.55	\$1,620.00
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL</b>				
1.4.1.5.1	Declaratoria de cumplimiento ambiental	Por obra	\$16,303.00	No Aplica
1.4.1.5.2	Evaluación ambiental estratégica	Por obra	\$54,159.00	No Aplica
1.4.1.5.3	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de análisis de aguas residuales	Anual por muestreador	\$1,276.00	No Aplica
1.4.1.5.4	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de emisiones a la atmosfera	Anual por analizador de gases	\$5,507.00	No Aplica
1.4.1.5.5	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de recuperación de vapores	Anual por analizador de gases	\$5,211.00	No Aplica
1.4.1.5.6	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de emisiones sonoras	Anual por sonómetro	\$4,733.00	No Aplica
1.4.1.5.7	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de vibraciones mecánicas	Anual por acelerómetro	\$1,720.00	No Aplica

1.4.1.5.8	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de análisis de aguas residuales	Anual por muestreador	\$880.00	No Aplica
1.4.1.5.9	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de emisiones a la atmosfera	Anual por analizador de gases	\$4,854.00	No Aplica
1.4.1.5.10	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de recuperación de vapores	Anual por analizador de gases	\$4,169.00	No Aplica
1.4.1.5.11	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de emisiones sonoras	Anual por sonómetro	\$4,044.00	No Aplica
1.4.1.5.12	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de vibraciones mecánicas	Anual por acelerómetro	\$1,521.00	No Aplica
1.4.1.5.13	Levantamiento de la suspensión de la autorización y registro perteneciente a personas físicas/morales (laboratorio ambiental) en el padrón de laboratorios ambientales	Por evento de suspensión	\$10,100.00	No Aplica
1.4.1.5.14	Alta de personal en el registro y autorización en el padrón de laboratorios ambientales	Por modificación del personal registrado ante el padrón de laboratorios ambientales	\$1,268.00	No Aplica
1.4.1.5.15	Alta de equipo en el registro y autorización en el padrón de laboratorios ambientales	Por modificación del equipo registrado ante el padrón de laboratorios	\$1,268.00	No Aplica
1.4.1.5.16	Consulta de aplicación de trámites en materia de impacto ambiental	Por consulta	\$5,507.00	No Aplica
1.4.1.5.17	Cambio de responsable de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental	Por solicitud de cambio de responsable	\$5,564.00	No Aplica
1.4.1.5.18	Autorización del plan de manejo de residuos de la construcción y demolición para trámites en materia de impacto ambiental	Por autorización	\$3,281.00	No Aplica
1.4.1.5.19	Registro para ser parte del padrón de prestadores de servicios de impacto ambiental del Gobierno de la Ciudad de México	Por registro	\$10,850.00	No Aplica

1.4.1.5.20	Registro y evaluación de los ahorros energéticos derivados de la operación del sistema de calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar o en su caso la viabilidad del proyecto básico de la instalación, con la memoria de cálculo y diseño y especificaciones	Anual por evaluación y registro de los ahorros alcanzados	\$1,243.00	No Aplica
1.4.1.5.21	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera provenientes de equipos de calentamiento indirecto de 5 CC (176.5 MJ/h) hasta 15 CC (529.5 MJ/h)	Anual por evaluación y registro de las emisiones y determinación del cumplimiento de los límites máximos permisibles	\$728.00	No Aplica
1.4.1.5.22	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera provenientes de equipos de combustión con capacidad mayor a 15 CC (529.5 MJ/h)	Anual por evaluación y registro de las emisiones y determinación del cumplimiento de los límites máximos permisibles	\$1,027.00	No Aplica
1.4.1.5.23	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera de partículas sólidas	Anual por evaluación y registro de las emisiones y determinación del cumplimiento de los límites máximos permisibles	\$1,804.00	No Aplica
1.4.1.5.24	Registro, evaluación y clasificación del equipamiento para el control de las emisiones contaminantes de una planta de elaboración de concreto premezclado	Anual por evaluación y por registro de la reducción de las emisiones de partículas	\$1,776.00	No Aplica
1.4.1.5.25	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera provenientes de equipos de cremación e incineración	Anual por evaluación y registro de los estudios de las emisiones a la atmosfera provenientes de equipos de cremación e incineración	\$1,766.00	No Aplica
1.4.1.5.26	Registro y evaluación de los análisis de las descargas de agua residuales	Anual por evaluación y registro de los análisis de las descargas de agua residuales	\$981.00	No Aplica
1.4.1.5.27	Registro y evaluación de las acciones para la reducción en el consumo de agua potable	Anual por evaluación y registro de los ahorros alcanzados	\$2,051.00	No Aplica

1.4.1.5.28	Registro y evaluación de los planes de manejo de grandes generadores de residuos sólidos y de residuos de manejo especial	Anual por evaluación y registro de los planes de manejo	\$981.00	No Aplica
1.4.1.5.29	Registro y evaluación de las mediciones de emisiones sonoras	Anual por evaluación y registro de los análisis de las mediciones de emisiones sonoras (ruido)	\$1,134.00	No Aplica
1.4.1.5.30	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones de vibraciones mecánicas	Anual por evaluación y registro de los análisis de las mediciones para vibraciones mecánicas	\$1,208.00	No Aplica
1.4.1.5.31	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera de compuestos orgánicos volátiles	Anual por evaluación y registro de los estudios de las emisiones a la atmosfera de compuestos orgánicos volátiles	\$1,134.00	No Aplica
1.4.1.5.32	Consulta para la evaluación y determinación de obligaciones ambientales	Por evaluación de consulta de obligaciones ambientales	\$1,102.00	No Aplica
1.4.1.5.33	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de equipos de calentamiento indirecto	Anual por analizador	\$5,730.00	No Aplica
1.4.1.5.34	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de equipos de calentamiento indirecto	Anual por analizador	\$5,198.00	No Aplica
1.4.1.5.35	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de compuestos orgánicos volátiles	Anual por medidor de flujo	\$7,519.00	No Aplica
1.4.1.5.36	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de compuestos orgánicos volátiles	Anual por medidor de flujo	\$5,598.00	No Aplica
1.4.1.5.37	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de equipos de cremación e incineración	Anual por consola	\$3,488.00	No Aplica

1.4.1.5.38	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de equipos de cremación e incineración	Anual por consola	\$3,032.00	No Aplica
1.4.1.5.39	Registro al Padrón de Implementadores del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por el registro	\$22,191.00	No Aplica
1.4.1.5.40	Registro al Padrón de Organismos de Certificación del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por el registro	\$22,191.00	No Aplica
1.4.1.5.41	Renovación del registro al Padrón de Implementadores del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por renovación del registro	\$16,531.00	No Aplica
1.4.1.5.42	Renovación del registro al Padrón de Organismos de Certificación del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por renovación del registro	\$16,531.00	No Aplica
1.4.1.5.43	Levantamiento de la suspensión temporal del registro del Padrón de Implementadores del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES)	Por levantamiento de suspensión	\$33,063.00	No Aplica
1.4.1.5.44	Levantamiento de la suspensión temporal del registro del Padrón de Organismos de Certificación del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES)	Por levantamiento de suspensión	\$33,063.00	No Aplica
1.4.1.5.45	Registro Obligatorio al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por registro	\$55,815.00	No Aplica
1.4.1.5.46	Registro Voluntario al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por registro	\$32,433.00	No Aplica
1.4.1.5.47	Evaluación para el registro al programa de Auditoría Ambiental Obligatoria	Por evaluación metodológica	\$32,253.00	No Aplica
1.4.1.5.48	Evaluación para el registro al programa de Auditoría Ambiental Voluntaria	Por evaluación metodológica	\$16,865.00	No Aplica
1.4.1.5.49	Evaluación para la inscripción al Padrón de Auditores Ambientales de la Ciudad de México	Por registro	\$21,686.00	No Aplica
1.4.1.5.50	Evaluación para el registro o aumento por manejo de residuos biodegradables susceptibles a ser aprovechados	Por categoría de residuos	\$129.00	No Aplica
1.4.1.5.51	Evaluación para el registro o aumento por manejo de residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado	Por categoría de residuos	\$129.00	No Aplica
1.4.1.5.52	Evaluación para el registro o aumento por manejo de residuos inorgánicos con potencial de reciclaje	Por categoría de residuos	\$129.00	No Aplica
1.4.1.5.53	Evaluación para el registro o aumento de residuos de manejo especial (construcción, demolición y excavación)	Por categoría de residuos	\$129.00	No Aplica

1.4.1.5.54	Evaluación para el registro o aumento de residuos de manejo especial y voluminoso (diferentes a los de construcción y demolición)	Por categoría de residuos	\$129.00	No Aplica
1.4.1.5.55	Evaluación de trámites extemporáneos, retiro de suspensiones o revocaciones	Por solicitud extemporánea, por el retiro de la suspensión o revocación	\$3,244.00	No Aplica
1.4.1.5.56	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga de hasta 20 toneladas	Por aprobación del informe semestral	\$327.00	No Aplica
1.4.1.5.57	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 20 toneladas y hasta 50 toneladas	Por aprobación del informe semestral	\$433.00	No Aplica
1.4.1.5.58	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 50 toneladas y hasta 100 toneladas	Por aprobación del informe semestral	\$542.00	No Aplica
1.4.1.5.59	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 100 toneladas y hasta 150 toneladas	Por aprobación del informe semestral	\$667.00	No Aplica
1.4.1.5.60	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 150 toneladas y hasta 200 toneladas	Por aprobación del informe semestral	\$753.00	No Aplica
1.4.1.5.61	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 200 toneladas	Por aprobación del informe semestral	\$866.00	No Aplica
1.4.1.5.62	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Menor a 150 m2 destinados a acopio o almacenamiento)	Por aprobación del informe semestral	\$221.00	No Aplica
1.4.1.5.63	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 150 m2 y hasta 500 m2 destinados a acopio o almacenamiento)	Por aprobación del informe semestral	\$433.00	No Aplica
1.4.1.5.64	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 500 m2 y hasta 2500 m2 destinados a acopio o almacenamiento)	Por aprobación del informe semestral	\$667.00	No Aplica
1.4.1.5.65	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 2500 m2 destinados a acopio o almacenamiento)	Por aprobación del informe semestral	\$866.00	No Aplica
1.4.1.5.66	Evaluación del primer o segundo reporte semestral de RAMIR para las actividades de tratamiento, reutilización o reciclaje	Por aprobación del reporte semestral	\$866.00	No Aplica
1.4.1.5.67	Evaluación del primer o segundo reporte semestral de RAMIR para las actividades de disposición final	Por aprobación del informe semestral	\$866.00	No Aplica
1.4.1.5.68	Informe Preventivo	Por evaluación	\$15,561.00	No Aplica

1.4.1.5.69	Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Específica	Por evaluación	\$46,893.00	No Aplica
1.4.1.5.70	Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General	Por evaluación	\$37,078.00	No Aplica
1.4.1.5.71	Estudio de Daño Ambiental, con obligación de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental	Por dictamen	\$21,085.00	No Aplica
1.4.1.5.72	Estudio de Daño Ambiental, con obligaciones en Materia de Impacto Ambiental	Por dictamen	\$52,540.00	No Aplica
1.4.1.5.73	Solicitud de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México.	Por licencia	\$2,662.00	No Aplica
1.4.1.5.74	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga de hasta 20 toneladas.	Por evaluación	\$536.00	No Aplica
1.4.1.5.75	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 20 toneladas y hasta 50 toneladas.	Por evaluación	\$1,573.00	No Aplica
1.4.1.5.76	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 50 toneladas y hasta 100 toneladas.	Por evaluación	\$5,391.00	No Aplica
1.4.1.5.77	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 100 toneladas y hasta 150 toneladas.	Por evaluación	\$6,661.00	No Aplica
1.4.1.5.78	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 150 toneladas y hasta 200 toneladas.	Por evaluación	\$8,523.00	No Aplica
1.4.1.5.79	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga total mayor a 200 toneladas.	Por evaluación	\$10,749.00	No Aplica
1.4.1.5.80	Evaluación por unidad de transporte de hasta 2 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	\$129.00	No Aplica
1.4.1.5.81	Evaluación por unidad de transporte mayor a 2 toneladas y hasta 5 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	\$226.00	No Aplica
1.4.1.5.82	Evaluación por unidad de transporte mayor a 5 toneladas y hasta 10 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	\$329.00	No Aplica
1.4.1.5.83	Evaluación por unidad de transporte mayor a 10 toneladas y hasta 20 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	\$438.00	No Aplica
1.4.1.5.84	Evaluación por unidad de transporte mayor a 20 toneladas y hasta 30 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	\$536.00	No Aplica
1.4.1.5.85	Evaluación por unidad de transporte mayor a 30 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	\$638.00	No Aplica
1.4.1.5.86	Evaluación para el aumento vehicular de RAMIR de hasta 20 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	\$455.00	No Aplica

1.4.1.5.87	Evaluación para el aumento vehicular de RAMIR con una capacidad de carga total mayor a 20 toneladas y hasta 50 toneladas.	Por evaluación	\$901.00	No Aplica
1.4.1.5.88	Evaluación para el aumento vehicular de RAMIR con una capacidad de carga mayor a 50 toneladas y hasta 100 toneladas.	Por evaluación	\$1,788.00	No Aplica
1.4.1.5.89	Evaluación para el aumento vehicular de RAMIR con una capacidad de carga mayor a 100 toneladas y hasta 200 toneladas.	Por evaluación	\$5,843.00	No Aplica
1.4.1.5.90	Evaluación para el aumento vehicular de RAMIR con una capacidad de carga mayor a 200 toneladas y hasta 300 toneladas.	Por evaluación	\$6,719.00	No Aplica
1.4.1.5.91	Evaluación para el aumento vehicular de RAMIR con una capacidad de carga mayor a 300 toneladas.	Por evaluación	\$9,018.00	No Aplica
1.4.1.5.92	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Hasta 150 m2 destinados a acopio o almacenamiento).	Por evaluación	\$545.00	No Aplica
1.4.1.5.93	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 150 m2 y hasta 500 m2 destinados a acopio o almacenamiento).	Por evaluación	\$3,180.00	No Aplica
1.4.1.5.94	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 500 m2 y hasta 2,500 m2 destinados a acopio o almacenamiento).	Por evaluación	\$7,502.00	No Aplica
1.4.1.5.95	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 2,500 m2 destinados a acopio o almacenamiento).	Por evaluación	\$10,749.00	No Aplica
1.4.1.5.96	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de tratamiento, reutilización o reciclaje.	Por evaluación	\$10,749.00	No Aplica
1.4.1.5.97	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de disposición final.	Por evaluación	\$10,749.00	No Aplica
1.4.1.5.98	Estudios de Riesgo Ambiental	Por evaluación	\$31,829.00	No Aplica
1.4.1.5.99	Evaluación para la Revalidación del Certificado de Cumplimiento Ambiental	Por evaluación metodológica	\$11,906.00	No Aplica

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Quedan sin efecto las cuotas y tarifas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de febrero del 2020. Del aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicaran durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en los centros generadores de la Secretaría del Medio Ambiente.

**Tercero.-** El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, a 08 de febrero de 2021.**

(Firma)

---

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Dra. Marina Robles García**, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9 apartado F, 16 apartado B, numeral 3, incisos f) y g), y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones IV, X y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracciones IV, 6 fracción II, 7, 9 fracciones I, XVII, XVIII, XX, XLIV y LI, 13, 18 fracciones II, IV y X, 19 fracciones I y II, 25, 105 fracción VIII, 106 fracciones I y VII, y 108 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 4 fracciones I y IV, 7 y 8 fracción IV de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10 fracción II, 149 y 151 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso C) y 185 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NÚMERO 504, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**En la página 7 dice:**

### III.1. Antecedentes

La Secretaría del Medio Ambiente comenzó la implementación del programa social Cosecha de Lluvia en 2019; desde entonces, el programa ha beneficiado a más de 100,000 personas, la mayoría mujeres, en 20,010 hogares en las Alcaldías de Iztapalapa, Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta y Coyoacán.

...

El Programa atiende los factores y condiciones que influyen en la eficacia, integrando elementos técnicos como la selección de zonas de implementación y tecnologías adecuadas, con elementos sociales, como los procesos de inscripción voluntaria con criterios de inclusión de género, edad y etnia, capacitación, educación, y acompañamiento de usuarios. Entender que ambas dimensiones son complementarias e igualmente importantes es fundamental para el éxito del programa.

**Debe decir:**

### III.1. Antecedentes

La Secretaría del Medio Ambiente comenzó la implementación del programa social Cosecha de Lluvia en 2019; desde entonces, el programa ha beneficiado a más de 100,000 personas, la mayoría mujeres, en 20,010 hogares en las Alcaldías de Iztapalapa, Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac y Milpa Alta. En el contexto de la contingencia por la propagación de la enfermedad COVID-19, este programa beneficia a las familias al aumentar la cantidad de agua disponible para tener mejores prácticas de higiene que contribuyen a prevenir el contagio.

...

El Programa atiende los factores y condiciones que influyen en la eficacia, integrando elementos técnicos como la selección de zonas de implementación y tecnologías adecuadas, con elementos sociales, como los procesos de inscripción voluntaria y acompañamiento de las personas usuarias. Entender que ambas dimensiones son complementarias e igualmente importantes es fundamental para el éxito del programa.

**En las páginas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 dice:**

**Tabla 2.** Listado de colonias, pueblos o barrios beneficiarios en la modalidad de subsidio total

Colonia, pueblo o barrio	Alcaldía
12 de Diciembre	Iztapalapa
Álvaro Obregón	Iztapalapa
Ampliación Bellavista	Iztapalapa

Ampliación Los Reyes	Iztapalapa
Ampliación San Miguel	Iztapalapa
Ampliación Veracruzana	Iztapalapa
Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa
Ampliación Santa María Aztahuacán (Ejidos De Santa María)	Iztapalapa
Año de Juárez	Iztapalapa
Apatlaco	Iztapalapa
Benito Juárez	Iztapalapa
Barrio La Asunción	Iztapalapa
Barrio San Antonio	Iztapalapa
Barrio San José	Iztapalapa
Barrio San Lorenzo	Iztapalapa
Barrio San Lucas	Iztapalapa
Barrio San Miguel	Iztapalapa
Barrio San Pablo	Iztapalapa
Barrio San Pablo	Iztapalapa
Barrio San Pedro	Iztapalapa
Barrio San Simón Culhuacán	Iztapalapa
Barrio Santa Bárbara	Iztapalapa
Buenavista	Iztapalapa
Carlos Hank González	Iztapalapa
Cerro de la Estrella	Iztapalapa
Chinámpac de Juárez	Iztapalapa
Consejo Agrarista	Iztapalapa
Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	Iztapalapa
Ejército de Agua Prieta	Iztapalapa
Ejército de Oriente Zona Peñón	Iztapalapa
El Edén	Iztapalapa
El Mirador	Iztapalapa
El Molino	Iztapalapa
El Molino Tezonco	Iztapalapa
El Paraíso	Iztapalapa
Ermita Zaragoza	Iztapalapa
Estado de Veracruz	Iztapalapa
Estrella del Sur	Iztapalapa
Francisco Villa	Iztapalapa
Fuego Nuevo	Iztapalapa
Guadalupe del Moral	Iztapalapa
Insurgentes	Iztapalapa
Ixtlahuacán	Iztapalapa
José María Morelos y Pavón	Iztapalapa
Juan Escutia	Iztapalapa
La Planta	Iztapalapa
Las Peñas	Iztapalapa
Leyes De Reforma 1° Sección	Iztapalapa
Leyes De Reforma 2° Sección	Iztapalapa
Leyes De Reforma 3° Sección	Iztapalapa
Lomas de la Estancia	Iztapalapa
Lomas de Zaragoza	Iztapalapa
Miguel de La Madrid	Iztapalapa
Miravalles	Iztapalapa
Mixcóatl	Iztapalapa
Monte Albán	Iztapalapa

Nueva Rosita	Iztapalapa
Paraje San Juan	Iztapalapa
Paraje San Juan Cerro	Iztapalapa
Paraje Zacatepec	Iztapalapa
Parque Nacional Cerro de la Estrella	Iztapalapa
Pueblo Magdalena Atlazolpa	Iztapalapa
Pueblo de San Lorenzo Tezonco	Iztapalapa
Pueblo de San Lorenzo Xicoténcatl	Iztapalapa
Pueblo de San Sebastián Tecoloxtitlan	Iztapalapa
Pueblo Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Pueblo de Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
Pueblo Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
Potrero de la Luna	Iztapalapa
Presidentes de México	Iztapalapa
Puente Blanco	Iztapalapa
Reforma Política	Iztapalapa
Renovación	Iztapalapa
San José Aculco	Iztapalapa
San Juan 2ª Ampliación (Paraje San Juan)	Iztapalapa
San Juan Joya	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Acorralado	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Avisadero	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Corrales	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Guadalupe	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Jardines	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección La Cruz	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Torres	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Loma Alta	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Mercedes	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Palmitas	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Ranchito	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Rancho Bajo	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Iztlahuacán	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Capilla	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Puente	Iztapalapa
San Pablo	Iztapalapa
Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Santa María del Monte	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Norte	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec 1ª Amp.	Iztapalapa
Sideral	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Sur	Iztapalapa
U.H. Guelatao De Juárez I	Iztapalapa
U.H. Ignacio Zaragoza	Iztapalapa
U.H. Sabadell Bellavisa	Iztapalapa
USCOVI	Iztapalapa
Valle De Luces	Iztapalapa
Valle De San Lorenzo	Iztapalapa
3 de Mayo	Tláhuac
Agrícola Metropolitana	Tláhuac

Amp. Santa Catarina, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Amp. Selene, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Amp. Los Olivos	Tláhuac
Barrio Santiago Centro, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santiago Norte, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio La Concepción Ixtayopán, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Barrio La Concepción, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio La Magdalena, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Los Reyes Del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio Los Reyes, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Agustín Del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Agustín, Pueblo San Juan Ixtayopán	Tláhuac
Barrio San Andrés, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Bartolomé, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Juan, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Mateo, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Miguel Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Miguel, Pueblo San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Miguel, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio Santa Ana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Santa Ana Poniente, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Cruz, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio Santiago, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio Santa Ana Sur, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Del Mar (Ampliación, Del Norte, Del Sur)	Tláhuac
El Rosario, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
El Triángulo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Guadalupe Tlaltenco, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Jaime Torres Bodet, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Asunción, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Conchita Zapotitlán, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
La Estación	Tláhuac
La Habana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
La Lupita, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Nopalera	Tláhuac
López Portillo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Los Olivos	Tláhuac
Miguel Hidalgo	Tláhuac
Ojo De Agua, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Pueblo San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Pueblo San Nicolás Tetelco	Tláhuac
Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Peña Alta, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
San José, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Sebastián, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Selene, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Santa Cecilia, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Tierra Blanca, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Zacatenco, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Cruztitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta

Barrio La Luz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Nochtla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio Ocotitla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio San Marcos, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio San Miguel, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio San Miguel, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Tenantitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Tula, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Pueblo San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
Pueblo San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
Pueblo San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
Pueblo San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
Pueblo San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
Ampliación Oriente San Andrés Totoltepec	Tlalpan
Belvedere Ajusco	Tlalpan
Barrio El Capulín	Tlalpan
Bosques de Tepeximilpa	Tlalpan
Bosques del Pedregal	Tlalpan
Chichicáspatl	Tlalpan
Chimilli	Tlalpan
Chomulco	Tlalpan
Cruz Del Farol	Tlalpan
Cuchilla De Padierna	Tlalpan
Cuevitas	Tlalpan
Cultura Maya	Tlalpan
Cumbres de Tepetongo	Tlalpan
Diamante	Tlalpan
Divisadero	Tlalpan
2 de Octubre	Tlalpan
Ecuamil	Tlalpan
Ejidios de San Pedro Mártir	Tlalpan
El Cantil	Tlalpan
El Charco	Tlalpan
El Fresno	Tlalpan
El Mirador 1ª Sección	Tlalpan
El Mirador 2ª Sección	Tlalpan
El Mirador 3ª Sección	Tlalpan
Estación Ajusco	Tlalpan
Esther Zuno De Echeverría	Tlalpan
Estrella Mora	Tlalpan
Héroes de Padierna	Tlalpan
La Chinita	Tlalpan
La Palma	Tlalpan
La Palma 1ª Sección	Tlalpan
La Primavera	Tlalpan
La Providencia	Tlalpan
La Quinta	Tlalpan
Loma Bonita	Tlalpan
Lomas de Cuilotepec (Cuilotepec Pedregal)	Tlalpan
Lomas de Padierna	Tlalpan
Lomas de Padierna Sur	Tlalpan

Lomas del Pedregal	Tlalpan
Lomas Hidalgo	Tlalpan
Los Encinos	Tlalpan
Magdalena Petlacalco	Tlalpan
Mesa de Los Hornos	Tlalpan
Miguel Hidalgo 1ª Sección	Tlalpan
Miguel Hidalgo 2ª Sección	Tlalpan
Miguel Hidalgo 3ª Sección	Tlalpan
Miguel Hidalgo 4ª Sección	Tlalpan
Mirador I	Tlalpan
Mirador Del Valle	Tlalpan
Mirador II	Tlalpan
Nuevo Renacimiento de Axalco	Tlalpan
Pueblo Chimalcóyotl	Tlalpan
Pueblo Parres El Guarda	Tlalpan
Pueblo San Andrés Totoltepec	Tlalpan
Pueblo San Miguel Ajusco	Tlalpan
Pueblo San Miguel Topilejo	Tlalpan
Pueblo San Miguel Xicalco	Tlalpan
Pueblo San Pedro Mártir	Tlalpan
Pueblo Santo Tomás Ajusco	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 1ª Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 2ª Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 3ª Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 4ª Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 5ª Sección	Tlalpan
Plan de Ayala	Tlalpan
Popular Santa Teresa	Tlalpan
Roca de Cristal	Tlalpan
San Andrés Totoltepec	Tlalpan
San Jorge	Tlalpan
San Juan Tepeximilpa	Tlalpan
San Nicolás Ii	Tlalpan
Santísima Trinidad	Tlalpan
Tecoentitla	Tlalpan
Tecorral	Tlalpan
Tepeximilpa La Paz	Tlalpan
Tlalmille	Tlalpan
Tlalpuente	Tlalpan
Tlaxcatenco La Mes	Tlalpan
Torres de Padierna	Tlalpan
Verano	Tlalpan
Vistas del Pedregal	Tlalpan
Viveros Coactetlán	Tlalpan
Zacatón	Tlalpan
Ampl. San Pedro Xalpa	Azcapotzalco
Industrial Vallejo	Azcapotzalco
Pueblo San Andrés	Azcapotzalco
Pueblo Santiago Ahuizotla	Azcapotzalco
Providencia	Azcapotzalco
Santo Tomas	Azcapotzalco
Tierra Nueva	Azcapotzalco
15 de Agosto	Gustavo A. Madero

25 de Julio	Gustavo A. Madero
6 de Junio	Gustavo A. Madero
Ahuehuetes	Gustavo A. Madero
Ampl. Arboledas De Cuauhtepc El Alto	Gustavo A. Madero
Ampl. Benito Juárez	Gustavo A. Madero
Ampl. Castillo Grande	Gustavo A. Madero
Ampl. Chalma De Guadalupe	Gustavo A. Madero
Ampl. Gabriel Hernández	Gustavo A. Madero
Ampl. Malacates	Gustavo A. Madero
Ampl. Providencia	Gustavo A. Madero
Arboledas	Gustavo A. Madero
Benito Juárez	Gustavo A. Madero
Barrio Candelaria Ticomán	Gustavo A. Madero
Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán	Gustavo A. Madero
Capultitlán	Gustavo A. Madero
Castillo Chico	Gustavo A. Madero
Castillo Grande	Gustavo A. Madero
Cerro Del Guerrero	Gustavo A. Madero
Chalma De Guadalupe	Gustavo A. Madero
Cocoyotes	Gustavo A. Madero
Compositores Mexicanos	Gustavo A. Madero
Cuautepec Barrio Alto	Gustavo A. Madero
Cuautepec de Madero	Gustavo A. Madero
Cuchilla de la Joya	Gustavo A. Madero
Del Bosque	Gustavo A. Madero
Del Carmen	Gustavo A. Madero
Ejido San Juan De Aragón	Gustavo A. Madero
El Arbolillo	Gustavo A. Madero
El Olivo	Gustavo A. Madero
El Tepetatal	Gustavo A. Madero
El Tepetatal	Gustavo A. Madero
Estanzuela	Gustavo A. Madero
Ex Escuela De Tiro	Gustavo A. Madero
Fernando Casas Alemán	Gustavo A. Madero
Forestal	Gustavo A. Madero
Gabriel Hernández	Gustavo A. Madero
Gertrudis Sánchez 3ª Sección	Gustavo A. Madero
Gral. Felipe Berriozábal	Gustavo A. Madero
Granjas Modernas	Gustavo A. Madero
Guadalupe Victoria	Gustavo A. Madero
Héroes De Cerro Prieto	Gustavo A. Madero
Indeco	Gustavo A. Madero
Juan González Romero	Gustavo A. Madero
Juventino Rosas	Gustavo A. Madero
La Casilda	Gustavo A. Madero
La Cruz	Gustavo A. Madero
La Dinamita	Gustavo A. Madero
La Lengüeta	Gustavo A. Madero
La Malinche	Gustavo A. Madero
La Pastora	Gustavo A. Madero
La Pastora	Gustavo A. Madero
La Pradera	Gustavo A. Madero
Loma la Palma	Gustavo A. Madero
Lomas de Cuauhtepc	Gustavo A. Madero

Lomas de San Juan Ixhuatepec 2ª Sección	Gustavo A. Madero
Luis Donaldo Colosio	Gustavo A. Madero
Malacates	Gustavo A. Madero
Martin Carrera	Gustavo A. Madero
Maximino Ávila Camacho	Gustavo A. Madero
Nueva Atzacualco	Gustavo A. Madero
Nueva Tenochtitlan	Gustavo A. Madero
Palmatitla	Gustavo A. Madero
Parque Del Tepeyac	Gustavo A. Madero
Parque Metropolitano	Gustavo A. Madero
Pueblo De Santiago Atzacualco	Gustavo A. Madero
Pueblo San Juan De Aragón	Gustavo A. Madero
Prados de Cuauhtepic	Gustavo A. Madero
Providencia	Gustavo A. Madero
Rosas Del Tepeyac	Gustavo A. Madero
San Antonio	Gustavo A. Madero
San Felipe De Jesús	Gustavo A. Madero
San Juan De Aragón 7ª Sección	Gustavo A. Madero
Santa Isabel Tola	Gustavo A. Madero
Santiago Atepetlac	Gustavo A. Madero
Tepetates	Gustavo A. Madero
Tlacaélel	Gustavo A. Madero
Tlacamaca	Gustavo A. Madero
Tlalpexco	Gustavo A. Madero
Triunfo de la República	Gustavo A. Madero
U.H. Cuchilla Del Tesoro	Gustavo A. Madero
Valle De Madero	Gustavo A. Madero
Vasco De Quiroga	Gustavo A. Madero
Vista Hermosa	Gustavo A. Madero
Zona Escolar	Gustavo A. Madero
Ampl. Lomas De San Bernabé	Magdalena Contreras
Ampl. Potrerillo	Magdalena Contreras
Atacaxco	Magdalena Contreras
Cerro Del Judío – Av.	Magdalena Contreras
Crescencio Juárez Chavira	Magdalena Contreras
El Ermitaño	Magdalena Contreras
El Tanque	Magdalena Contreras
Huayatlá	Magdalena Contreras
La Carbonera	Magdalena Contreras
La Malinche	Magdalena Contreras
Las Cruces	Magdalena Contreras
Las Huertas	Magdalena Contreras
Lomas de San Bernabé	Magdalena Contreras
Los Padres	Magdalena Contreras
Palmas	Magdalena Contreras
Pueblo Nuevo Alto	Magdalena Contreras
Pueblo San Bernabé Ocotepic	Magdalena Contreras
Pueblo San Nicolás Totolapan	Magdalena Contreras
Potreriillo	Magdalena Contreras
San Bartolo Ameyalco	Magdalena Contreras
Tierra Unida	Magdalena Contreras
Vista Hermosa	Magdalena Contreras
Pedregal de Santo Domingo	Coyoacán
Ajusco	Coyoacán
Adolfo Ruiz Cortines	Coyoacán

Pedregal de Santa Úrsula	Coyoacán
Barrio de Santa Ana, pueblo de San Francisco	Coyoacán
Barrio La Magdalena, pueblo de San Francisco	Coyoacán
Barrio de San Francisco, pueblo de San Francisco	Coyoacán
Nueva Díaz Ordaz	Coyoacán
Carmen Serdán	Coyoacán

**Debe decir:**

<b>Colonia, pueblo o barrio</b>	<b>Alcaldía</b>
Ampliación Oriente San Andrés Totoltepec	Tlalpan
Belvedere Ajusco	Tlalpan
Barrio El Capulín	Tlalpan
Bosques de Tepeximilpa	Tlalpan
Bosques del Pedregal	Tlalpan
Chichicáspatl	Tlalpan
Chimilli	Tlalpan
Chomulco	Tlalpan
Cruz Del Farol	Tlalpan
Cuchilla De Padierna	Tlalpan
Cuevitas	Tlalpan
Cultura Maya	Tlalpan
Cumbres de Tepetongo	Tlalpan
Diamante	Tlalpan
Divisadero	Tlalpan
2 de Octubre	Tlalpan
Ecuamil	Tlalpan
Ejidos de San Pedro Mártir	Tlalpan
El Cantil	Tlalpan
El Charco	Tlalpan
El Fresno	Tlalpan
El Mirador 1ª Sección	Tlalpan
El Mirador 2ª Sección	Tlalpan
El Mirador 3ª Sección	Tlalpan
Estación Ajusco	Tlalpan
Esther Zuno De Echeverría	Tlalpan
Estrella Mora	Tlalpan
Héroes de Padierna	Tlalpan
La Chinita	Tlalpan
La Palma	Tlalpan
La Palma 1ª Sección	Tlalpan
La Primavera	Tlalpan
La Providencia	Tlalpan
La Quinta	Tlalpan
Loma Bonita	Tlalpan
Lomas de Cuilotepec (Cuilotepec Pedregal)	Tlalpan
Lomas de Padierna	Tlalpan
Lomas de Padierna Sur	Tlalpan
Lomas del Pedregal	Tlalpan
Lomas Hidalgo	Tlalpan
Los Encinos	Tlalpan
Magdalena Petlascalco	Tlalpan
Mesa de Los Hornos	Tlalpan
Miguel Hidalgo 1ª Sección	Tlalpan

Miguel Hidalgo 2ª Sección	Tlalpan
Miguel Hidalgo 3ª Sección	Tlalpan
Miguel Hidalgo 4ª Sección	Tlalpan
Mirador I	Tlalpan
Mirador Del Valle	Tlalpan
Mirador II	Tlalpan
Nuevo Renacimiento de Axalco	Tlalpan
Pueblo Chimalcóyotl	Tlalpan
Pueblo Parres El Guarda	Tlalpan
Pueblo San Andrés Totoltepec	Tlalpan
Pueblo San Miguel Ajusco	Tlalpan
Pueblo San Miguel Topilejo	Tlalpan
Pueblo San Miguel Xicalco	Tlalpan
Pueblo San Pedro Mártir	Tlalpan
Pueblo Santo Tomás Ajusco	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 1ª Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 2ª Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 3ª Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 4ª Sección	Tlalpan
Pedregal De San Nicolas 5ª Sección	Tlalpan
Plan de Ayala	Tlalpan
Popular Santa Teresa	Tlalpan
Roca de Cristal	Tlalpan
San Andrés Totoltepec	Tlalpan
San Jorge	Tlalpan
San Juan Tepeximilpa	Tlalpan
San Nicolás II	Tlalpan
Santísima Trinidad	Tlalpan
Tecoentitla	Tlalpan
Tecorral	Tlalpan
Tepeximilpa La Paz	Tlalpan
Tlalmille	Tlalpan
Tlalpuente	Tlalpan
Tlaxcatenco La Mes	Tlalpan
Torres de Padierna	Tlalpan
Verano	Tlalpan
Vistas del Pedregal	Tlalpan
Viveros Coactetlán	Tlalpan
Zacatón	Tlalpan
3 de Mayo	Tláhuac
Agrícola Metropolitana	Tláhuac
Amp. Santa Catarina, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Amp. Selene, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Amp. Los Olivos	Tláhuac
Barrio Santiago Centro, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santiago Norte, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio La Concepción Ixtayopán, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Barrio La Concepción, Santa Catarina Yecahuizotl	Tláhuac
Barrio La Guadalupe, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio La Magdalena, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Los Reyes Del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio Los Reyes, San Pedro Tláhuac	Tláhuac

Barrio San Agustín Del Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Agustín, Pueblo San Juan Ixtayopán	Tláhuac
Barrio San Andrés, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Bartolomé, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Juan, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Mateo, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Miguel Pueblo, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio San Miguel, Pueblo San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Miguel, Santa Catarina Yecahuitzotl	Tláhuac
Barrio Santa Ana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio Santa Ana Poniente, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Barrio Santa Cruz, San Andrés Mixquic	Tláhuac
Barrio Santiago, Santa Catarina Yecahuitzotl	Tláhuac
Barrio Santa Ana Sur, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
Del Mar (Ampliación, Del Norte, Del Sur)	Tláhuac
El Rosario, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
El Triángulo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Guadalupe Tlaltenco, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Jaime Torres Bodet, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Asunción, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Conchita Zapotitlán, Santiago Zapotitlán	Tláhuac
La Estación	Tláhuac
La Habana, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
La Lupita, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
La Nopalera	Tláhuac
López Portillo, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Los Olivos	Tláhuac
Miguel Hidalgo	Tláhuac
Ojo De Agua, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Pueblo San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Pueblo San Nicolás Tetelco	Tláhuac
Pueblo Santa Catarina Yecahuitzotl	Tláhuac
Peña Alta, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
San José, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Barrio San Sebastián, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Selene, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Santa Cecilia, San Pedro Tláhuac	Tláhuac
Tierra Blanca, San Juan Ixtayopan	Tláhuac
Zacatenco, San Francisco Tlaltenco	Tláhuac
Zapotitla	Tláhuac
San Miguel Zapotitla	Tláhuac
Barrio Cruztitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio La Luz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Nochtla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio Ocotitla, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Barrio San Marcos, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio San Miguel, San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
Barrio San Miguel, Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta	Milpa Alta
Barrio Tenantitla, San Antonio Tecomitl	Milpa Alta
Barrio Tula, San Pedro Atocpan	Milpa Alta
Pueblo San Agustín Ohtenco	Milpa Alta

Pueblo San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta
Pueblo San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
Pueblo San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta
Pueblo San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta
12 de Diciembre	Iztapalapa
Álvaro Obregón	Iztapalapa
Ampliación Bellavista	Iztapalapa
Ampliación Los Reyes	Iztapalapa
Ampliación San Miguel	Iztapalapa
Ampliación Veracruzana	Iztapalapa
Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa
Ampliación Santa María Aztahuacán (Ejidos De Santa María)	Iztapalapa
Año de Juárez	Iztapalapa
Apatlaco	Iztapalapa
Benito Juárez	Iztapalapa
Barrio La Asunción	Iztapalapa
Barrio San Antonio	Iztapalapa
Barrio San José	Iztapalapa
Barrio San Lorenzo	Iztapalapa
Barrio San Lucas	Iztapalapa
Barrio San Pablo	Iztapalapa
Barrio San Pedro	Iztapalapa
Barrio San Simón Culhuacán	Iztapalapa
Barrio Santa Bárbara	Iztapalapa
Buenavista	Iztapalapa
Carlos Hank González	Iztapalapa
Cerro de la Estrella	Iztapalapa
Chinámpac de Juárez	Iztapalapa
Consejo Agrarista	Iztapalapa
Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	Iztapalapa
Ejército de Agua Prieta	Iztapalapa
Ejército de Oriente Zona Peñón	Iztapalapa
El Edén	Iztapalapa
El Mirador	Iztapalapa
El Molino	Iztapalapa
El Molino Tezonco	Iztapalapa
El Paraíso	Iztapalapa
Ermita Zaragoza	Iztapalapa
Estado de Veracruz	Iztapalapa
Estrella del Sur	Iztapalapa
Francisco Villa	Iztapalapa
Fuego Nuevo	Iztapalapa
Guadalupe del Moral	Iztapalapa
Insurgentes	Iztapalapa
Ixtlahuacán	Iztapalapa
José María Morelos y Pavón	Iztapalapa
Juan Escutia	Iztapalapa
La Planta	Iztapalapa
Las Peñas	Iztapalapa
Leyes De Reforma 1° Sección	Iztapalapa
Leyes De Reforma 2° Sección	Iztapalapa
Leyes De Reforma 3° Sección	Iztapalapa
Lomas de la Estancia	Iztapalapa

Lomas de Zaragoza	Iztapalapa
Miguel de La Madrid	Iztapalapa
Miravalles	Iztapalapa
Mixcóatl	Iztapalapa
Monte Albán	Iztapalapa
Nueva Rosita	Iztapalapa
Paraje San Juan	Iztapalapa
Paraje San Juan Cerro	Iztapalapa
Paraje Zacatepec	Iztapalapa
Pueblo Magdalena Atlazolpa	Iztapalapa
Pueblo de San Lorenzo Tezonco	Iztapalapa
Pueblo de San Lorenzo Xicoténcatl	Iztapalapa
Pueblo de San Sebastián Tecoloxtitlan	Iztapalapa
Pueblo Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Pueblo de Santa Martha Acatitla	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec	Iztapalapa
Pueblo Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
Potrero de la Luna	Iztapalapa
Presidentes de México	Iztapalapa
Puente Blanco	Iztapalapa
Reforma Política	Iztapalapa
Renovación	Iztapalapa
San José Aculco	Iztapalapa
San Juan 2ª Ampliación (Paraje San Juan)	Iztapalapa
San Juan Joya	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Acorralado	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Avisadero	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Corrales	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Guadalupe	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Jardines	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección La Cruz	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Torres	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Loma Alta	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Mercedes	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Palmitas	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Ranchito	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Rancho Bajo	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Iztlahuacán	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Capilla	Iztapalapa
San Miguel Teotongo Sección Puente	Iztapalapa
San Pablo	Iztapalapa
Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
Santa María Aztahuacán	Iztapalapa
Santa María del Monte	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Norte	Iztapalapa
Santiago Acahualtepec 1ª Amp.	Iztapalapa
Sideral	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Sur	Iztapalapa
U.H. Guelatao De Juárez I	Iztapalapa
U.H. Ignacio Zaragoza	Iztapalapa
U.H. Sabadell Bellavisa	Iztapalapa
USCOVI	Iztapalapa
Valle De Luces	Iztapalapa

Valle De San Lorenzo	Iztapalapa
Xalpa	Iztapalapa
Parajes Buenavista	Iztapalapa
El Vergel	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Norte I	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Norte II	Iztapalapa
Juan Escutia III	Iztapalapa
Fraccionamiento Álvaro Obregón	Iztapalapa
Paraíso	Iztapalapa
Ampliación Paraíso	Iztapalapa
La Joya	Iztapalapa
La Joyita	Iztapalapa
Santa Martha Acatitla Ampliación Sur	Iztapalapa
Ampl. San Pedro Xalpa	Azcapotzalco
Pueblo San Andrés	Azcapotzalco
Pueblo Santiago Ahuizotla	Azcapotzalco
Santo Tomas	Azcapotzalco
San Pedro Xalpa	Azcapotzalco
Ferrería	Azcapotzalco
Industrial Vallejo	Azcapotzalco
Santa Cruz de las Salinas	Azcapotzalco
Santa Inés	Azcapotzalco
Santiago Ahuizotla	Azcapotzalco
San Miguel Amantha	Azcapotzalco
Santa Bárbara	Azcapotzalco
Tezozómoc	Azcapotzalco
Barrio Coltongo	Azcapotzalco
El Jagüey	Azcapotzalco
Reynosa Tamaulipas	Azcapotzalco
San Andrés Barrio	Azcapotzalco
San Andrés Pueblo	Azcapotzalco
San Francisco Xocotitla	Azcapotzalco
San Martín Xochinahuac	Azcapotzalco
San Rafael	Azcapotzalco
San Sebastián	Azcapotzalco
Santo Tomás	Azcapotzalco
San Juan Tlihuaca	Azcapotzalco
San Marcos	Azcapotzalco
Tierra Nueva	Azcapotzalco
El Rosario	Azcapotzalco
Nuevo Barrio San Rafael	Azcapotzalco
Nueva España	Azcapotzalco
Ampliación Cosmopolita	Azcapotzalco
Patrimonio familiar	Azcapotzalco
Las Salinas	Azcapotzalco
Santa Catarina	Azcapotzalco
Santa Cruz Acayucan	Azcapotzalco
Santa Lucía	Azcapotzalco
Del Gas	Azcapotzalco
15 de Agosto	Gustavo A. Madero
25 de Julio	Gustavo A. Madero
6 de Junio	Gustavo A. Madero
Ahuehuetes	Gustavo A. Madero

Ampl. Arboledas De Cuauhtepc El Alto	Gustavo A. Madero
Ampl. Benito Juárez	Gustavo A. Madero
Ampl. Castillo Grande	Gustavo A. Madero
Ampl. Chalma De Guadalupe	Gustavo A. Madero
Ampl. Gabriel Hernández	Gustavo A. Madero
Ampl. Malacates	Gustavo A. Madero
Ampl. Providencia	Gustavo A. Madero
Arboledas	Gustavo A. Madero
Benito Juárez	Gustavo A. Madero
Barrio Candelaria Ticomán	Gustavo A. Madero
Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán	Gustavo A. Madero
Capultitlán	Gustavo A. Madero
Castillo Chico	Gustavo A. Madero
Castillo Grande	Gustavo A. Madero
Chalma De Guadalupe	Gustavo A. Madero
Cocoyotes	Gustavo A. Madero
Compositores Mexicanos	Gustavo A. Madero
Cuauhtepc Barrio Alto	Gustavo A. Madero
Cuauhtepc de Madero	Gustavo A. Madero
Cuchilla de la Joya	Gustavo A. Madero
Del Bosque	Gustavo A. Madero
Del Carmen	Gustavo A. Madero
Ejido San Juan De Aragón	Gustavo A. Madero
El Arbolillo	Gustavo A. Madero
El Olivo	Gustavo A. Madero
El Tepetatal	Gustavo A. Madero
Estanzuela	Gustavo A. Madero
Ex Escuela De Tiro	Gustavo A. Madero
Fernando Casas Alemán	Gustavo A. Madero
Forestal	Gustavo A. Madero
Gabriel Hernández	Gustavo A. Madero
Gertrudis Sánchez 3ª Sección	Gustavo A. Madero
General Felipe Berriozábal	Gustavo A. Madero
Granjas Modernas	Gustavo A. Madero
Guadalupe Victoria	Gustavo A. Madero
Héroes De Cerro Prieto	Gustavo A. Madero
Indeco	Gustavo A. Madero
Juan González Romero	Gustavo A. Madero
Juventino Rosas	Gustavo A. Madero
La Casilda	Gustavo A. Madero
La Cruz	Gustavo A. Madero
La Dinamita	Gustavo A. Madero
La Lengüeta	Gustavo A. Madero
La Malinche	Gustavo A. Madero
La Pastora	Gustavo A. Madero
La Pradera	Gustavo A. Madero
Loma la Palma	Gustavo A. Madero
Lomas de Cuauhtepc	Gustavo A. Madero
Lomas de San Juan Ixhuatpec 2ª Sección	Gustavo A. Madero
Luis Donaldo Colosio	Gustavo A. Madero
Malacates	Gustavo A. Madero
Martin Carrera	Gustavo A. Madero
Maximino Ávila Camacho	Gustavo A. Madero

Nueva Atzacualco	Gustavo A. Madero
Nueva Tenochtitlan	Gustavo A. Madero
Palmatitla	Gustavo A. Madero
Parque Metropolitano	Gustavo A. Madero
Pueblo De Santiago Atzacualco	Gustavo A. Madero
Pueblo San Juan De Aragón	Gustavo A. Madero
Prados de Cuauhtepac	Gustavo A. Madero
Providencia	Gustavo A. Madero
Rosas Del Tepeyac	Gustavo A. Madero
San Antonio	Gustavo A. Madero
San Felipe De Jesús	Gustavo A. Madero
San Juan De Aragón 7ª Sección	Gustavo A. Madero
Santa Isabel Tola	Gustavo A. Madero
Santiago Atepetlac	Gustavo A. Madero
Tepetates	Gustavo A. Madero
Tlacaélel	Gustavo A. Madero
Tlacamaca	Gustavo A. Madero
Tlalpexco	Gustavo A. Madero
Triunfo de la República	Gustavo A. Madero
U.H. Cuchilla Del Tesoro	Gustavo A. Madero
Valle De Madero	Gustavo A. Madero
Vasco De Quiroga	Gustavo A. Madero
Vista Hermosa	Gustavo A. Madero
Zona Escolar	Gustavo A. Madero
Forestal I	Gustavo A. Madero
Forestal II	Gustavo A. Madero
Pradera II Sección	Gustavo A. Madero
Gertrudis Sánchez 1era Sección	Gustavo A. Madero
Gertrudis Sánchez 2da Sección	Gustavo A. Madero
Ampl. Lomas De San Bernabé	Magdalena Contreras
Ampl. Potrerillo	Magdalena Contreras
Atacaxco	Magdalena Contreras
Crescencio Juárez Chavira	Magdalena Contreras
El Ermitaño	Magdalena Contreras
El Tanque	Magdalena Contreras
Huayatlá	Magdalena Contreras
La Carbonera	Magdalena Contreras
La Malinche	Magdalena Contreras
Las Cruces	Magdalena Contreras
Las Huertas	Magdalena Contreras
Lomas de San Bernabé	Magdalena Contreras
Los Padres	Magdalena Contreras
Palmas	Magdalena Contreras
Pueblo Nuevo Alto	Magdalena Contreras
Pueblo San Bernabé Ocotepac	Magdalena Contreras
Pueblo San Nicolás Totolapan	Magdalena Contreras
Potrerillo	Magdalena Contreras
San Bartolo Ameyalco	Magdalena Contreras
Tierra Unida	Magdalena Contreras
Vista Hermosa	Magdalena Contreras
Ixtlahualtongo	Magdalena Contreras
Gavillero	Magdalena Contreras
Subestación	Magdalena Contreras
Tierra Colorada	Magdalena Contreras
Barrio Cazulco	Magdalena Contreras

Pedregal de Santo Domingo	Coyoacán
Ajusco	Coyoacán
Adolfo Ruiz Cortines	Coyoacán
Pedregal de Santa Úrsula	Coyoacán
Barrio de Santa Ana, pueblo de San Francisco	Coyoacán
Barrio La Magdalena, pueblo de San Francisco	Coyoacán
Barrio de San Francisco, pueblo de San Francisco	Coyoacán
Nueva Díaz Ordaz	Coyoacán
Carmen Serdán	Coyoacán

En las páginas 18, 19 y 20 dice:

**Tabla 3.** Listado de colonias, pueblos o barrios beneficiarios en la modalidad de subsidio parcial

<b>Colonia, pueblo o barrio</b>	<b>Alcaldía</b>
La Preciosa	Azcapotzalco
Ampliación Cosmopolita	Azcapotzalco
San Álvaro	Azcapotzalco
El Recreo	Azcapotzalco
Ampliación Petrolera	Azcapotzalco
Pueblo Santa María Malinalco	Azcapotzalco
Pueblo San Bartolo Cahualtongo	Azcapotzalco
Pueblo San Francisco Tetecala	Azcapotzalco
Barrio Nuevo Barrio San Rafael	Azcapotzalco
Barrio Santa Apolonia	Azcapotzalco
Plenitud	Azcapotzalco
Nueva Santa María	Azcapotzalco
Del Gas	Azcapotzalco
San José Ticomán	Gustavo A. Madero
Ampliación Guadalupe Proletaria	Gustavo A. Madero
Guadalupe Tepeyac	Gustavo A. Madero
San Juan de Aragón 2ª Sección	Gustavo A. Madero
Santa Rosa	Gustavo A. Madero
San Juan de Aragón 5ª Sección	Gustavo A. Madero
San Bartolo Atepehuacan	Gustavo A. Madero
Lindavista Sur	Gustavo A. Madero
Emiliano Zapata	Gustavo A. Madero
Industrial	Gustavo A. Madero
Nueva Industrial Vallejo	Gustavo A. Madero
Tres Estrellas	Gustavo A. Madero
La Esmeralda	Gustavo A. Madero
Lindavista Norte	Gustavo A. Madero
San Juan De Aragón III Sección	Gustavo A. Madero
Residencial La escalera	Gustavo A. Madero
7 Maravillas	Gustavo A. Madero
Acueducto De Guadalupe	Gustavo A. Madero
Aragón La Villa	Gustavo A. Madero
Estrella	Gustavo A. Madero
Gertrudis Sánchez 1ª Sección	Gustavo A. Madero
Ampliación Progreso Nacional	Gustavo A. Madero
San Juan De Aragón IV Sección	Gustavo A. Madero
Aragón Inguarán	Gustavo A. Madero
Belisario Domínguez	Gustavo A. Madero
Churubusco Tepeyac	Gustavo A. Madero
Tablas De San Agustín	Gustavo A. Madero
Valle Del Tepeyac	Gustavo A. Madero

Villa de Aragón	Gustavo A. Madero
U.H. El Milagro	Gustavo A. Madero
Ampliación CTM Aragón	Gustavo A. Madero
Asentamiento Las Malvinas	Gustavo A. Madero
C T M Aragón	Gustavo A. Madero
Ferrocarrilera	Gustavo A. Madero
La Joyita	Gustavo A. Madero
Narciso Bassols	Gustavo A. Madero
Pipsa	Gustavo A. Madero
Planetario Lindavista	Gustavo A. Madero
Santa Coleta	Gustavo A. Madero
Torres Lindavista	Gustavo A. Madero
U.H. José María Morelos y Pavón I	Gustavo A. Madero
U.H. Juan De Dios Bátiz	Gustavo A. Madero
U.H. La Salle	Gustavo A. Madero
San Francisco	Magdalena Contreras
San Jerónimo Aculco	Magdalena Contreras
Barrio Las Calles	Magdalena Contreras
Barrio San Francisco	Magdalena Contreras
El Maestro	Magdalena Contreras
Fracc. Puente Sierra	Magdalena Contreras
La Cruz	Magdalena Contreras
La Guadalupe	Magdalena Contreras
Lomas Quebradas	Magdalena Contreras
Plazuela del Pedregal	Magdalena Contreras
Paseos de Churubusco	Iztapalapa
Real del Moral	Iztapalapa
Lomas Estrella	Iztapalapa
Colonial Iztapalapa	Iztapalapa
La Regadera	Iztapalapa
Pueblo San Lorenzo Huipulco	Tlalpan
Floresta Coyoacán	Tlalpan
Jardines en la Montaña	Tlalpan
Valle De Tepepan	Tlalpan
Valle De Tepepan	Tlalpan
Xolalpa	Tlalpan
Prado Churubusco	Coyoacán
Jardines del Pedregal San Ángel	Coyoacán
Culhuacán CTM Sección X	Coyoacán
Villa Coyoacán	Coyoacán
Campestre Churubusco	Coyoacán
Ex Hacienda Coapa	Coyoacán
Cafetales	Coyoacán
Del Carmen	Coyoacán
Romero de Terreros	Coyoacán
Avante	Coyoacán
Insurgentes Cuicuilco	Coyoacán
Los Girasoles	Coyoacán
Culhuacán CTM Sección VI	Coyoacán
Espartaco	Coyoacán
Ciudad Jardín	Coyoacán
Culhuacán CTM Sección VII	Coyoacán
Olímpica	Coyoacán
Fraccionamiento Vistas del Maurel	Coyoacán
La Otra Banda	Coyoacán

## Debe decir:

<b>Colonia, pueblo o barrio</b>	<b>Alcaldía</b>
Floresta Coyoacán	Tlalpan
Jardines en la Montaña	Tlalpan
Valle De Tepepan	Tlalpan
Pueblo San Lorenzo Huipulco	Tlalpan
Xolalpa	Tlalpan
Paseos de Churubusco	Iztapalapa
Real del Moral	Iztapalapa
Lomas Estrella	Iztapalapa
Colonial Iztapalapa	Iztapalapa
La Regadera	Iztapalapa
La Preciosa	Azcapotzalco
Ampliación Cosmopolita	Azcapotzalco
San Álvaro	Azcapotzalco
El Recreo	Azcapotzalco
Ampliación Petrolera	Azcapotzalco
Pueblo Santa María Malinalco	Azcapotzalco
Pueblo San Bartolo Cahualtongo	Azcapotzalco
Pueblo San Francisco Tetecala	Azcapotzalco
Barrio Nuevo Barrio San Rafael	Azcapotzalco
Barrio Santa Apolonia	Azcapotzalco
Plenitud	Azcapotzalco
Nueva Santa María	Azcapotzalco
San Álvaro	Azcapotzalco
Del Recreo	Azcapotzalco
Ampliación Petrolera	Azcapotzalco
Pueblo Santa María Malinalco	Azcapotzalco
Pueblo Cahualtongo	Azcapotzalco
Pueblo San Francisco Tetecala	Azcapotzalco
Barrio Nuevo Barrio San Rafael	Azcapotzalco
Barrio Santa Apolonia	Azcapotzalco
Plenitud	Azcapotzalco
Nueva Santa María	Azcapotzalco
Plenitud	Azcapotzalco
Nueva Santa María	Azcapotzalco
La Preciosa	Azcapotzalco
Clavería	Azcapotzalco
San José Ticomán	Gustavo A. Madero
Ampliación Guadalupe Proletaria	Gustavo A. Madero
Guadalupe Tepeyac	Gustavo A. Madero
San Juan de Aragón 2ª Sección	Gustavo A. Madero
Santa Rosa	Gustavo A. Madero
San Juan de Aragón 5ª Sección	Gustavo A. Madero
San Bartolo Atepehuacan	Gustavo A. Madero
Lindavista Sur	Gustavo A. Madero
Emiliano Zapata	Gustavo A. Madero
Industrial	Gustavo A. Madero
Nueva Industrial Vallejo	Gustavo A. Madero
Tres Estrellas	Gustavo A. Madero

La Esmeralda	Gustavo A. Madero
Lindavista Norte	Gustavo A. Madero
San Juan De Aragón III Sección	Gustavo A. Madero
Residencial La escalera	Gustavo A. Madero
7 Maravillas	Gustavo A. Madero
Acueducto De Guadalupe	Gustavo A. Madero
Aragón La Villa	Gustavo A. Madero
Estrella	Gustavo A. Madero
Gertrudis Sánchez 1ª Sección	Gustavo A. Madero
Ampliación Progreso Nacional	Gustavo A. Madero
San Juan De Aragón IV Sección	Gustavo A. Madero
Aragón Inguarán	Gustavo A. Madero
Belisario Domínguez	Gustavo A. Madero
Churubusco Tepeyac	Gustavo A. Madero
Tablas De San Agustín	Gustavo A. Madero
Valle Del Tepeyac	Gustavo A. Madero
Villa de Aragón	Gustavo A. Madero
U.H. El Milagro	Gustavo A. Madero
Ampliación CTM Aragón	Gustavo A. Madero
C T M Aragón	Gustavo A. Madero
Ferrocarrilera	Gustavo A. Madero
La Joyita	Gustavo A. Madero
Narciso Bassols	Gustavo A. Madero
Pipsa	Gustavo A. Madero
Planetario Lindavista	Gustavo A. Madero
Santa Coleta	Gustavo A. Madero
Torres Lindavista	Gustavo A. Madero
U.H. José María Morelos y Pavón I	Gustavo A. Madero
U.H. Juan De Dios Bátiz	Gustavo A. Madero
U.H. La Salle	Gustavo A. Madero
San Francisco	Magdalena Contreras
San Jerónimo Aculco	Magdalena Contreras
Barrio Las Calles	Magdalena Contreras
Barrio San Francisco	Magdalena Contreras
El Maestro	Magdalena Contreras
Fracc. Puente Sierra	Magdalena Contreras
La Cruz	Magdalena Contreras
La Guadalupe	Magdalena Contreras
Lomas Quebradas	Magdalena Contreras
Plazuela del Pedregal	Magdalena Contreras
Prado Churubusco	Coyoacán
Jardines del Pedregal San Ángel	Coyoacán
Culhuacán CTM Sección X	Coyoacán
Villa Coyoacán	Coyoacán
Campestre Churubusco	Coyoacán
Ex Hacienda Coapa	Coyoacán
Cafetales	Coyoacán
Del Carmen	Coyoacán
Romero de Terreros	Coyoacán
Avante	Coyoacán

Insurgentes Cuicuilco	Coyoacán
Los Girasoles	Coyoacán
Culhuacán CTM Sección VI	Coyoacán
Espartaco	Coyoacán
Ciudad Jardín	Coyoacán
Culhuacán CTM Sección VII	Coyoacán
Olímpica	Coyoacán
Fraccionamiento Vistas del Maurel	Coyoacán
La Otra Banda	Coyoacán

**En la página 20, el tercer párrafo del numeral VI. Metas Físicas y el primer párrafo del numeral VII. Programación Presupuestal dicen:**

#### **VI. Metas físicas**

...

Con estas metas el programa, considerando que el total de la población objetivo identificada es de 4,290,824 personas para las 7 alcaldías y estimando que se beneficiará a un total de 48,000 personas, el Programa alcanzará una cobertura de 1.12% respecto a la población objetivo.

#### **VII. Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021 es de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). Del presupuesto total asignado, se asignará hasta un 10% para acciones de instalación y mantenimiento a cargo de los proveedores o facilitadores de sistemas de captación y se destinará hasta un 10% del presupuesto total para gastos de operación, incluyendo capacitación, promoción, difusión, seguimiento, edición de material audiovisual, monitoreo de la calidad del agua, entre otros. El 80% restante se dirige a la adquisición de los sistemas de captación de agua de lluvia y materiales necesarios para su instalación. Se estima que el costo unitario de los sistemas es de alrededor de \$17,000 - \$18,000 y el costo de instalación entre \$1,500 y \$2,000 por sistema. Cabe señalar que el costo de un sistema individual puede variar de acuerdo con las características de la vivienda donde se instala. Finalmente, se destaca que será responsabilidad de las y los beneficiarios el debido mantenimiento de sus sistemas.

**Deben decir:**

#### **VI. Metas físicas**

Con estas metas el programa, considerando que el total de la población objetivo identificada es de 4,290,824 personas para las 8 alcaldías y estimando que se beneficiará a un total de 48,000 personas, el Programa alcanzará una cobertura de 1.12% respecto a la población objetivo.

#### **VII. Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021 es de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). Del presupuesto total asignado, el 90% corresponde a la adquisición de los sistemas de captación de agua de lluvia, los materiales necesarios para su instalación, y la instalación en sí misma. El 10% restante se empleará para los gastos de operación, entre los que se incluyen: capacitación, promoción, difusión, apoyo económico a los facilitadores, adquisición de bienes, seguimiento, monitoreo de la calidad del agua, edición de materiales audiovisuales, entre otros.

Se estima que el costo unitario de los sistemas de captación pluvial es de entre \$17,000 y \$18,000, y el costo de instalación entre \$1,500 y \$2,000 por sistema. Cabe señalar que el costo de un sistema individual puede variar de acuerdo con las características de la vivienda donde se instala. Finalmente, se destaca que será responsabilidad de las personas beneficiarias brindarle el debido mantenimiento a sus sistemas de cosecha.

**En la página 21 dice:**

El equipo de las y los facilitadores de servicios en campo del programa constará de 1 Coordinador(a); 3 Líderes de Unidad Técnica; 9 Enlaces; 1 Diseñador(a), 1 Asesor(a) Técnico(a) Especializado(a), 1 Monitor Técnico, 1 Apoyo Administrativo y hasta 83 Facilitadoras(es). Estas personas recibirán mensualmente las cantidades descritas a continuación:

<b>Función</b>	<b>Cantidad Mensual</b>	<b>Número máximo de personas</b>
Coordinador(a)	\$32,100.00	1
Líderes de Unidad Técnica	\$20,000.00	3
Diseñador(a)	\$18,000.00	1
Asesor(a) Técnico(a) Especializado(a)	\$12,000.00	1
Monitor Técnico	\$14,000.00	1
Enlaces	\$15,000.00	9
Facilitadores(as)	\$11,500.00	78
Apoyo Administrativo	\$15,000.00	5

La remuneración anual será igual a la cantidad mensual asignada multiplicada por el número de meses que apoyen en la facilitación del programa. Adicionalmente, se hace señalar que de enero a mayo de 2020 el número de facilitadores será de hasta 50. Posterior a la veda electoral este número aumentará a 78.

**Debe decir:**

El equipo de las y los facilitadores de servicios en campo del programa constará de 1 Coordinador(a); 3 Líderes de Unidad Técnica; 9 Enlaces; 1 Diseñador(a), 2 Asesoras(es) Técnicas(os) Especializadas(os), 1 Monitor Técnico, 1 Apoyo Administrativo y hasta 77 Facilitadoras(es). Estas personas recibirán mensualmente las cantidades descritas a continuación:

<b>Función</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Número máximo de personas</b>
Coordinador(a)	\$32,100.00	1
Líderes de Unidad Técnica	\$20,000.00	3
Diseñador(a)	\$18,000.00	1
Asesor(a) Técnico(a) Especializado(a) A	\$20,000.00	1
Asesor(a) Técnico(a) Especializado(a) B	\$12,000.00	1
Apoyo administrativo	\$15,000.00	1
Enlaces	\$15,000.00	9
Monitor Técnico	\$14,000.00	1
Facilitadoras(es)	\$11,500.00	77

La remuneración anual será igual a la cantidad mensual asignada multiplicada por el número de meses que apoyen en la facilitación del programa, más un apoyo económico proporcional a los meses que colaboren en el Programa, por la cantidad máxima de hasta un mes de acuerdo a su percepción mensual.

**En la página 32 dice:**

**XVIII. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental que tiene a su cargo el Programa Cosecha de Lluvia, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Personas derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe para tal fin. De forma adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía.”, se precisará el número total de personas derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF).

**Debe decir:**

**XVIII. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental que tiene a su cargo el Programa Cosecha de Lluvia, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Personas derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe para tal fin. De forma adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía.”, se precisará el número total de personas derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 11 de febrero de 2021.

(Firma)

**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

## INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**LICENCIADA TERESA MONROY RAMÍREZ**, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1º, 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspenda de manera general las labores de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que corresponde a la persona titular del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, de conformidad con la citada Ley de Procedimiento, determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán considerarse como inhábiles y por tanto no correrán los términos en todos aquellos asuntos y procedimientos administrativos ante el referido Instituto.

Que la suspensión de términos y labores, como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, debe hacerse del conocimiento público mediante la expedición de un Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.-** Se declaran inhábiles para el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cuanto a los trámites, resoluciones, avisos, actuaciones, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, requerimientos, clausuras, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, o algún otro medio de impugnación, así como cualquier otro acto administrativo, en adhesión al calendario emitido por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los siguientes días del año 2021; los días 1 de febrero, 15 de marzo, 1º y 2 de abril, 1º de mayo, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 16 de septiembre, 15 de noviembre, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021 y 1º de enero de 2022; por lo que, para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos.

La suspensión de términos aplicará para las solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión.

**SEGUNDO.-** Cualquier actuación o promoción realizada ante el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, Organismo Público Descentralizado, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efecto el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con un plazo para la presentación de promociones y último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, a 11 de febrero de 2021**

(Firma)

**LICENCIADA TERESA MONROY RAMÍREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ**, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en el artículo 53 Apartado A numeral 2 Fracciones III, XII y XVI así como el numeral 12 Fracción XII y el Apartado B numeral 3 inciso a) Fracción XXXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 125 Fracción II, 127 Fracción V, 128, 133 Fracciones II, VI y VII, 166 y 171, 172, 173, 174, 175 y 176 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en lo señalado en los artículos 303, 304, y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México; y al Título II, capítulo IV regla 23, Capítulo VI regla 27 señalado en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de enero de 2021; por lo que se expide el siguiente:

#### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN MEDIANTE EL CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

##### SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS

##### CENTRO GENERADOR: IMÁGEN URBANA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
2.5.1.2.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (Hasta 10 mts. De Altura)	M3	\$123.28	\$143.00
2.5.1.2.3	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (De más de 10 mts. de Altura)	M3	\$175.00	\$203.00
2.5.2.1	Desplazamiento de Poste	Servicio	\$6,500.00	\$7,540.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

##### DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

##### CENTRO GENERADOR: GOBIERNO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: PANTEÓN EL CALVARIO**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.1.1.1	Inhumaciones a Título de Temporalidad a 7 Años sin Derecho a Refrendo	Servicio	\$110.00	
1.1.2.2	Adquisición a Título de Temporalidad Prorrogable Para Nicho; cada 7 años	Servicio	\$1,547.00	
1.1.3.1	Refrendo de Fosa cada 7 años	Servicio	\$235.00	
1.1.3.3	Refrendo de Nicho cada 7 años	Servicio	\$235.00	
1.1.4.1	Exhumaciones de Restos Cumplidos	Servicio	\$235.00	
1.1.5.1	Reinhumaciones de Restos en Fosa, cada vez	Servicio	\$235.00	
1.1.6	Depósito de Restos que se Introduzcan en Gaveta de Donde se Encuentren Depositados Otros Restos (Incluyendo el Desmote de la Placa)	Servicio	\$235.00	
1.1.10.1	Encortinado de Fosa de Adultos con Muros de Tabique	Servicio	\$463.00	
1.1.10.2	Encortinado de Fosa de Menores con Muros de Tabique	Servicio	\$235.00	
1.1.12.1	Cierre de Gaveta Grande en Cripta	Servicio	\$386.00	
1.1.12.2	Cierre de Gaveta Chica en Cripta	Servicio	\$279.00	
1.1.12.3	Cierre de Nichos Para Restos	Servicio	\$188.00	
1.1.15.1	Desmote y Monte de Monumento Grande de Granito	Servicio	\$618.00	
1.1.15.2	Desmote y Monte de Monumento Mediano de Granito	Servicio	\$416.00	
1.1.15.3	Desmote y Monte de Monumento Chico de Granito	Servicio	\$262.00	
<b>1.1.15.5</b>	<b>Desmote y Monte de Monumento de Mármol</b>			
1.1.15.6	Desmote y Monte de Guarnición de Granito	Servicio	\$164.00	
1.1.15.7	Desmote y Monte de Monumento de Citarilla de Cemento	Servicio	\$83.00	
1.1.15.8	Desmote y Monte de Capilla Según Presupuesto Mínimo	Servicio	\$2,014.00	
1.1.16.2	Ampliación de Fosa Menor a Fosa para Adulto	Servicio	\$307.00	
1.1.17	Profundización de Fosa de Adultos Gaveta	Servicio	\$463.00	

**CENTRO GENERADOR: CREMATORIO VELATORIO Y COLUMBARIO PALO ALTO**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.1.7.1	Incineraciones de Cadáveres	Servicio	\$1,314.00	
1.1.7.2	Incineraciones de Restos o Miembros Humanos o Fetos	Servicio	\$849.00	
1.1.9.1	Servicio de Velatorio	Servicio	\$849.00	
1.1.9.2	Servicios de Carroza	Servicio	\$774.00	

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL****CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "SAN JOSÉ DE LOS CEDROS"**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$4,335.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades Musicales</b>			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/Mes	\$73.00	
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y Danzas</b>			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$116.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	\$116.00	
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$73.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$59.00	

<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes Marciales</b>			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$110.00	
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$126.00	
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$64.00	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “BENITO JUÁREZ”**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$4,335.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>			
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y Danzas</b>			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$116.00	
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$73.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes Marciales</b>			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$110.00	
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$126.00	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ROSA TORRES”**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$64.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$91.00	
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA NAVIDAD”**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>			
	<b>Servicios Prestados en Bibliotecas</b>			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$71.00	
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	\$73.00	
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$126.00	
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$64.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$91.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÉBANO”**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$4,335.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	\$73.00	
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes Marciales</b>			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$110.00	
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$64.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$91.00	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CRUZ DE MALTA”**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$64.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$91.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CONTADERO”**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$4,335.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades Musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/Mes	\$73.00	
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y Danzas</b>			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$116.00	
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$71.00	
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	\$73.00	
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$126.00	
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$64.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$91.00	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CHIMALPA”**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$59.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL OCOTE”**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$126.00	
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$64.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CENTRO DE BARRIO TAPANCO”**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>			
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/Mes	\$73.00	
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes Marciales</b>			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$110.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/Mes	\$110.00	
2.2.1.3.7	Taichi	Persona/Mes	\$110.00	
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$126.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	\$91.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$91.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$91.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE BARRIO “EPI”**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>			
	<b>Servicios Prestados en Bibliotecas</b>			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$71.00	
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$64.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$91.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LOMAS DE SAN PEDRO”**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
<b>2.2.1</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>			
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$73.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$59.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MEMETLA”**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.2.1	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$73.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$126.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO “ZENTLAPATL”**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.2.2</b>	<b>Servicios Profesionales de Medicina Odontológica</b>			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$31.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	\$36.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	\$42.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	\$65.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	\$73.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	\$65.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	\$213.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	\$52.00	
<b>2.2.3</b>	<b>Otros Servicios Profesionales de Medicina</b>			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$31.00	
<b>2.2.4</b>	<b>Otros Servicios Profesionales de Medicina</b>			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$35.00	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.2.2</b>	<b>Servicios Profesionales de Medicina Odontológica</b>			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$31.00	

2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	\$36.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	\$42.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	\$65.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	\$73.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	\$65.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	\$213.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	\$52.00	
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$31.00	
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$35.00	

**CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO “EPI”**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
V2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$35.00	

**CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO MÉDICO “SAN JOSÉ”**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2.3	Servicios Profesionales de Medicina General			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$31.00	

**CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO MÉDICO “DEPORTIVO MORELOS”**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2.3	Servicios Profesionales de Medicina General			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$31.00	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO “CUAJIMALPA DE MORELOS”**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.2.2</b>	<b>Servicios Profesionales de Medicina Odontológica</b>			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$31.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	\$36.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	\$42.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	\$65.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	\$73.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	\$65.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	\$213.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	\$52.00	
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios Profesionales de Medicina General</b>			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$31.00	

**CENTRO GENERADOR: UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>			
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y Danzas</b>			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$116.00	
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes Plásticas y Manualidades</b>			
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/Mes	\$73.00	
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$59.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$59.00	
2.2.12.10	Cerámica	Persona/Mes	\$73.00	
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	\$73.00	
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>			
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$91.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$91.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: TEATRO "MORELOS"**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$4,335.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: CENTRO CULTURAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
2	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$126.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: SALÓN CULTURAL CUAJIMALPA**

<b>CLAVE DE CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>CUOTA CON IVA</b>
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y Danzas</b>			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$116.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	\$116.00	
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$126.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$91.00	

**“CENTRO CULTURAL PEDRO INFANTE”**

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
2.5.7.3	Acceso al Centro Cultural Pedro Infante	Servicio	\$12.93	\$15.00

**CENTRO GENERADOR: EXCONVENTO DESIERTO DE LOS LEONES**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios y Foros Cerrados	Evento	\$15,481.00	
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Centros Recreativos	M2	\$30.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	M2	\$30.00	
1.2.3.6.2	Merenderos	Servicio	\$269.00	
1.2.3.1.3.6	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 1 a 300 personas	Evento	\$30,963.00	
1.2.3.1.3.7	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 301 a 500 personas	Evento	\$38,703.00	
1.2.3.1.3.8	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 501 a 1000 personas	Evento	\$46,444.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
2.5.7.1	Acceso al Exconvento del Desierto de los Leones (Incluye Servicio de Sanitarios)	Servicio	\$16.38	\$19.00
2.5.7.2	Recorridos Nocturnos	Servicio	\$163.79	\$190.00
2.5.9.3	Sanitarios en Espacios Públicos (Exterior del Exconvento)	Servicio	\$5.17	\$6.00

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURISMO SOCIAL**

**CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO MORELOS**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.</b>			

<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de Fútbol Rápido o de Salón</b>			
<b>1.2.1.2.4</b>	<b>Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias</b>	Partido	\$302.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
<b>1.2.5.1</b>	<b>Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales</b>		N/D	
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.3</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Deportivos</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes Marciales</b>			
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$110.00	
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/Mes	\$110.00	
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en Equipo</b>			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/Mes	\$78.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/Mes	\$78.00	
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de Contacto</b>			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$78.00	
<b>2.3.1.5</b>	<b>Otros Deportes</b>			
2.3.1.5.2	Patinaje Artístico	Persona/Mes	\$91.00	
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aeróbics</b>			
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/Mes	\$126.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	\$91.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$91.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$91.00	
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades Atléticas</b>			
2.3.1.7.5	Físico constructivismo	Persona/Mes	\$101.00	
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>			
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	\$368.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$85.34	\$99.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$29.31	\$34.00

## CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO TINAJAS

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.3</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Deportivos</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes Marciales</b>			
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$110.00	
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/Mes	\$110.00	
	<b>ALBERCA</b>			
<b>2.3</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Deportivos</b>			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$199.00	

2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$95.69	\$111.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aeróbics</b>			
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/Mes	\$126.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	\$91.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$91.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$91.00	
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades Atléticoas</b>			
2.3.1.7.5	Físico constructivismo	Persona/Mes	\$101.00	
<b>2.3</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Deportivos</b>			
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$85.34	\$99.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$29.31	\$34.00

**CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO HUIZACHITO**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$4,335.00	
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de Fútbol Rápido o de Salón</b>			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$302.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de Contacto</b>			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$78.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$85.34	\$99.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$29.31	\$34.00

**CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER “CACALOTE”**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2	<b>USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.</b>			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin Empastar, Sin Medidas Reglamentarias, al Aire Libre	Partido	\$188.00	
1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	\$172.00	
1.2.1.2.5	Empastada Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$302.00	
<b>1.2.1.7.3</b>	<b>Cancha Multifuncional</b>			
1.2.1.7.6	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$199.00	
1.2.1.7.7	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$147.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en Equipo</b>			
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/Mes	\$78.00	
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer	Persona/Mes	\$78.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$85.34	\$99.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$29.31	\$34.00

**CENTRO GENERADOR: GIMNASIO “CHIMALPA”**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$4,335.00	
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de Fútbol Rápido o de Salón</b>			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$302.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de Contacto</b>			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$78.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Mes	\$85.34	\$99.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Mes	\$29.31	\$34.00

**CENTRO GENERADOR: CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO CASTILLO LEDÓN**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>1.2</b>	<b>USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.</b>			
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de Fútbol Rápido o de Salón</b>			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	\$172.00	
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en Equipo</b>			
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/Mes	\$78.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$85.34	\$99.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$29.31	\$34.00

**CENTRO GENERADOR: ALBERCA CUAUHXIMALPAN**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
<b>1.2.3</b>	<b>USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.</b>			
<b>1.2.3.3</b>	<b>Para Actividades Comerciales</b>			
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Deportivos	Mensual	\$1,239.00	
	<b>ALBERCA</b>			
<b>2.3</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Deportivos</b>			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$199.00	

2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$95.69	\$111.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$29.31	\$34.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: ALBERCA CHAMIXTO**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.3</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Deportivos</b>			
	<b>ALBERCA</b>			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$199.00	
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$95.69	\$111.00
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$29.31	\$34.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**CENTRO GENERADOR: ALBERCA HUIZACHITO**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
<b>2.3</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Deportivos</b>			
	<b>ALBERCA</b>			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$199.00	
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$95.69	\$111.00
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$29.31	\$34.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

**POR OTRO LADO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CUANDO PROCEDA, DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LAS CUOTAS SE LES DEBERÁ ADICIONAR EL I.V.A.**

**REDUCCIONES QUE SE APLICARÁN EN LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.**

A) Hasta el 100% de las cuotas vigentes, a favor del alumnado (que acredite un promedio de aprovechamiento de 8.5 de su último periodo de calificaciones) y personal de docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema Oficial de Enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

B) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad y grupos vulnerables por su uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

C) Hasta el 50% en las cuotas vigentes a favor de los trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo y exista disponibilidad en la fecha solicitada, tratándose de salones de fiestas este beneficio solo será aplicable una vez al año por usuario.

D) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos y de enseñanza inicial.

E) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por accesos a los servicios de enseñanza impartidos en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

F) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).

G) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas de la Ciudad de México, así como en los eventos selectivos, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

H) Hasta el 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

I) Hasta el 100% en las cuotas vigentes en favor de grupos vulnerables definidos como: adultos mayores, pensionados jubilados, personas con discapacidad; así como los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, alumnado y personal docente de las escuelas pertenecientes al sistema educativo oficial, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros de enseñanza.

Los porcentajes a que se refiere la Regla, no serán acumulativos para efectos de su aplicación, asimismo, sólo procederá la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

### **TRANSITORIOS**

Primero.- Quedan sin efecto las cuotas publicadas el día 24 de febrero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 289

Segundo.- Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de ingresos de aplicación automática en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México a 09 de FEBRERO del 2021.

**ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS**

(Firma)

---

**LIC. LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ**

## ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

MTRO. SALVADOR LOYO ARECHANDIETA, Director General de Administración en Cuauhtémoc, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 07 de Noviembre de 2018 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado C arábigos 1 y 2, apartado D fracción III arábigo 1 incisos b y d de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 16, 31 fracciones I y XI, 126, 128, 133 fracciones II y IV, 165 y 166 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 2 fracción XXXII y 46 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4 y 8 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; 10, 12, 18, 303, 304, 305, 308, 310, 328 fracción II, 329 fracción I y 332 párrafo segundo del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas 23, 27 y 41 fracciones I y II de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, en uso de las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 POR EL USO, APROVECHAMIENTO DE BIENES, PRODUCTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Cuauhtémoc			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Actualización de cuotas para la recaudación de Ingresos de Aplicación Automática			
<b>Fundamentación:</b>		Constitución Política de la Ciudad de México Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México Ley de Ingresos de la Ciudad de México Ley del Impuesto al Valor Agregado Código Fiscal de la Ciudad de México Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática			
<b>SISTEMA DE COMERCIO y OTROS SERVICIOS</b>					
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Sistema de Comercio	<b>Tianguis, ferias y concentraciones</b>				
	1.2	<b>Uso o aprovechamiento del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
	1.2.3	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	Día	23.00	
	1.2.3.3	<b>Para actividades comerciales</b>			
	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mensualidad	501.00	
	1.5.1	<b>Comercio en vía pública</b>			
	1.5.1.1	Puestos semifijos de 1.80 x 1.20 mts.	Día	10.50	
	1.5.1.2	Puestos fijos	Día	min. 32.00 máx. 64.00	
	<b>Acomodadores de Vehículos</b>				
1.5.2	<b>Acomodadores de Vehículos</b>				
1.5.2.1	Acomodadores de vehículos sin publicidad	Semestre	1,737.00		
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos con publicidad	Semestre	8,684.00		
Otros Servicios (espacios)	2.5.2	<b>Servicios diversos</b>			
	2.5.2.1	Desplazamiento de poste*	Desplazamiento	6,446.55	7,478.00
	2.5.8	<b>Museos</b>			
	2.5.8.2	Visitas guiadas*	Persona	19.83	23.00
	4.1	<b>Enajenación de:</b>			
4.1.1	<b>Impresos</b>				
4.1.1.1	Folletos promocionales	Pieza	3.00		

<b>EXPLANADA DE LA ALCALDÍA</b>					
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
Explanada de la Alcaldía	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.3.3</b>	<b>Uso de espacios para exposiciones, puestos y módulos</b>			
	1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (unidades promotoras de servicio del sector privado)	Mes	1,634.00	
	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.3</b>	<b>Para actividades comerciales</b>			
	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	531.00	
	<b>2.5.2</b>	<b>Servicios diversos</b>			
	2.5.2.2	Tranvía Turístico	Recorrido/Persona	27.00	
2.5.2.3	Tranvía Turístico	Recorrido/Grupo	1,127.00		
<b>EDIFICIO SEDE DE LA ALCALDÍA</b>					
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
Edificio Sede de la Alcaldía	<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
	<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
	<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido Alcohólico	Mes/máquina	1,633.00	
	1.4.2.1.3	Espacio máquina expendedora de dulces con utilización de energía eléctrica.	Mes/máquina	1,633.00	
<b>CASAS Y CENTROS DE CULTURA</b>					
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
Casa de Cultura Othón Salazar	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	463.00	
	<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	3,097.00	
	<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
	<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
	<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido Alcohólico	Mes/máquina	1,548.00	
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	110.00	

Casa de Cultura Othón Salazar	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	110.00
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	110.00
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	110.00
	2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	110.00
	2.1.1.1.14	Flauta	Persona/mes	110.00
	<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	110.00
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	110.00
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	110.00
	2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	110.00
	2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	110.00
	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	110.00
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	110.00
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	110.00
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	110.00
	2.1.1.2.11	Danzón	Persona/mes	110.00
	2.1.1.2.12	Danza Aérea	Persona/mes	110.00
	2.1.1.2.13	Polinesia	Persona/mes	110.00
	<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>		
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	110.00
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	110.00	
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	110.00	
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	110.00	
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	110.00	
2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	110.00	
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	110.00	
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	110.00	
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	110.00	
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	110.00	
2.1.1.3.32	Filigrana	Persona/mes	110.00	
2.1.1.3.33	Bordado en listón y fieltro	Persona/mes	110.00	
2.1.1.3.34	Repujado (orfebrería y cincelado)	Persona/mes	110.00	

Casa de Cultura Othón Salazar	2.1.1.3.35	Tejido y bordado	Persona/mes	110.00
	2.1.1.3.36	Grafiti	Persona/mes	110.00
	<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>		
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	110.00
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	110.00
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	110.00
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	110.00
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	110.00
	2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	110.00
	2.1.1.4.8	Chino	Persona/mes	110.00
	<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>		
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	110.00
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	110.00
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	169.00
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	110.00
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	110.00
	2.1.1.5.11	Museografía	Persona/mes	110.00
	<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>		
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	110.00
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	110.00
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	110.00
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	110.00
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	110.00
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	110.00
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	110.00
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	110.00
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	110.00
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	110.00
	<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>		
	2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	110.00
	2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	110.00
	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	110.00
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	110.00
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	110.00
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	110.00
	2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	110.00
	2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	110.00
	<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>		
	2.1.1.8.1	Aiki do	Persona/mes	110.00
	2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	110.00
2.1.1.8.3	Karate do, lima lama	Persona/mes	110.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	110.00	
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	110.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	110.00	
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	110.00	
2.1.1.8.9	Basquetbol	Persona/mes	110.00	
2.1.1.8.10	Fútbol	Persona/mes	110.00	
2.1.1.8.11	Defensa personal	Persona/mes	110.00	
2.1.1.8.12	Box	Persona/mes	110.00	
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,042.00	
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	29.00	
2.1.1.9.4	Tahitiano	Persona/mes	110.00	

Casa de Cultura Othón Salazar	2.1.1.9.5	Artesanías	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.9.6	Náhuatl	Persona/mes	110.00	
	<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.1.1.10.1	Aerobics	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.10.2	Yoga	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.10.5	Pilates	Persona/mes	110.00	
	<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
	2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	110.00	
	<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	101.72	118.00	
2.1.1.14.3	Reposición de credencial *	Persona	31.03	36.00	
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Casa de Cultura Jesús Romero Flores	<b>1.2.3</b>	<b>Instalación para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	939.00	
	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,722.00	
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,020.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	550.00	
	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,656.00	
	1.2.3.1.7	Ensayos en foros y teatros	Evento	788.00	
	<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,634.00	
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Evento	266.00	
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	345.00	
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	345.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	345.00	
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	345.00	
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	345.00	
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	412.00	
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	345.00	
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	345.00	
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	345.00	
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	345.00	
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	345.00	
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	345.00	
	2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	345.00	
	2.1.1.1.14	Flauta	Persona/mes	345.00	
	<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	412.00	
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	412.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	412.00	
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	412.00	
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	412.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	412.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	412.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	412.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	412.00		

Casa de Cultura Jesús Romero Flores	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	412.00
	2.1.1.2.12	Danza Afrocaribeña	Persona/mes	412.00
	<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>		
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	345.00
	2.1.1.3.55	Pintura en tela	Persona/mes	345.00
	<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>		
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	345.00
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	345.00
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	345.00
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	345.00
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	345.00
	2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	345.00
	<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>		
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	269.00
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	375.00
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	269.00
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	269.00
	2.1.1.5.11	Museografía	Persona/mes	269.00
	<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>		
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	269.00
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	269.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	269.00	
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	269.00	
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	269.00	
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	269.00	
2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	269.00	
2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	269.00	
2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	269.00	
2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	269.00	
<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	223.00	
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	223.00	

Casa de Cultura Jesús Romero Flores	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	223.00	
	<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
	2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	269.00	
	2.1.1.8.3	Karate Lima Lama	Persona/mes	269.00	
	2.1.1.8.5	Kung Fu	Persona/mes	269.00	
	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	269.00	
	<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
	2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,097.00	
	2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	30.00	
	2.1.1.9.3	Percusiones	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.9.5	Artesanías	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.9.6	Náhuatl	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.9.13	Video	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.9.14	Radio	Persona/mes	223.00	
	<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	352.00	
	2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	269.00	
	2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	269.00	
	<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	223.00		
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>				
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	101.72	118.00	
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	31.03	36.00	
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
Casa de Cultura Santa María la Ribera	<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
	<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
	1.2.1.2.1	Con medida reglamentaria al aire libre	Partido	155.00	
	1.2.1.2.2	Sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	93.00	
	<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
	1.2.1.4.2	Sin medida reglamentaria al aire libre (basquetbol)	Partido	93.00	
	<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
	1.2.1.5.2	Sin medida reglamentaria al aire libre (voleibol)	Partido	67.00	
	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	940.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	473.00	
	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,656.00	
	<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,634.00	
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	223.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	223.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	223.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	223.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	223.00		

Casa de Cultura Santa María la Ribera	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	223.00
	<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	213.00
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	213.00
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	179.00
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	269.00
	2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	179.00
	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	179.00
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	269.00
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	269.00
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	179.00
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	179.00
	2.1.1.2.13	Danzas africanas	Persona/mes	269.00
	<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>		
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	179.00
	2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	179.00
	2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	179.00
	2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	179.00
	2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	223.00
2.1.1.3.37	Pintura en cerámica	Persona/mes	223.00	
2.1.1.3.36	Bisutería	Persona/mes	223.00	
2.1.1.3.55	Pintura en tela	Persona/mes	223.00	
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	223.00	
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	223.00	
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	223.00	
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	223.00	
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	223.00	
2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	223.00	

Casa de Cultura Santa María la Ribera	<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	375.00	
	2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	223.00	
	<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	209.00	
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	209.00	
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	209.00	
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	209.00	
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	209.00	
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	209.00	
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	209.00	
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	209.00	
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	209.00	
	<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
	2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	209.00	
	2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	209.00	
	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	223.00	
	<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
	2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	269.00	
	2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	269.00	
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	269.00		
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	269.00		
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>				
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,097.00		
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	30.00		
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>				
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	238.00		
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	238.00		
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	238.00		
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>				
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	223.00		
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>				
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	101.72	118.00	
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	31.03	36.00	
<b>2.1.1.16</b>	<b>Oficios</b>				
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	179.00		
<b>2.1.1.18</b>	<b>Deportes en equipo</b>				
2.1.1.18.1	Fútbol	Persona/mes	238.00		
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>

<b>Centro Cultural Juan Ruiz de Alarcón</b>	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>		
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>		
	1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	4,086.00
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	7,848.00
	1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	818.00
	1.2.3.1.8	Capilla británica (foro cerrado)	Evento	2,068.00
	1.2.3.1.9	Ensayo en capilla británica	Evento	785.00
	<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>		
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,634.00
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>		
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>		
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	277.00
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	223.00
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	223.00
	<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	277.00
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	269.00
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	277.00
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	269.00
	2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	269.00
	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	269.00
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	269.00
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	269.00
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	269.00
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	267.00
	<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>		
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	277.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	223.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	223.00	
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	223.00	
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	223.00	
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	223.00	
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	223.00	
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	223.00	
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	223.00	
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	223.00	
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	223.00	
2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	223.00	

Centro Cultural Juan Ruiz de Alarcón	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	223.00	
	<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	223.00	
	<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	179.00	
	2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	179.00	
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	375.00	
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	223.00	
	<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	223.00	
	<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
	2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	223.00	
	<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
	2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	269.00	
	2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	269.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	269.00		
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>				
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,097.00		
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	30.00		
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>				
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	238.00		
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>				
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	223.00		
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>				
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	101.72	118.00	
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	31.03	36.00	

Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Centro Cultural Teatro del Pueblo	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos sociales, culturales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	846.00	
	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	846.00	
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	7,111.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	443.00	
	1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	737.00	
	1.2.3.1.10	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	14,723.00	
	<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,473.00	
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Evento	249.00	
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	169.00	
	<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	169.00	
	<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	214.00	
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	214.00	
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	214.00	
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	214.00	
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	214.00	
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	214.00	
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	214.00		
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	214.00		
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	214.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	214.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	214.00		

Centro Cultural Teatro del Pueblo	2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	214.00
	2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	214.00
	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	214.00
	2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	214.00
	2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	214.00
	2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	214.00
	2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	214.00
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	214.00
	2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	214.00
	2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	214.00
	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	214.00
	2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	214.00
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	214.00
	<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>		
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	161.00
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	167.00
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	167.00
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	161.00
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	161.00
	2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	161.00
	<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>		
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	202.00
	2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	202.00
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	202.00
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	338.00
	2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	202.00
	2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	202.00
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	202.00
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	202.00
	2.1.1.5.11	Museografía	Persona/mes	202.00
	<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>		
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	202.00
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	202.00
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	202.00
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	202.00
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	202.00
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	202.00
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	202.00
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	202.00
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	202.00
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	202.00
	<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>		
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	202.00	
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	202.00	
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	202.00	
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	202.00	
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	202.00	
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	202.00	
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	202.00	
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	202.00	
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	167.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	161.00	

Centro Cultural Teatro del Pueblo	2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	161.00	
	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	161.00	
	<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
	2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,031.00	
	2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	29.00	
	<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	161.00	
	2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	161.00	
	<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
	2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	202.00	
	<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
	2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	92.24	107.00
	2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	27.59	32.00
	<b>2.1.1.16</b>	<b>Oficios</b>			
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	161.00		
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
Casa de Cultura San Rafael	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	463.00	
	<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	3,097.00	
	<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
	<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamientos de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
	<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido Alcohólico	Mes/máquina	1,548.00	
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.15	Batería	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.16	Saxofón	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.17	Violoncello	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.1.18	Solfeo	Persona/mes	169.00	
	<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	169.00	
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	169.00	
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	169.00		

Casa de Cultura San Rafael	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	169.00
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	169.00
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	169.00
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	169.00
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	169.00
	<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>		
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.32	Filigrana	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.33	Bordado en listón y fieltro	Persona/mes	169.00
	2.1.1.3.34	Modelado en barro	Persona/mes	169.00
	<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>		
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	169.00
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	169.00
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	169.00
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	169.00
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	169.00
	2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	169.00
	<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>		
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	169.00
	2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	169.00
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	169.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	169.00	
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	169.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	169.00	
2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	169.00	
2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	169.00	
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	169.00	
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	169.00	
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	169.00	
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	169.00	
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	169.00	

Casa de Cultura San Rafael	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	169.00		
	<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>				
	2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	169.00		
	<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>				
	2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	169.00		
	<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>				
	2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,097.00		
	2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	29.00		
	2.1.1.9.3	Percusiones	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.9.4	Tahitiano	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.9.5	Artesanías	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.9.6	Náhuatl	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.9.7	Circulo de estudio	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.9.8	Comunicación	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.9.9	Educación ambiental	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.9.10	Nutrición y cultura culinaria	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.9.11	Títeres	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.9.12	Apreciación cinematográfica	Persona/mes	169.00		
	2.1.1.9.13	Video	Persona/mes	169.00		
2.1.1.9.14	Radio	Persona/mes	169.00			
2.1.1.9.15	Cineclub	Persona/evento	14.00			
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>					
2.1.1.10.1	Aerobics	Persona/mes	172.00			
2.1.1.10.2	Yoga	Persona/mes	172.00			
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>					
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	172.00			
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>					
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	101.72	118.00		
2.1.1.14.2	Reposición de credencial*	Persona	31.03	36.00		
<b>2.1.1.16</b>	<b>Oficios</b>					
2.1.1.16.18	Cocina y repostería	Persona/mes	169.00			
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>	
Casa de Cultura Cuarta República	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>				
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>				
	1.2.3.1.1	Cineclub	Evento	627.00		
	1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	939.00		
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	493.00		

Casa de Cultura Cuarta República	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,656.00
	<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>		
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Evento	256.00
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>		
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>		
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	136.00
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	136.00
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	136.00
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	136.00
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	136.00
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	136.00
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	136.00
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	136.00
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	136.00
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	136.00
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	136.00
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	136.00
	<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	136.00
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	136.00
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	164.00
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	136.00
	2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	136.00
	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	136.00
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	136.00
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	136.00
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	136.00
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	173.00
	<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>		
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	136.00
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	136.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	136.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	136.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	136.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	136.00
	2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	136.00
	2.1.1.3.10	Batik	Persona/mes	136.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	136.00
	2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	136.00
	2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	136.00
	2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	136.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	136.00	
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	136.00	
2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	136.00	
2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	136.00	
2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	136.00	
2.1.1.3.26	Conservación y restauración de arte	Persona/mes	136.00	
2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	136.00	
2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	136.00	
2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	136.00	
2.1.1.3.36	Bisutería	Persona/mes	136.00	
2.1.1.3.37	Pintura en cerámica	Persona/mes	136.00	
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			

Casa de Cultura Cuarta República	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.4.7	Japonés	Persona/mes	136.00		
	<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>				
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	375.00		
	2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	136.00		
	<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>				
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	136.00		
	<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>				
	2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	136.00		
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	136.00		
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	136.00			
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	136.00			
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>					
2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	136.00			
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	136.00			
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	136.00			
2.1.1.8.8	Gimnasia	Persona/mes	136.00			
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>					
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	471.000			
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	30.00			
2.1.1.9.8	Masoterapia	Consulta	34.00			
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>					
2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	169.00			
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	169.00			
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	169.00			
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>					
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	114.00			
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>					
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	101.72	118.00		
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	31.03	36.00		

Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Casa de Cultura Romita	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	493.00	
	<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
	<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
	<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionados con alimentación</b>			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido Alcohólico	Mes/máquina	1,633.00	
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.1.14	Flauta	Persona/mes	277.00	
	<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.2.12	Danza afrocaribeña	Persona/mes	277.00	
	<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	277.00	
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	277.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	277.00		
2.1.1.3.12	Escultura en madera	Persona/mes	277.00		
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	Persona/mes	277.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	277.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	277.00		
2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	277.00		

Casa de Cultura Romita	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	277.00
	2.1.1.3.21	Frivolité	Persona/mes	277.00
	2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	277.00
	2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	277.00
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	277.00
	2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	277.00
	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	277.00
	2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	277.00
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	277.00
	2.1.1.3.32	Filigrana	Persona/mes	277.00
	<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>		
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	277.00
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	277.00
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	277.00
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	277.00
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	277.00
	<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>		
	2.1.1.5.1	Leer y escribir	Persona/mes	277.00
	2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	277.00
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	277.00
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	375.00
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	277.00
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	277.00
	<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>		
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	277.00
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	277.00
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	277.00
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	277.00
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	277.00
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	277.00
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	277.00
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	277.00
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	277.00
	2.1.1.6.10	Personalidad	Persona/mes	277.00
	<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>		
	2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	277.00
	2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	277.00
	2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	277.00
	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	277.00
	2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	277.00
	2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	277.00
	2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	277.00
	2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	277.00
	<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>		
	2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	277.00
	2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	277.00
	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	277.00
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	277.00	
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,097.00	
2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	30.00	
2.1.1.9.7	Círculo de estudio	Persona/mes	277.00	
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			

<b>Casa de Cultura Romita</b>	2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	277.00	
	2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	277.00	
	<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
	2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	277.00	
	<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
	2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	87.93	102.00
	2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	31.03	36.00
	<b>2.1.1.16</b>	<b>Oficios</b>			
2.1.1.16.18	Cocina y Repostería	Persona/mes	173.00		
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
<b>Dirección Territorial Tepito</b>	<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
	<b>1.2.1.7</b>	<b>Otro tipo de canchas</b>			
	1.2.1.7.1	Frontón	Sesión 2 hrs.	84.00	
	<b>2.5</b>	<b>Servicios diversos</b>			
	<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
<b>Casa de Cultura Alfonso Reyes</b>	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	471.00	
	<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,568.00	
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	216.00	
	2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	216.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	216.00	
	2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	216.00	
	2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	216.00	
	2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	216.00	
	2.1.1.1.7	Flauta transversa	Persona/mes	216.00	
	2.1.1.1.8	Mandolina	Persona/mes	216.00	
	2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	216.00	
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	216.00	
	2.1.1.1.11	Estudiantina	Persona/mes	216.00	
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	216.00	
	2.1.1.1.13	Canto	Persona/mes	216.00	
	<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	269.00	
	2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	269.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	259.00	
	2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	259.00	
	2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	259.00	
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	259.00	
	2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	269.00	
	2.1.1.2.10	Baile reductivo	Persona/mes	173.00	
	2.1.1.2.12	Danza afrocaribeña	Persona/mes	259.00	
	<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			

Casa de Cultura Alfonso Reyes	2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	216.00
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	216.00
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	216.00
	2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	216.00
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	216.00
	2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	216.00
	2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	216.00
	2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	216.00
	2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	216.00
	2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.19	Diseño grafico	Persona/mes	216.00
	2.1.1.3.20	Diseño de modas	Persona/mes	216.00
	2.1.1.3.23	Iniciación técnicas de dibujo	Persona/mes	216.00
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.27	Globoflexia	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.28	Diseño de jardines	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.29	Diseño y decoración de interiores	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.30	Joyería	Persona/mes	223.00
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	223.00
	<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>		
	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	216.00
	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	216.00
	2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	216.00
	2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	216.00
	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	216.00
	<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>		
	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	363.00
	2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00
	2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00
	2.1.1.5.9	Alimentación y nutrición	Persona/mes	223.00
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	223.00
	<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>		
	2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	216.00
	2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	173.00
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	173.00
	2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	173.00
	2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	173.00
	2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	173.00
	2.1.1.6.7	Caracterización de personajes	Persona/mes	173.00
	2.1.1.6.8	Imitación de artistas	Persona/mes	173.00
	2.1.1.6.9	Modelaje y pasarela	Persona/mes	173.00
2.1.1.6.18	Teatro de terror	Persona/mes	173.00	
<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades literarias</b>			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	223.00	
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	223.00	
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	223.00	
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	216.00	
2.1.1.7.7	Guionismo literario	Persona/mes	216.00	
2.1.1.7.8	Historia del arte	Persona/mes	216.00	
2.1.1.7.9	Oratoria	Persona/mes	216.00	
2.1.1.7.10	Periodismo y redacción	Persona/mes	216.00	

Casa de Cultura Alfonso Reyes	<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>			
	2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	259.00	
	2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	259.00	
	2.1.1.8.3	Karate lima lama	Persona/mes	259.00	
	2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	259.00	
	2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	259.00	
	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	259.00	
	2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	259.00	
	2.1.1.8.11	Defensa personal	Persona/mes	259.00	
	<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
	2.1.1.9.1	Curso de verano	Curso/persona	1,097.00	
	2.1.1.9.2	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	30.00	
	<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.1.1.10.2	Aerobics	Persona/mes	223.00	
	2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	173.00	
2.1.1.10.4	Zumba	Persona/mes	259.00		
<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>				
2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	216.00		
<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>				
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	87.93	102.00	
2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	31.03	36.00	
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
Casa de Cultura Iqbal	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.7	Ensayo en foros y teatros	Evento	788.00	
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.1.10	Coro	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.1.12	Teclado	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.1.15	Batería	Persona/mes	110.00	
	<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	110.00	
	<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
	2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.3.31	Manualidades	Persona/mes	110.00	
	<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
	2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.5.10	Lectura de comprensión	Persona/mes	110.00	
	2.1.1.5.12	Ludoteca	Persona/mes	110.00	
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>				
2.1.1.6.4	Teatro infantil	Persona/mes	110.00		
<b>2.1.1.8</b>	<b>Actividades deportivas</b>				
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	110.00		
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>				
2.1.1.9.1	Curso de verano	Persona/curso	868.00		

<b>Casa de Cultura Iqbal</b>	<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.1.1.10.6	Zumba infantil	Persona/mes	110.00	
	<b>2.1.1.14</b>	<b>Otros</b>			
	2.1.1.14.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	101.72	118.00
	2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	31.03	36.00
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
<b>Centro Cultural de las Artes Escénicas "María Rojo"</b>	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	871.00	
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	7,892.00	
	1.2.3.1.7	Ensayos en foros y teatros	Evento	759.00	
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	157.00	
	<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	157.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	157.00	
	<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	157.00	
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	157.00	
	<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	157.00	
	<b>2.1.1.14</b>	<b>Otras</b>			
	2.1.1.14.1	Inscripción y membresía*	Persona/año	117.24	136.00
	2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	29.31	34.00
	<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
	2.3.1.9.5	Clown	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.7	Diseño de iluminación	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.8	Diseño de escenografía	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.9	Diseño de vestuario	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.14	Foto escénica	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.19	Malabarismo	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.21	Maquillaje de caracterización escénica	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.24	Pantomima	Persona/mes	157.00	
	<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.3.1.13.7	Danza aérea	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.13.8	Danza africana	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.13.10	Baile de salón	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.13.11	Danza clásica	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.13.12	Danza contemporánea	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.13.13	Danza oriental	Persona/mes	153.00	
	<b>2.3.1.16</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
	2.3.1.16.2	Actuación	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.16.3	Dramaturgia	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.16.4	Solfeo y canto	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.16.10	Títeres	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.16.11	Video documental	Persona/mes	153.00	

Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Centro Cultural de las Artes Escénicas "Ernesto Gómez Cruz"	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	871.00	
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	7,892.00	
	1.2.3.1.7	Ensayos en foros y teatros	Evento	759.00	
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
	2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	157.00	
	<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y Danzas</b>			
	2.1.1.2.1	Ballet clásico o Moderno	Persona/mes	157.00	
	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	157.00	
	<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes plásticas y manualidades</b>			
	2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	157.00	
	2.1.1.3.25	Cartonería	Persona/mes	157.00	
	<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades Histriónicas</b>			
	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	157.00	
	<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	157.00	
	<b>2.1.1.14</b>	<b>Otras</b>			
	2.1.1.14.1	Inscripción y membresía*	Persona/año	117.24	136.00
	2.1.1.14.3	Reposición de credencial*	Persona	29.31	34.00
	<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
	2.3.1.9.5	Clown	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.7	Diseño de iluminación	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.8	Diseño de escenografía	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.9	Diseño de vestuario	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.14	Foto escénica	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.19	Malabarismo	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.21	Maquillaje de caracterización escénica	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.9.24	Pantomima	Persona/mes	153.00	
	<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.3.1.13.7	Danza aérea	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.13.8	Danza africana	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.13.10	Baile de Salón	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.13.11	Danza clásica	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.13.12	Danza contemporánea	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.13.13	Danza oriental	Persona/mes	153.00	
	<b>2.3.1.16</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
	2.3.1.16.2	Actuación	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.16.3	Dramaturgia	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.16.4	Solfeo y canto	Persona/mes	153.00	
2.3.1.16.10	Títeres	Persona/mes	153.00		
2.3.1.16.11	Video documental	Persona/mes	153.00		
<b>CENTROS DEPORTIVOS</b>					
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
	<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			

Centro Social y Deportivo Cinco de Mayo	1.2.1.2.2	Fútbol rápido o de salón sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	67.00	
	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	240.00	
	<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
	1.2.1.4.2	Basquetbol sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	67.00	
	1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	240.00	
	<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
	1.2.1.5.2	Voleibol sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	67.00	
	1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	240.00	
	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	3,717.00	
	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	761.00	
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	8,177.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	1,282.00	
	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	4,460.00	
	<b>1.2.3.3</b>	<b>Actividades comerciales</b>			
	1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,339.00	
	<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
	<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
	<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionado con la alimentación</b>			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,453.00	
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	72.00	
	<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	82.00	
	2.3.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.1.9	Kempo, karate	Persona/mes	157.00	
	<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	178.00	
	<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
	2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	73.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	73.00	
	<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.6.1.2	Pilates	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	149.00	
	<b>2.3.1.6.2</b>	<b>Gimnasia</b>			
	2.3.1.6.2.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	82.00	
	2.3.1.6.2.5	Gimnasia rítmica	Persona/mes	157.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	164.00		
<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>				
2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	164.00		
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	164.00		
2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	164.00		
2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	164.00		
<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>				
2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	71.00		

Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Centro Social y Deportivo Cinco de Mayo	<b>2.3.2</b>	<b>Servicio relacionado con inscripciones deportivas</b>			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	95.69	111.00
	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	30.17	35.00
Centro Social y Deportivo Antonio Caso	<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00
Centro Social y Deportivo Antonio Caso	<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
	<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
	1.2.1.4.2	Basquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	67.00	
	1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	240.00	
	<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
	1.2.1.5.2	Voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	67.00	
	1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	240.00	
	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.2	Salas de exposiciones y galerías	Día	3,717.00	
	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	761.00	
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	7,433.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	4,460.00	
	<b>1.2.3.3</b>	<b>Actividades comerciales</b>			
	1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,453.00	
	<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
	<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,453.00	
	<b>2.1.1.</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
	2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	216.00	
	<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	82.00	
	2.3.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	164.00	
	<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	178.00	
	2.3.1.2.8	Aqua-zumba	Persona/mes	180.00	
	<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
	2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	73.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	73.00	
	2.3.1.3.6	Cachibol	Persona/mes	73.00	
	<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	157.00	
	2.3.1.6.1.6	Fitness	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.6.2.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	82.00	
	2.3.1.6.2.5	Gimnasia rítmica	Persona/mes	157.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	164.00	

<b>Centro Social y Deportivo Antonio Caso</b>	<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.13.7	Danza aérea	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.13.14	Danza polinesia/danza árabe	Persona/mes	153.00	
	<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	95.69	111.00
	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	32.76	38.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
<b>Deportivo Cuauhtémoc</b>	<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
	<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de futbol soccer</b>			
	1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	828.00	
	<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
	1.2.1.4.1	Con medida reglamentaria al aire libre	Partido	143.00	
	<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
	1.2.1.5.2	Voleibol sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	126.00	
	<b>1.2.1.7</b>	<b>Canchas de futbol</b>			
	1.2.1.7.2	Cancha de futbol 7, empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	372.00	
	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,923.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	443.00	
	<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	8,919.00	
	<b>1.2.3.3</b>	<b>Para actividades comerciales</b>			
	1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	Mes	1,208.00	
	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	582.00	
	<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
	<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
	<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionado con alimentos</b>			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,453.00	
	<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	149.00	
	<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	178.00	
	<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	149.00		
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona/mes	88.00		
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	88.00		
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>				

<b>Deportivo Cuauhtémoc</b>	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	88.00	
	<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	157.00	
	2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	149.00	
	<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
	2.3.1.7.5	Físico culturismo	Persona/mes	178.00	
	<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.13.6	Afroantillano	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.13.17	Salsa cubana	Persona/mes	157.00	
	<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
	2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	73.00	
	<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	95.69	111.00
	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	32.76	38.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
<b>Centro Social y Deportivo Guelatao</b>	<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
	<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
	1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	222.00	
	<b>1.2.1.8</b>	<b>Gimnasia</b>			
	1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	Partido	410.00	
	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	5,963.00	
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	443.00	
	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,508.00	
	<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
	<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
	<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,453.00	
	1.4.2.1.3	Espacio máquina expendedora de dulces (con utilización de energía eléctrica)	Mes/máquina	1,454.00	
	<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	164.00	
	<b>2.1.1.12</b>	<b>Juegos de mesa</b>			
	2.1.1.12.1	Ajedrez	Persona/mes	149.00	
	<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
	2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	104.00	
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	164.00		

Centro Social y Deportivo Guelatao	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	104.00	
	2.3.1.1.11	Artes marciales mixtas	Persona/mes	187.00	
	2.3.1.1.12	Sambo	Persona/mes	187.00	
	<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
	2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	240.00	
	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.2.6	Nado sincronizado	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.2.7	Clavados	Persona/mes	240.00	
	<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
	2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	104.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	187.00	
	2.3.1.3.7	Futbol de salón	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.3.8	Ping pong	Persona/mes	104.00	
	<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	104.00	
	2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	104.00	
	<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	187.00	
	2.3.1.6.1.6	Fitness	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.6.1.7	Cross fit	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.6.2.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	104.00	
	2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	104.00	
	2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	104.00	
	2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	104.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	104.00	
	<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	149.00	
	<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	104.00	
	2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	118.00	
	<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos diferentes</b>			
	2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	73.00	
2.3.1.14.5	Medicina alternativa	Persona/sesión	187.00		
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>				
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	169.83	197.00	
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	32.76	38.00	
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>				
2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora*	Hora	19.83	23.00	
2.5.9.2.2	Estacionamiento por fracción*	15 minutos	5.17	6.00	
2.5.9.2.4	Pensión*	Mes	737.07	855.00	
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
Deportivo Francisco Javier Mina	<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
	<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de futbol rápido</b>			
	1.2.1.2.1	Fútbol rápido con medida reglamentaria al aire libre	Partido	149.00	
	<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
	1.2.1.4.1	Basquetbol con medida reglamentaria al aire libre	Partido	149.00	
<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>				

Deportivo Francisco Javier Mina	1.2.1.5.1	Voleibol con medida reglamentaria al aire libre	Partido	149.00	
	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,020.00	
	<b>1.2.3.3</b>	<b>Para actividades comerciales</b>			
	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	625.00	
	<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
	<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamientos de bienes de dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
	<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,453.00	
	<b>2.3</b>	<b>Servicios prestados en centros deportivos</b>			
	<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	133.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	149.00	
	<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	625.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	149.00	
	<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
	2.3.1.7.2	Bádminton	Persona/mes	87.00	
	<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	164.00	
	<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
	2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	73.00	
	<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	89.66	104.00
	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	32.76	38.00
	<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00
Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Deportivo Morelos	<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
	<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
	1.2.1.2.3	Fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias bajo techo	Partido	330.00	
	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	222.00	
	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,020.00	
	<b>1.4</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
	<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamientos de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
	<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionado con alimentación</b>			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,453.00	
	<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	133.00	
	<b>2.3.1.2</b>	<b>Enseñanza de deportes acuáticos</b>			
	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	149.00	

<b>Deportivo Morelos</b>	<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
	2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	112.00	
	2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	88.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	149.00	
	<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	88.00	
	2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	88.00	
	<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	133.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	149.00	
	<b>2.3.1.6.2</b>	<b>Gimnasia</b>			
	2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	82.00	
	<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	96.00	
	<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
	2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	71.00	
	<b>2.3.2</b>	<b>Servicio relacionado con inscripciones deportivas</b>			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	95.69	111.00
	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	32.76	38.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>				
<b>2.5.9.2</b>	<b>Estacionamientos</b>				
2.5.9.2.4	Pensión*	Mes	512.07	594.00	
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
<b>Deportivo Peñoles</b>	<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
	<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	222.00	
	<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
	1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	222.00	
	<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
	1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	222.00	
	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,923.00	
	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Por día	1,635.00	
	<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público</b>			
	<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
	<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,453.00	
	<b>2.3</b>	<b>Servicios prestados en centros deportivos</b>			
	<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
	2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	157.00	
	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	164.00	
2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	144.00		
2.3.1.1.13	Muay thai	Persona/mes	149.00		

<b>Deportivo Peñoles</b>	<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
	2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	116.00	
	2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	116.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	116.00	
	<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	119.00	
	2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	88.00	
	2.3.1.4.3	Kickboxing	Persona/mes	157.00	
	<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.6.1.2	Pilates	Persona/mes	144.00	
	2.3.1.6.1.3	Spinning	Persona/mes	215.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	157.00	
	2.3.1.6.1.8	Gimnasia acrobática	Persona/mes	153.00	
	2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	157.00	
	2.3.1.6.2.8	Aero latín	Persona/mes	149.00	
	<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	164.00	
	<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	164.00	
	2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	157.00	
	2.3.1.13.14	Danza Polinesia/ Danza Árabe	Persona/mes	153.00	
	<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
	2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	71.00	
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>				
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	95.69	111.00	
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	32.76	38.00	
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
<b>Deportivo Estado de Tabasco</b>	<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
	<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	222.00	
	<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de basquetbol</b>			
	1.2.1.4.4	Basquetbol bajo techo sin medida reglamentaria	Partido	222.00	
	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,302.00	
	<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
	<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
	<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
	1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,453.00	
	<b>2.3</b>	<b>Servicios prestados en centros deportivos</b>			
	<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>				

Deportivo Estado de Tabasco	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.1.7	Taichí	Persona/mes	259.00	
	2.3.1.1.10	Karate do	Persona/mes	157.00	
	<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
	2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	73.00	
	2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	116.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	73.00	
	2.3.1.3.6	Cachibol	Persona/mes	116.00	
	<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	104.00	
	<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	104.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.6.2.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.6.2.4	De conservación	Persona/mes	104.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	149.00	
	<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
	2.3.1.7.2	Bádminton	Persona/mes	73.00	
	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	133.00	
	<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.13.5	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.13.15	Brake dance	Persona/mes	164.00	
	<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
	2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	71.00	
	<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	89.66	104.00	
2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	32.76	38.00	
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
Deportivo Tepito	<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
	<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de futbol soccer</b>			
	1.2.1.1.2	Canchas de futbol empastada sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	187.00	
	1.2.1.1.3	Canchas de futbol empastada con medida reglamentaria al aire libre	Partido	434.00	
	<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
	<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo usos múltiples	Evento	443.00	
	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Mes	630.00	
	<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
	<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamientos de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>				
1.4.2.1.2	Espacio máquina expendedora de bebidas sin contenido alcohólico	Mes/máquina	1,453.00		

Deportivo Tepito	<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
	<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
	2.3.1.1.9	Kempo karate	Persona/mes	157.00	
	<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	88.00	
	2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	88.00	
	2.3.1.4.4	Lucha olímpica	Persona/mes	100.00	
	<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	149.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	149.00	
	<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	89.66	104.00
	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	32.76	38.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00	
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
Deportivo Bicentenario	<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
	<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de futbol rápido o de salón</b>			
	1.2.1.2.5	Futbol rápido o de salón al aire libre empastada sin medidas reglamentarias	Partido	187.00	
	<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
	<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
	2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	147.00	
	2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	137.00	
	2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	137.00	
	<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	166.00	
	<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
	2.3.1.3.3.1	Futbol infantil	Persona/mes	83.00	
	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	83.00	
	<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	97.00	
	<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	137.00	
	2.3.1.6.1.3	Spinning	Persona/mes	160.00	
	2.3.1.6.1.5	Zumba	Persona/mes	147.00	
	2.3.1.6.2.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	137.00	
	2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	137.00	
	<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	166.00	
	<b>2.3.1.13</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
	2.3.1.13.1	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	137.00	
	2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	137.00	
	2.3.1.13.3	Hawaiano	Persona/mes	137.00	
	2.3.1.13.4	Jazz	Persona/mes	137.00	
	2.3.1.13.6	Afroantillano	Persona/mes	210.00	
	2.3.1.13.17	Salsa cubana	Persona/mes	147.00	
	<b>2.3.1.14</b>	<b>Enseñanza a personas con retos diferentes</b>			
	2.3.1.14.4	Masoterapia	Persona/sesión	69.00	
	<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
	2.3.2.1	Inscripción o membresía*	Persona/año	88.79	103.00

<b>Deportivo</b>	2.3.2.3	Reposición de credencial*	Persona	31.03	36.00
<b>Bicentenario</b>	<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
<b>Parque Pushkin</b>	<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
	1.2.1.7.1	Cancha de frontón	Partido	96.00	
<b>Nombre del Centro Generador</b>	<b>Clave de concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>*Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
<b>SANITARIOS PÚBLICOS</b>					
<b>Sanitarios</b>	<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
<b>Públicos</b>	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos*	Servicio	4.31	5.00

### TRANSITORIOS

**Primero.**-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.**-El presente aviso, deja sin efecto cualquier disposición de la misma naturaleza emitida con anterioridad, así como toda aquella que se contraponga con la misma.

**Tercero.**-Las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas por aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de la Alcaldía Cuauhtémoc, que señala el presente Aviso, surtirán efecto, a partir del día siguiente de su publicación.

**Cuarto.**-La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, deberá de reproducir y distribuir el presente documento, entre los servidores públicos responsables de los Centros Generadores que capten ingresos que se recauden mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, para su conocimiento, observancia y aplicación.

Dado en Cuauhtémoc, Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de 2021

(Firma)

**MTRO. SALVADOR LOYO ARECHANDIETA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC**

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**OBJETIVO.-** Atenuar la desocupación laboral, promoviendo la incorporación de las personas a un empleo temporal y contingente, fortaleciendo el derecho al trabajo, a través del desarrollo de sus servicios en el mejoramiento de la imagen urbana, contribuyendo al mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento del espacio público.

### **BASES**

**PRIMERA.-** Podrán participar en esta acción social hombres y mujeres de 18 a 40 años habitantes de la Alcaldía Iztacalco para conformar un equipo de 165 personas que prestarán sus servicios en actividades de mejoramiento urbano de espacios públicos en el siguiente esquema:

- 15 personas como supervisores de cuadrilla
- 150 personas como operadores

Quiénes recibirán un apoyo económico de acuerdo a los criterios establecidos en la líneas de operación de esta acción social en hasta 5 dispersiones bancarias durante el periodo de vigencia de esta acción social de emergencia.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS.**

#### **Para Supervisor de cuadrilla.**

- Tener de 18 a 40 años.
- Vivir en Iztacalco.
- Disposición de tiempo.
- Actitud de servicio.
- No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.
- Secundaria terminada.

#### **Para Operador.**

- Tener de 18 a 40 años.
- Vivir en Iztacalco.
- Disposición de tiempo.
- Actitud de servicio.
- No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.

### **TERCERA.- DOCUMENTACIÓN.**

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla, licencia de conducir).
- CURP.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) **En caso que sea el INE la identificación oficial a presentar y si contiene al frente el domicilio del portador no será necesario entregar comprobante de domicilio.**
- Constancia de estudios (En caso de supervisor de cuadrilla).

No podrán solicitarse requisitos distintos a los establecidos en estas líneas de operación.

**CUARTA.-** Las solicitudes y documentación se recibirán a partir del día hábil siguiente a publicada esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza Benito Juárez edificio sede primer piso Alcaldía Iztacalco en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas, durante los 5 días hábiles siguientes.

Durante el proceso de recepción de documentación se observaran las medidas sanitarias pertinentes como son sana distancia, uso obligatorio de cubre bocas, gel anti bacterial y el filtro de toma de temperatura antes de ingresar al edificio.

**QUINTA.-** Al momento de entregar sus documentos los interesados en participar en esta acción social deberán:

- Llenar formato de solicitud con los datos completos y legibles (se proporcionara al momento de la entrega de sus documentos).
- Carta compromiso firmada, en que manifieste que la información y documentación proporcionada es verídica, que tiene la disponibilidad de tiempo y el interés para participar en proyectos de servicios y de mejoramiento urbano y requiere el apoyo económico para reponer o recuperar los ingresos que perdió por los efectos de la emergencia sanitaria legibles (se proporcionara al momento de la entrega de sus documentos).

Los solicitantes recibirán al momento de entregar su documentación un recibo que indique que documentación entregaron y el nombre de la persona que les atendió.

**SEXTA.-** Los interesados podrán solicitar información al teléfono 55654356, en la página de internet [www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio](http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio) y en la Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en Plaza Benito Juárez edificio sede planta alta colonia Ramos Millán, alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Asimismo durante la implementación de esta acción social se acataran las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas, así como las medidas de protección para quienes asistan a eventos público, con motivo del proceso electoral local ordinario 2020-2021 donde textualmente se indica que ... “ las autoridades de las demarcaciones territoriales y del Gobierno de la Ciudad de México responsables de la ejecución de programas y acciones sociales deberán proporcionar a la persona titular de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral las Reglas de Operación y el calendario de entrega correspondiente a efecto de que estén sujetas al escrutinio de los partidos políticos...” se enviara al Instituto Electoral de la Ciudad de México tanto los lineamientos de operación de la acción social como el padrón de beneficiarios de la intervención. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social , “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social, “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Rogerio Pellicer Aguirre Director General de Participación Ciudadana. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** El presente Aviso entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 4 de febrero 2021.

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**  
**ALCALDE DE IZTACALCO**

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**LICENCIADO VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA**, Alcalde de Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numeral 1, 4 y 5, 52, numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1, 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, fracción IV, artículos 6 y 11, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, fracciones I y II, artículos 4, 5, 16, 21, 29, 30, 32, 40, 42 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11, 30 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento de Administrativo de la Ciudad de México, y:

### CONSIDERANDO

I. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

II. Que el 20 de marzo y el 1° de abril del 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversos Acuerdos, así como sus modificaciones correspondientes a los días de fechas 17 y 27 de abril y 18 de mayo, todos del año 2020, relativos a lasuspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, así como de los trámites y actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, quecontemplan las medidas necesarias en materia de salud para las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad evitando elcontagio y propagación del COVID-19.

III.- Que el día 25 de marzo, el titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL VIRUS COVID-19”, en el que se da a conocer en su numeral cuatro del Acuerdo que “La Ventanilla Única continuará operando con normalidad con atención al público en relación a los trámites en materia de desarrollo urbano, construcción, del sector inmobiliario y de establecimientos mercantiles, con la finalidad de preservar la actividad económica en la Alcaldía”.

IV. Que el día 30 de marzo del 2020, la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, en cuyo acuerdo ÚNICO se estableció que las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible.

V. Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, con el objeto de estar en concordancia con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

VI. Que el Consejo de Salubridad General emitió el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 COVID-19, por virtud del cual, a partir del 30 de marzo, y hasta el 30 de abril, se suspenderán de manera inmediata las actividades no esenciales.

VII. Que el 17 de abril de 2020 la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 325 bis, el “ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID - 19”.

VIII. Que el 29 de mayo de 2020 la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 354 bis, el “QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, estableciendo que para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos no deberían contarse como hábiles los días entre el 1° de junio al 09 de agosto de 2020.

Con esa misma fecha la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO”, señalando que por indicaciones de las autoridades sanitarias a partir del 1° de junio de 2020, el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México estaría en COLOR ROJO, por lo que en dicha etapa se podrían realizar sólo las actividades relacionadas directamente con la operación de Gobierno en materia de recaudación y programas sociales.

IX. Que con fecha 1° de junio de 2020 la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL PRIMERO BIS AL QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en el ejemplar 354 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de mayo de 2020 mediante el cual se determinó, entre otras cosas, que por razones de salud pública se suspenden los términos y plazos para la práctica de las actuaciones relacionadas con investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa, así como a las actividades de auditoría, intervenciones, control interno y entrega-recepción que realizan, en ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sus Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Internos de Control que le están adscritos. Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1° de junio al 09 de agosto de 2020.

X. Que el 20 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Lic. Víctor Hugo Romo De Vivar Guerra, Alcalde de Miguel Hidalgo, publicó el “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES ANTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-Cov-2 (COVID-19), ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, en donde por razones de salud pública se suspendieron los términos y plazos inherentes a procedimientos administrativos y trámites ante la Alcaldía Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México, del 20 de julio a día 09 de Agosto del presente año, exceptuando de la suspensión de términos y plazos la atención al público en la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con respecto a la realización de trámites en materia de desarrollo urbano, construcción, así como las actividades de la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones y los trámites relacionados con Establecimientos Mercantiles, mismos que se realizaron mediante un programa de citas virtuales, cuya recepción de trámites y servicios del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) fue a través de la Unidad de Atención Ciudadana Digital, por los medios Twitter: @MHcesac, Facebook: /MHcesac, WhatsApp: 55-46-12-40-41, correo institucional: unacdigital@miguelhidalgo.gob.mx.

XI. Que con fecha 24 de julio de 2020 la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “DÉCIMO PRIMER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE”, mediante el cual se determinó, entre otras cosas, que la Agencia Digital de Innovación Pública desarrollaría una plataforma digital de citas que estará disponible en el enlace electrónico <https://citas.cdmx.gob.mx>, la cual será operada y administrada por los Órganos Públicos responsables de los trámites y servicios que se encuentren habilitados en la propia plataforma. Lo anterior con el fin de que la ciudadanía, a través de su Llave CDMX, pueda agendar una cita en las Áreas de Atención Ciudadana, para ser atendidas de manera ágil, evitando con ello aglomeraciones.

XII. Que con fecha 31 de julio de 2020 la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “DÉCIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, mediante el cual se determinó, entre otras cosas, la reanudación del servicio de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC) para Trámites y Servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las 16 Alcaldías, cuya atención deberá realizarse previa cita agendada a través del portal de citas de la Ciudad de México, consultable en el enlace electrónico: <https://citas.cdmx.gob.mx> De igual forma señaló que para la reanudación de actividades, las AAC deberán observar los Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y la Guía de Mitigación y Prevención de Covid-19 en las Áreas de Atención Ciudadana, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.

XIII. Que con fecha 7 de agosto de 2020, la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN”, mediante el cual se establece que por razones de salud pública se prorroga la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México establecidos en el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir el contagio y la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19) y en consecuencia que para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 10 de agosto y el 30 de septiembre de 2020.

En el Numeral Tercero del citado Acuerdo, se determinó que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, seguirán prestando los trámites, servicios y procedimientos administrativos que como excepciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte en el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del Covid-19, así como en el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, y a las correspondientes modificaciones y adiciones de los mismos.

Asimismo, en el Numeral Quinto, se estableció que las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán establecer, dentro del ámbito de sus atribuciones, los procedimientos pertinentes, mecanismos y acciones suficientes para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del citado Acuerdo, los requerimientos de autoridades administrativas y jurisdiccionales de los ámbitos local y federal en tiempo y forma, así como las actuaciones que se sustancien ante éstas y que resulten aplicables de conformidad con su normatividad específica. Asimismo, aquellas acciones que resulten necesarias para la operación de la Administración Pública, acorde con las actividades que se vayan reanudando de conformidad con el Semáforo Epidemiológico que mandate el Comité de Monitoreo; privilegiando esquemas de trabajo a distancia y la realización de trámites por medios electrónicos; observando las medidas de protección a la salud establecidas en los Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad.

XIV. Que con fecha 7 de agosto de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Noveno Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la administración pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, en los términos que se señalan, mediante el cual se determinó, entre otras cosas la prórroga de suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México.

XV. Que derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, con fecha 7 de agosto de 2020, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por mayoría de votos, emitió Acuerdo de Ampliación de Suspensión de Plazos y Términos, del lunes 10 de agosto de 2020 al viernes 02 de octubre de 2020, por lo que los plazos y términos se reanudarán a partir del 5 de octubre de 2020, suspensión que aplicará para la atención a las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las solicitudes de datos personales; la recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento a los recursos de revisión; la recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia y de datos personales.

XVI. Que con fecha 25 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se modificó el numeral QUINTO de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, estableciendo que las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo al personal de las Alcaldías, continuarán laborando a distancia hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde, salvo el personal necesario para la atención de las materias señaladas en el numeral SEGUNDO, inciso d) del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, así como de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC).

XVII. Que con fecha 29 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Acuerdo por el que se prorrogó la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, en los términos que se señalan, mediante el cual se estableció, entre otras cosas, que para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1º de octubre de 2020 y hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde, salvo lo establecido en el numeral QUINTO del Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir el contagio y la propagación del Covid-19, así como las necesarias en el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos, tales como la presentación de solicitud de salida sin registro, la presentación física de requerimientos de autoridades en el ámbito federal y local exclusivamente para la custodia de antecedentes registrales y su liberación.

XVIII. Que en sesión de fecha 04 de diciembre de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, determinó que el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México permanecerá en color **NARANJA AL LÍMITE**. Asimismo, el Trigésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y se establecen modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, establece en su ordinal SÉPTIMO la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México.

XIX. Que con fecha 04 de diciembre de 2020, la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el DÉCIMO PRIMER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, por el periodo comprendido del 7 de diciembre de 2020, al 15 de enero de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

En el segundo párrafo del ordinal PRIMERO de dicho Acuerdo se establece que; “Las autoridades competentes, en los casos que consideren de atención urgente o relevante, podrán habilitar días y horas dentro del periodo señalado, para llevar a cabo todo tipo de actuaciones y diligencias dentro de los procedimientos administrativos en proceso”.

Así mismo en el ordinal SEGUNDO inciso c, de dicho acuerdo se establece que; “Se suspenden los siguientes trámites y actividades, entre ellos: “c) La recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto, de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, correo postal, telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma presencial;”

XX. Que el 18 de diciembre de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 987 Bis; el Trigésimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas Medidas Apremiantes de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad está en Alerta de Emergencia por COVID-19.

XXI. Que el 21 de diciembre de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 498 Bis; el Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19.

XXII. Que el 22 de diciembre de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 499; la Nota Aclaratoria del Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19.

XXIII. Que el 08 de enero de 2021, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 510 Bis; el Trigésimo Octavo Aviso por el que se da a conocer el COLOR ROJO del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como la continuidad de las Medidas Extraordinarias establecidas en el Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020.

XXIV. Que el 8 de Enero de 2021, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emitió el acuerdo 0001/SE/08-01/2021, por el que se suspenden plazos y términos de actos y procedimientos tramitados ante el INFOCDMX, relacionados con la atención de solicitudes de información pública y solicitudes ARCO, la recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y seguimiento de recursos de revisión y denuncias por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia local, todo ello en el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 29 de enero de 2021. Así mismo, se amplió el plazo para la publicación y actualización de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2020 en los portales de internet y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, hasta el 28 de febrero de 2021.

XXV. Que el 15 de enero de 2021, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 515 Bis; el Trigésimo Noveno Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19. Mediante el cual da a conocer que Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, así como los altos niveles de contagios, ha determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanezca en ROJO hasta en tanto emita otra determinación.

XXVI. Que el 15 de enero de 2021, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 515 Bis; el Décimo Segundo Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19. Mediante el cual da a conocer que por razones de salud pública y con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta actualmente la Ciudad de México, principalmente por la ocupación hospitalaria de

casos sospechosos o confirmados de COVID-19, se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 17 al 29 de enero de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

En el ordinal SEGUNDO, inciso C, de dicho acuerdo se establece que se suspenden los siguientes trámites y actividades, entre ellos: “c) La recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto, de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal o vía telefónica oficial de las Unidades de Transparencia, por fax, correo postal, telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma presencial;”

XXVII.- Que el 29 de enero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 525 Bis; el Aviso por el que se modifica el Décimo Segundo Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, mediante el cual se da a conocer que se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 30 de enero al 15 de febrero de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

XXVIII.-Que el 05 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 529 Bis; el Cuadragésimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, mediante el cual, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, así como los altos niveles de contagios, ha determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanezca en **ROJO** hasta en tanto emita otra determinación.

XXIX.- Que el 08 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 530; el “Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer como Inhábiles los días que se indican correspondientes al año 2021 y al mes de enero de 2022, para los trámites y procedimientos administrativos ante la Alcaldía Miguel Hidalgo”.

XXX.- Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXXI.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto.

XXXII.- Que el Alcalde tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir convenios de colaboración, coordinación y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir el:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE INDICAN, POR CONSIDERARSE DE ATENCIÓN RELEVANTE Y NECESARIA PARA PRESERVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).**

**PRIMERO.-**Por considerarse de atención relevante y necesaria para preservar la actividad económica en la Alcaldía Miguel Hidalgo, a partir del día 16 de febrero de 2021, se habilita la recepción, registro, canalización, sustanciación y resolución de las solicitudes de trámites relacionados con Establecimientos Mercantiles (Bajo Impacto, Impacto Vecinal e

Impacto Zonal, Autorización, Aviso o Permiso para la Celebración de Espectáculos Públicos, Programas Internos de Protección Civil), Obras, Desarrollo Urbano, Protección Civil, Servicios Urbanos, Autorización para Poda, Derribo o Trasplante de Árboles en Propiedad Privada, Certificados de Residencia, Registro de Constancia de Seguridad Estructural y su Renovación, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, así como su Renovación, Licencias de Anuncios en Vallas en Vías Secundarias, Licencias de Anuncios Denominativos en Inmuebles Ubicados en Vías Secundarias; en sus modalidades, Mercados y Comercio en Vía Pública.

Dichos trámites se podrán presentar sólo en días hábiles, en los horarios de 09:00 a 14:00 horas, por lo que para mayor referencia se deberá atender lo señalado en el “Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer como Inhábiles los días que se indican correspondientes al año 2021 y al mes de enero de 2022, para los trámites y procedimientos administrativos ante la Alcaldía Miguel Hidalgo”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 530, del día 08 de febrero 2021.

**SEGUNDO.**-En la Dirección Ejecutiva Jurídica, a partir del día 16 de febrero de 2021 se atenderán los trámites relacionados a la expedición de Certificados de Residencia, Constancias de Domicilio y Constancias de Identidad. Asimismo se brindará asesoría jurídica de forma presencial a los vecinos, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 14:00 horas.

**TERCERO.**- En las oficinas de Atención Ciudadana de la Alcaldía se garantizará el respeto a la sana distancia, así como el aforo máximo del 30%, de conformidad con los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y en la Guía de Mitigación y Prevención de Covid-19 en las Áreas de Atención Ciudadana.

Por lo que, con la finalidad de garantizar la atención a la ciudadanía en materia de servicios públicos, el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en sus oficinas ubicadas en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio; Deportivo Plan Sexenal; Deportivo José María Morelos y Pavón; Gutenberg, esquina con Melchor Ocampo, Colonia Anzures, brindarán atención de manera habitual, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de igual manera a través de la Unidad de Atención Ciudadana Digital, por los siguiente medios, Twitter: @MHcesac, Facebook: /MHcesac, WhatsApp: 5546124041, Correo Institucional: unacdigital@miguelhidalgo.gob.mx, en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

En la Ventanilla Única de Trámites (VUT), la recepción de trámites y/o entrega de respuestas se realizará previa cita, la cual se podrá solicitar en el sitio <https://citasvut.miguelhidalgo.gob.mx/>, o bien en el número telefónico 52767700, extensiones 7813, 7879, 7816, 7815, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Se brindará atención prioritaria a personas vulnerables (mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, lactantes o con niños menos de 5 años), aún cuando no se haya generado cita.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta que el Comité de Monitoreo establezca que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde y determine la conclusión de la Emergencia Sanitaria, o por Acuerdo emitido por el Titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, por el que se modifique, cancele o suspenda lo señalado en el presente.

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2021.

(Firma)

**LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA**  
**ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO**

**ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

**LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA**, Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 17, 122, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 numerales 1, 4 y 5 y 53 apartado B numeral 3, inciso a), fracción XXII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, fracciones I y II, 4, 16, 21, 29 fracciones III, VII, VIII, XI y XIII, artículo 32 fracción, VIII y 35 fracción, V, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 8 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, núm. 530, en la página 51, el ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONDONACIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INHUMACIÓN, CREMACIÓN Y EN GENERAL POR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PRESTADOS POR LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO EN LOS PANTEONES CIVIL DE DOLORES Y GENERAL SANCTORUM, CON MOTIVO DEL COVID-19 2020”, por lo que tengo a bien expedir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONDONACIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DE INHUMACIÓN, CREMACIÓN Y EN GENERAL POR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PRESTADOS POR LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO EN LOS PANTEONES CIVIL DE DOLORES Y GENERAL SANCTORUM, CON MOTIVO DEL COVID-19.**

**ÚNICO.-** Se modifica el punto SEGUNDO del citado acuerdo en los siguientes términos:

**Dice:**

SEGUNDO.- La Vigencia del presente acuerdo, se encuentra sujeta a la conclusión de la contingencia sanitaria.

**Debe decir:**

SEGUNDO.- El presente acuerdo, aplicará en la medida de las posibilidades operativas del área, siempre y cuando su aplicación no afecte su capacidad de operación material y de recursos humanos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 09 de febrero de 2021.

(Firma)

**LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA**  
**ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO**

## ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

**La Maestra Gabriela Karem Loya Minero, Directora General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza** de la Ciudad de México, con lo dispuesto en los Artículos 303 y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Artículos 125, 171, 172, 173, 174 y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo Segundo del Acuerdo por el que se delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Ciudad de México No. 416, el día 25 de agosto de 2020; y las Reglas 3,22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40 y 47 de las Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 517, el día 19 de enero de 2021, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA ASIGNADOS A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.**

**Centros de Cultura: Centro Cultural Carranza, Casa de Cultura “Enrique Ramírez y Ramírez”, Casa de Cultura “Heberto Castillo Martínez”, Auditorio “Profesor Enrique Tierno Galván”, Teatro “Venustiano Carranza”, Teatro “Carlos Pellicer” y Poliforum Cultural de la Colonia Federal.**

**1.- A favor del alumnado y personal docente de las escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional por el uso de espacios o servicios prestados. (\*Hasta 50%).**

- En el caso del alumnado, el escrito solicitando la reducción de cuota deberá estar firmado por: padre, madre, tutor(a) o responsable de la manutención o cuidado del alumno o alumna. En el caso del personal docente, la persona interesada deberá solicitar la reducción de cuota.
- Credencial de estudiante o constancia de estudios vigente del (la) alumno(a). Del personal docente deberá presentar último recibo de pago. (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante. (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.
- Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.
- Aplica casos de excepción.
- Para el alumnado de **primaria, aplica inciso b) de los casos de excepción.**

**2.- A favor de Grupos de Adultos Mayores por el uso de espacios. (\*Hasta 100%).**

- Escrito solicitando la reducción de cuota firmado por la persona que represente al grupo.
- Acreditación de la integración del grupo. (Copia del acta de la constitución del grupo de adultos mayores).
- Credencial vigente de INAPAM de la persona que solicita la reducción de cuota (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona que solicita la reducción de cuota. (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.
- Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

**3.-** A favor de personas, en su calidad de usuarios o usuarias, en **situación de vulnerabilidad** como: escasa capacidad económica; personas pensionadas, jubiladas, con alguna discapacidad o adultas (os) mayores; por el uso de espacios o servicios prestados. (\*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota firmado por la persona interesada.
- Credencial con fotografía vigente o que acredite ser persona: pensionada, jubilada, adulto mayor “INAPAM” o certificado de discapacidad (emitido por Autoridad del Sistema de Salud. Original y copia), según corresponda la solicitud de reducción.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.
- En caso de “escasa capacidad económica” se deberá presentar Estudio socioeconómico emitido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes, de esta Alcaldía.
- Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando persona usuaria esté al corriente en sus pagos.
- Aplica casos de excepción.

**4.-** A favor de **los(as) trabajadores(as) adscritos a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México**, por el uso de las instalaciones (Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples) o de los servicios prestados en los Centros Culturales, siempre y cuando su uso se efectuó fuera de días y horarios laborales. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año y este beneficio no podrá ser transferido a un tercero. (\*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota firmado por la persona interesada.
- Oficio en hoja membretada donde el (la) jefe (a) inmediato superior (personal de Estructura) manifieste días y horarios laborales. Lo anterior para dar cumplimiento a que las actividades o uso de espacios es fuera de días y horarios laborales. (Original).
- Credencial con fotografía vigente emitida por el Gobierno de la Ciudad de México o Gafete emitido por esta Alcaldía (Original y copia).
- Recibo de pago (recibo de nómina) correspondiente a la fecha de solicitud de reducción de cuota o de la quincena inmediata anterior. (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Es importante señalar que la reducción de cuota procederá para cualquier trabajador(a) del Gobierno de la Ciudad de México.
- Solo se aplicará la reducción al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.
- Aplica casos de excepción.

**5.-** A favor de **Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México**, así como para **Escuelas Públicas** con domicilio dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Venustiano Carranza, por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples. (\*Hasta 100%).

- Oficio en hoja membretada solicitando la reducción de cuota por la Institución interesada.
- En el caso de las Escuelas Públicas, el descuento procederá únicamente para las que estén dentro de la demarcación de la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante.

- Espacios sujetos a disponibilidad.

6.- A favor de **grupos musicales, solistas, elencos, compañías y asociaciones artísticas y culturales, expositores**, por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples para ensayos y siempre que la presentación de su trabajo artístico, se realice en instalaciones de alguno de los centros generadores administrados por la Alcaldía Venustiano Carranza y sea presentado sin fines de lucro. (\*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota por parte de la persona interesada, representante artístico y/o cultural.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Presentar carpeta o proyecto que acredite la trayectoria artística y/o cultural.
- La aplicación del 100% solo aplicará cuando el acceso al evento sea de manera gratuita para el público en general asistente a ensayos o presentación del trabajo artístico en cuestión.

#### CASOS DE EXCEPCIÓN:

- a.- Cuando se inscribe por primera vez la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte podrá evaluar y en su caso, aplicar la reducción correspondiente, exclusivamente en la mensualidad. No aplica para inscripción.
- b.- Como apoyo extraordinario a la niñez que se encuentra estudiando en escuelas públicas y **únicamente del nivel primaria**; que en **oficio adicional al de solicitud**, manifiesten su interés y firme compromiso de obtener formación en alguna actividad de las impartidas en los Centros Deportivos, se podrá otorgar reducción de cuota hasta del 100%. La reducción de cuota estará sujeta al cupo y horarios asignados por cada Centro Generador.
- c.- Cuando en el Centro Generador se tengan eventos propios de la Alcaldía o de las actividades programadas del mismo Centro Generador, exclusivamente en fecha y horarios del evento que se encuentre debidamente programado; el uso de espacios será gratuito, por participar en el evento en cuestión (previa autorización de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación; de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte o de la Dirección General de Desarrollo Social, según corresponda).
- d.- De resultar algún importe a pagar después de aplicar el porcentaje de reducción de cuota autorizada, éste deberá cubrirse antes de la utilización de espacios o realización de actividades. En el oficio de autorización de reducción de cuota se sugerirá el periodo de pago.

Cuando se solicite en los requisitos que se presente Original y copia de algún documento, los documentos Originales solo serán para cotejo de la copia y serán devueltos al solicitante.

Las Reducciones de cuotas se autorizarán siempre y cuando **no afecten la continuidad de las operaciones** del Centro Generador.

\*Los porcentajes a que se refiere esta publicación comprenden el **rango desde** el 1% **hasta** el máximo publicado en cada numeral. La persona titular de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación es la facultada para determinar el porcentaje aplicable de reducción en cada caso que se solicite.

El porcentaje de reducción de cuota que se otorgue **no será acumulativo** para efecto de su aplicación, así mismo, solo procederá la reducción cuando la persona usuaria pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte de ser el caso. Y cumpla con los requisitos aplicables a cada numeral.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenece cada una de las personas beneficiarias se realizará ante la propia Alcaldía.

Se observará cabalmente que estas reducciones **no sean transferidas por las personas beneficiarias** a favor de terceros.

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte será la **facultada para resolver o aclarar cualquier duda** que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reducciones.

**Centros de Convivencia: Arenal, Azteca, Caracol, Cuatro Árboles, El Parque, Enrique “Tierno” Galván, Jardín Balbuena, Nicolás Bravo, Plaza Aviación, Revolución y Vicente Guerrero.**

**1.- A favor del alumnado y personal docente de las escuelas públicas** del Sistema Educativo Nacional por el uso de espacios o servicios prestados. (\*Hasta 50%).

- En el caso del alumnado, el escrito solicitando la reducción de cuota deberá estar firmado por: padre, madre, tutor(a) o responsable de la manutención o cuidado del alumno o alumna. En el caso del personal docente, la persona interesada deberá solicitar la reducción de cuota.
- Credencial de estudiante o constancia de estudios vigente del (la) alumno(a). Del personal docente deberá presentar último recibo de pago. (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante. (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.
- Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.
- Aplica casos de excepción.
- Para el alumnado de **primaria, aplica inciso b) de los casos de excepción.**

**2.- A favor de Grupos de Adultos Mayores** por el uso de espacios. (\*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota firmado por la persona que represente al grupo.
- Acreditación de la integración del grupo. (Copia del acta de la constitución del grupo de adultos mayores).
- Credencial vigente de INAPAM de la persona que solicita la reducción de cuota (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona que solicita la reducción de cuota. (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.
- Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

**3.- A favor de personas, en su calidad de usuarios o usuarias, en situación de vulnerabilidad** como: escasa capacidad económica; personas pensionadas, jubiladas, con alguna discapacidad o adultas (os) mayores; por el uso de espacios o servicios prestados. (\*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota firmado por la persona interesada.
- Credencial con fotografía vigente o que acredite ser persona: pensionada, jubilada, adulto mayor "INAPAM" o certificado de discapacidad (emitido por Autoridad del Sistema de Salud. Original y copia), según corresponda la solicitud de reducción.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.
- En caso de "escasa capacidad económica" se deberá presentar Estudio socioeconómico emitido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes, de esta Alcaldía.
- Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando persona usuaria esté al corriente en sus pagos.
- Aplica casos de excepción.

**4.- A favor de los(as) trabajadores(as) adscritos a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México,** por el uso de las instalaciones (llámese Teatros, Auditorios, Foros y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples; salones de usos múltiples) o de los servicios prestados en los Centros de Convivencia, siempre y cuando su uso se efectuó fuera de días y horarios laborales. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año y este beneficio no podrá ser transferido a un tercero. (\*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota firmado por la persona interesada.
- Oficio en hoja membretada donde el (la) jefe (a) inmediato superior (personal de Estructura) manifieste días y horarios laborales. Lo anterior para dar cumplimiento a que las actividades o uso de espacios es fuera de días y horarios laborales. (Original).
- Credencial con fotografía vigente emitida por el Gobierno de la Ciudad de México o Gafete emitido por esta Alcaldía (Original y copia).
- Recibo de pago (recibo de nómina) correspondiente a la fecha de solicitud de reducción de cuota o de la quincena inmediata anterior. (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Es importante señalar que la reducción de cuota procederá para cualquier trabajador(a) del Gobierno de la Ciudad de México.
- Solo se aplicará la reducción al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.
- Aplica casos de excepción.

**5.- A favor de Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México,** así como para **Escuelas Públicas** con domicilio dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Venustiano Carranza, por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples. (\*Hasta 100%).

- Oficio en hoja membretada solicitando la reducción de cuota por la Institución interesada.
- En el caso de las Escuelas Públicas, el descuento procederá únicamente para las que estén dentro de la demarcación de la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante.
- Espacios sujetos a disponibilidad.

**6.- A favor de grupos musicales, solistas, elencos, compañías y asociaciones artísticas y culturales, expositores,** por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples para ensayos y siempre que la presentación de su trabajo artístico, se realice en instalaciones de alguno de los centros generadores administrados por la Alcaldía Venustiano Carranza y sea presentado sin fines de lucro. (\*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota por parte de la persona interesada, representante artístico y/o cultural.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Presentar carpeta o proyecto que acredite la trayectoria artística y/o cultural.
- La aplicación del 100% solo aplicará cuando el acceso al evento sea de manera gratuita para el público en general asistente a ensayos o presentación del trabajo artístico en cuestión.

#### CASOS DE EXCEPCIÓN:

- a.- Cuando se inscribe por primera vez la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte podrá evaluar y en su caso, aplicar la reducción correspondiente, exclusivamente en la mensualidad. No aplica para inscripción.

- b.- Como apoyo extraordinario a la niñez que se encuentra estudiando en escuelas públicas y **únicamente del nivel primaria**; que en **oficio adicional al de solicitud**, manifiesten su interés y firme compromiso de obtener formación en alguna actividad de las impartidas en los Centros Deportivos, se podrá otorgar una reducción de cuota hasta del 100%. La reducción de cuota estará sujeta al cupo y horarios asignados por cada Centro Generador.
- c.- Cuando en el Centro Generador se tengan eventos propios de la Alcaldía o de las actividades programadas del mismo Centro Generador, exclusivamente en fecha y horarios del evento que se encuentre debidamente programado; el uso de espacios será gratuito, por participar en el evento en cuestión (previa autorización de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación; de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte o de la Dirección General de Desarrollo Social, según corresponda)
- d.- De resultar algún importe a pagar después de aplicar el porcentaje de reducción de cuota autorizada, éste deberá cubrirse antes de la utilización de espacios o realización de actividades. En el oficio de autorización de reducción de cuota se sugerirá el periodo de pago.

Cuando se solicite en los requisitos que se presente Original y copia de algún documento, los documentos Originales solo serán para cotejo de la copia y serán devueltos al solicitante.

Las Reducciones de cuotas se autorizarán siempre y cuando **no afecten la continuidad de las operaciones** del Centro Generador.

\*Los porcentajes a que se refiere esta publicación comprenden el **rango desde** el 1% **hasta** el máximo publicado en cada numeral. La persona titular de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación es la facultada para determinar el porcentaje aplicable de reducción en cada caso que se solicite.

El porcentaje de reducción de cuota que se otorgue **no será acumulativo** para efecto de su aplicación, así mismo, solo procederá la reducción cuando la persona usuaria pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte de ser el caso. Y cumpla con los requisitos aplicables a cada numeral.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenece cada una de las personas beneficiarias se realizará ante la propia Alcaldía.

Se observará cabalmente que estas reducciones **no sean transferidas por las personas beneficiarias** a favor de terceros.

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte será la **facultada para resolver o aclarar cualquier duda** que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reducciones.

**Centros Deportivos: Oceanía, Venustiano Carranza, Ing. Eduardo Molina, Plutarco Elías Calles, José María Pino Suárez, Moctezuma, Ramón López Velarde, Felipe “Tibio” Muñoz, Velódromo Olímpico “Agustín Melgar”, Parque de Convivencia Valentín Gómez Farías y Parque Zaragoza.**

**1.- A favor del alumnado y personal docente de las escuelas públicas** del Sistema Educativo Nacional por el uso de espacios o servicios prestados. (\*Hasta 50%).

- En el caso del alumnado, el escrito solicitando la reducción de cuota deberá estar firmado por: padre, madre, tutor(a) o responsable de la manutención o cuidado del alumno o alumna. En el caso del personal docente, la persona interesada deberá solicitar la reducción de cuota.
- Credencial de estudiante o constancia de estudios vigente del (la) alumno(a). Del personal docente deberá presentar último recibo de pago. (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante.
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.
- Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.
- Aplica casos de excepción.
- Para el alumnado de **primaria, aplica inciso b) de los casos de excepción.**

**2.- A favor de Grupos de Adultos Mayores por el uso de espacios. (\*Hasta 100%).**

- Escrito solicitando la reducción de cuota firmado por la persona que represente al grupo.
- Acreditación de la integración del grupo. (Copia del acta de la constitución del grupo de adultos mayores).
- Credencial vigente de INAPAM de la persona que solicita la reducción de cuota (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona que solicita la reducción de cuota. (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.
- Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

**3.- A favor de personas, en su calidad de usuarias: pensionadas, jubiladas, con alguna discapacidad o adultas mayores; por el uso de espacios o servicios prestados. (\*Hasta 100%).**

- Escrito solicitando la reducción de cuota firmado por la persona interesada.
- Credencial con fotografía vigente o que acredite ser persona: pensionada, jubilada, adulto mayor "INAPAM" o certificado de discapacidad (emitido por Autoridad del Sistema de Salud. Original y copia), según corresponda la solicitud de reducción.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.
- Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando persona usuaria esté al corriente en sus pagos.
- Aplica casos de excepción.

**4.- A favor de personas, en su calidad de usuarios en situación de vulnerabilidad por escasa capacidad económica; por el uso de espacios o servicios prestados. (\*Hasta 100%).**

- Escrito solicitando la reducción de cuota firmado por la persona interesada. En caso de menores de edad la reducción de cuota debe ser solicitada por padre, madre, tutor(a) o responsable de la manutención o cuidado de la persona menor de edad.
- Estudio socioeconómico emitido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes, de esta Alcaldía.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.
- Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.
- Aplica casos de excepción.

**5.- A favor de los(as) trabajadores(as) adscritos a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México,** por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros deportivos, siempre y cuando su uso se efectuó fuera de días y horarios laborales. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año y este beneficio no podrá ser transferido a un tercero. (\*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota firmado por la persona interesada.
- Oficio en hoja membretada donde el (la) jefe(a) inmediato superior (personal de Estructura) manifieste días y horarios laborales. Lo anterior para dar cumplimiento a que las actividades o uso de espacios es fuera de días y horarios laborales. (Original).
- Credencial con fotografía vigente emitida por el Gobierno de la Ciudad de México o Gafete emitido por esta Alcaldía (Original y copia).
- Recibo de pago (recibo de nómina) correspondiente a la fecha de solicitud de reducción de cuota o de la quincena inmediata anterior. (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Es importante señalar que la reducción de cuota procederá para cualquier trabajador(a) del Gobierno de la Ciudad de México.
- Solo se aplicará la reducción al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.
- Aplica casos de excepción.

**6.- A favor de las Asociaciones Deportivas de particulares** (inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México que cumplan con la normatividad establecida por el mismo) y **Ligas Deportivas de particulares;** por el uso o aprovechamiento de espacios. (\*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota firmado por el Representante Legal, Administrador único, Presidente del Consejo o Apoderado Legal de la Asociación Deportiva. En el caso de las Ligas deportivas el escrito de solicitud de reducción de cuota debe hacerla el Presidente de la Liga en cuestión.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Registro ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (aplica solo para Asociaciones deportivas).
- Presentar registro o afiliación ante la Asociación Deportiva de la Ciudad de México correspondiente y competente de las actividades deportivas que se realizan.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la Asociación o Liga deportivas o persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

**7.- A favor de personas usuarias que pertenezcan a los Equipos representativos o Selecciones deportivas** de esta Alcaldía. (\*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota por parte de la persona deportista integrante del Equipo representativo o Selección deportiva.
- Visto bueno de la persona titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos y de la persona titular del Área Metodológica.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.
- Aplica casos de excepción.

**8.- A favor de los (las) trabajadores(as) de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros deportivos; siempre y cuando su uso se efectúe fuera de días y horarios laborables. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año y este beneficio no podrá ser transferido a un tercero. (\*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota por parte del(la) trabajador (a)
- Credencial o gafete vigente del (la) trabajador(a) de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Oficio en hoja membretada donde el (la) jefe (a) inmediato superior (personal de Estructura) manifieste días y horarios laborales. Lo anterior para dar cumplimiento a que las actividades o uso de espacios es fuera de días y horarios laborales. (Original).
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

#### CASOS DE EXCEPCION:

- a.- Cuando se inscribe por primera vez la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte podrá evaluar y en su caso, aplicar la reducción correspondiente, exclusivamente en la mensualidad. No aplica para inscripción.
- b.- Como apoyo extraordinario a la niñez que se encuentra estudiando en escuelas públicas y **únicamente del nivel primaria**; que en **oficio adicional al de solicitud**, manifiesten su interés y firme compromiso de obtener formación en alguna actividad de las impartidas en los Centros Deportivos, se podrá otorgar reducción de cuota hasta del 100%. La reducción de cuota estará sujeta al cupo y horarios asignados por cada Centro Generador.
- c.- El uso de estacionamiento por parte de los (las) trabajadores(as) de la Alcaldía Venustiano Carranza será gratuito; siempre y cuando estén adscritos al Centro Generador del cual se pretende el uso del estacionamiento.
- d.- El uso de los sanitarios por parte de los (las) trabajadores(as) de la Alcaldía Venustiano Carranza será gratuito en todos los Centros Generadores, independientemente de su lugar de adscripción.
- e.- Cuando en el Centro Generador se tengan eventos propios de la Alcaldía o de las actividades programadas del mismo Centro Generador, exclusivamente en fecha y horarios del evento que se encuentre debidamente programado; el uso de espacios, estacionamiento y sanitarios será gratuito, por participar en el evento en cuestión (previa autorización de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte).
- f.- En situación de Contingencia Sanitaria se entregará como constancia de estudios cualquiera de los siguientes: Documento donde se evidencie que el (la) alumno (a) acreditó el año escolar 2019-2020 y por ende tuvo inscripción automática al siguiente grado escolar, comprobante de nuevo ingreso o boleta digital. Una vez concluida la Contingencia Sanitaria se deberá entregar la Credencial de estudiante o constancia de estudios vigente, como se solicita en el numeral correspondiente. De no ser así se cancelará la reducción de cuota otorgada.
- g.- Los Centros Generadores estarán sujetos a la normatividad aplicable en periodo de Contingencia Sanitaria.

Cuando se solicite en los requisitos que se presente Original y copia de algún documento, los documentos Originales solo serán para cotejo de la copia y serán devueltos al solicitante.

Las Reducciones de cuotas se autorizarán siempre y cuando **no afecten la continuidad de las operaciones** del Centro Generador.

\*Los porcentajes a que se refiere esta publicación comprenden el **rango desde** el 1% **hasta** el máximo publicado en cada numeral. La persona titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte es la facultada para determinar el porcentaje aplicable de reducción en cada caso que se solicite.

El porcentaje de reducción de cuota que se otorgue **no será acumulativo** para efecto de su aplicación, así mismo, solo procederá la reducción cuando la persona usuaria pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte de ser el caso. Y cumpla con los requisitos aplicables a cada numeral.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenece cada una de las personas beneficiarias se realizará ante la propia Alcaldía.

Se observará cabalmente que estas reducciones **no sean transferidas por las personas beneficiarias** a favor de terceros.

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte será la **facultada para resolver o aclarar cualquier duda** que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reducciones.

#### **Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”**

1.- A favor de personas Adultos (as) mayores, pensionados(as), jubilados(as) o discapacitados(as). (Hasta el 100%).

- Escrito solicitando el descuento por parte de la persona interesada.
- La acreditación a través de Estudio Socio económico por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y personas jóvenes.
- Credencial vigente de INAPAM (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente (Original y copia).

Los documentos Originales solo serán para cotejo de la copia.

Las Reducciones se estarán autorizando, siempre y cuando **no afecten la continuidad de las operaciones** del Centro Generador.

El porcentaje de reducción de cuota autorizado, sólo procederá cuando la persona beneficiaria del mismo pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acredite ser habitante de la Alcaldía Venustiano Carranza y demás requisitos.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenecen cada uno de los (las) beneficiarios (as), se realizará ante la propia Alcaldía.

Se observará cabalmente que estas reducciones **no sean transferidas por las personas beneficiarias** a favor de terceros

La Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” estará sujeta a la normatividad aplicable en periodo de Contingencia Sanitaria.

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, será **la facultada para resolver o aclarar cualquier duda** que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reducciones.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.** – El presente aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** -Quedan sin efecto los descuentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 291 de fecha 26 de febrero de 2020.

Ciudad de México, a cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO**

**ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA**

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 25 de agosto de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 28 de diciembre del 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 502, en las páginas 45 a la 65, el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, tengo a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

En la página 52, numeral 8.2 Requisitos de Acceso:

**DICE:**

...

Para el ingreso de adultos mayores a la Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel, se deberán sujetar a las disposiciones vigentes, así mismo tanto el residente, como sus responsables podrán conocer los requisitos de ingreso y permanencia a través del personal de la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía, segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11- 33, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

...

**DEBE DECIR:**

...

Para el ingreso de adultos mayores a la Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel, se deberán sujetar a las disposiciones vigentes, así mismo tanto el residente, como sus responsables podrán conocer los requisitos de ingreso y permanencia a través del personal de la J.U.D de Diversidad e Inclusión Social, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía, segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11- 33, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

En la página 52, numeral 8.3 Procedimientos de acceso:

**DICE:**

...

3- La Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” recibe solicitud de servicio y documentación y turna al Área de Trabajo Social adscrita a la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes para su revisión correspondiente.

4.- La J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables y Personas Jóvenes a través del área de Trabajo Social realiza estudio socioeconómico y visita domiciliaria al adulto mayor solicitante. Envía dictamen a la Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”.

...

**DEBE DECIR:**

...

3- La Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel” recibe solicitud de servicio y documentación y turna al Área de Trabajo Social adscrita a la J.U.D. de Diversidad e Inclusión Social para su revisión correspondiente.

4.- La J.U.D. de Diversidad e Inclusión Social a través del área de Trabajo Social realiza estudio socioeconómico y visita domiciliaria al adulto mayor solicitante. Envía dictamen a la Coordinación de la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel”.

En la página 64, numeral 18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes:

**DICE:**

...

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando al menos los siguientes Datos Personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo Unidad territorial y Alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población. Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**DEBE DECIR:**

...

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando al menos los siguientes Datos Personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo Unidad territorial y Alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población. Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Esta Nota Aclaratoria surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 11 de febrero del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

**ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA**

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 25 de agosto de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 28 de diciembre del 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 502, en las páginas 86 a la 107, el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A PERSONAS MAYORES FORMADORES DEL HOGAR”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, tengo a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A PERSONAS MAYORES FORMADORES DEL HOGAR”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

En la página 106, numeral 18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes:

**DICE:**

...

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando al menos los siguientes Datos Personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo Unidad territorial y Alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población. Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**DEBE DECIR:**

...

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando al menos los siguientes Datos Personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo Unidad territorial y Alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población. Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Esta Nota Aclaratoria surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 11 de febrero del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 25 de agosto de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de diciembre del 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 502, en las páginas 108 a la 129, el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL CENTRO DE SERVICIO SOCIAL”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, tengo a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL CENTRO DE SERVICIO SOCIAL”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

En la página 117, numeral 8.3 Procedimientos de acceso:

#### **DICE:**

...

Una vez conformado el padrón, la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, notificará de manera personal y por escrito en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

#### **DEBE DECIR:**

...

Una vez conformado el padrón, la Subdirección de Poblaciones Prioritarias adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, notificará de manera personal y por escrito en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

En la página 118, numeral 8.3 Procedimientos de acceso:

#### **DICE:**

...

La subdirección de Programas Sociales emitirá a las personas solicitantes, un comprobante de haber completado su registro al Programa Social.

...

Para el caso de las personas que hayan solicitado su incorporación al programa y no fueran consideradas como beneficiarias, aun cubriendo todos los requisitos podrá comunicarse a la Subdirección de Programas Sociales, al número telefónico 55-57-64-94-00 ext. 1249, donde se le informara el motivo por el cual, no fue incorporado al Programa.

#### **DEBE DECIR:**

...

La subdirección de Poblaciones Prioritarias emitirá a las personas solicitantes, un comprobante de haber completado su registro al Programa Social.

...

Para el caso de las personas que hayan solicitado su incorporación al programa y no fueran consideradas como beneficiarias, aun cubriendo todos los requisitos podrá comunicarse a la Subdirección de Poblaciones Prioritarias, al número telefónico 55-57-64-94-00 ext. 1124, donde se le informara el motivo por el cual, no fue incorporado al Programa.

En la página 128, numeral 18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes:

**DICE:**

...

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando al menos los siguientes Datos Personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo Unidad territorial y Alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población. Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**DEBE DECIR:**

...

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando al menos los siguientes Datos Personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo Unidad territorial y Alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población. Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Esta Nota Aclaratoria surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 11 de febrero del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Alcaldía en Gustavo A. Madero  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
Licitación Pública Nacional

Convocatoria No: 01

**Ing. Oscar L. Díaz González Palomas**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracción XII, numeral 12 fracciones II, III, IV, V, VI, apartado B numeral 3 inciso a fracción XXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado. De conformidad con el artículo 3º apartado A, Fracción IV, 24 Apartado A, 25 apartado A, fracción I y 44 fracción I inciso a, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en apoyo al Acuerdo Delegatorio, de fecha 30 de enero de 2019, en concordancia con el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES, PLAZOS Y TÉRMINOS QUE POR COMPETENCIA DE LEY CORRESPONDAN A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE LA INTEGRAN, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, LOS DÍAS QUE SE INDICAN**. Publicado, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de abril de 2020, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-001-21	"REHABILITACIÓN DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. REPÚBLICA DE VENEZUELA, E.P. MTRA. GUADALUPE NÚÑEZ Y PARRA, E.P. GRAL. VICENTE GUERRERO, E.P. ANDRÉS OSUNA, E.P. PROFR. FERNANDO BEST, E.P. INSURGENTE MORELOS 3, E.P. REPÚBLICA DE PAKISTÁN, E.P. PROFR. MELITÓN GUZMÁN ROMERO, E.S. DIURNA No. 93 MARTÍN LUIS GUZMÁN Y E.S. DIURNA No. 12 ELÍSEO GARCÍA ESCOBEDO, UBICADOS EN LAS D.T. 2, 4 Y 5"				11/03/2021	08/07/2021	\$4'800,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	19/02/2021	22/02/2021 11:00 horas	26/02/2021 11:00 horas	04/03/2020 11:00 horas	10/03/2020 11:00 horas	

Los recursos fueron asignados a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio No. **SAF/SE/961/2020**, de fecha **21 de diciembre de 2020**, remitido a la Alcaldía con el calendario presupuestal 2021 y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, en los que se estableció el techo presupuestal aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse esta Alcaldía.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en planta baja del Edificio de la Alcaldía en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México teléfono 51 18 28 00 extensión. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; para compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

**Atendiendo las Medidas Sanitarias Establecidas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en la realización de los eventos de estos procedimientos de estas Licitaciones Públicas Nacionales, los participantes deberán a pegarse a las siguientes disposiciones:**

1.- Se atenderá la Jornada Nacional de Sana Distancia.

2.- Asistir con cubrebocas y Guantes de látex (**obligatorio**).

3.- Solo 1 persona por Empresa Participante.

4.- El punto de reunión para la visita al sitio de los trabajos será el indicado por la Alcaldía

5.- No asistirán adultos mayores y/o pertenecientes a grupos de riesgo.

6.- El periodo que se indica podrá modificarse o prorrogarse si persisten las causas que la motivan, para lo cual deberá efectuarse la publicación oficial correspondiente.

7.- A la presentación del pago de bases de licitación, **el concursante entregará un CD nuevo empaquetado**, en el que se le entregarán grabadas las bases de Concurso de la Licitación Pública nacional, Modelo de Contrato, Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. **El Concurante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.**

8.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

9.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concurante vigente expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales.

11.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de su cédula profesional del Contador, presentando original para cotejar).

12.- Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2019) y copia de las declaraciones parciales correspondiente al ejercicio fiscal 2020 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación (de enero del 2021), sus correspondientes estados financieros del ejercicio (2019) y copia de los estados financieros del ejercicio (2020), presentando original para el cotejo respectivo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2019) y copia de las declaraciones parciales correspondiente al 2020 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación (enero del 2021), sus correspondientes estados financieros del ejercicio (2019) y copia de los estados financieros del ejercicio (2020), , presentando original para el cotejo respectivo.

13.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

14.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

15.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionadas con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

El lugar de reunión para la visita de obra para la licitación; 30001098-001-21, será en: **E.P. MTRA. GUADALUPE NÚÑEZ Y PARRA, UBICADA EN CALZADA MISTERIOS NO. 795, COLONIA VILLA GUSTAVO A. MADERO**, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “EL CONCURSANTE” firmado por el representante legal de “EL CONCURSANTE”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “EL CONCURSANTE” firmado por el representante legal de “EL CONCURSANTE”, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro de la Alcaldía.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra, salvo lo indicado en las Bases de Licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Control de Obras y Desarrollo Urbano.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de la: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 11 de febrero del 2021.

(Firma)

**Ing. Oscar L. Díaz González Palomas**  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional**  
**30001127-019-20**

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	CR44, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-019-20.
Objeto del contrato a suscribirse	Primera Etapa del Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en el espacio público denominado Camellón Av. Huitzilihuitl.
Monto del Contrato	\$ 3,090,352.20 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 18/01/2021 al 02/04/ 2021
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2DO piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional**  
**30001127-020-20**

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	TALLER BELARQ, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-020-20.
Objeto del contrato a suscribirse	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del "Campamento de Limpia".
Monto del Contrato	\$ 4,994,189.84 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 18/01/2021 al 17/04/ 2021
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2DO piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional**  
**30001127-021-20**

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	PROVEEDORA CONDADO, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-021-20.
Objeto del contrato a suscribirse	Segunda Etapa del Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Centro Deportivo "Francisco Zarco".
Monto del Contrato	\$ 7,976,983.94 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 18/01/2021 al 17/05/ 2021
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2DO piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional**  
**30001127-022-20**

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1º de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	MAKALEM CONSTRUCCIONES, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-022-20.
Objeto del contrato a suscribirse	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en diversas colonias.
Monto del Contrato	\$ 1,994,376.14 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 18/01/2021 al 17/04/ 2021
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2DO piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional**  
**30001127-023-20**

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	GRUPO ARENO 10, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-023-20.
Objeto del contrato a suscribirse	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de la red secundaria de drenaje en diversas colonias.
Monto del Contrato	\$ 2,595,992.33 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 18/01/2021 al 17/04/ 2021
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2DO piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional**  
**30001127-024-20**

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1º de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN HGM, S.A. DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-024-20.
Objeto del contrato a suscribirse	<b>Segunda etapa del Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en el espacio público "Parque del Edén".</b>
Monto del Contrato	\$3,594,094.14 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 18/01/2021 al 02/04/ 2021
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2DO piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional**  
**30001127-025-20**

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	MUXAYA, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-025-20.
Objeto del contrato a suscribirse	Primera etapa del Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del Centro Deportivo "Heberto Castillo".
Monto del Contrato	\$ 3,797,941.80 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 18/01/2021 al 02/04/ 2021
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2DO piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional**  
**30001127-026-20**

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	CITRINO ARQUITECTOS, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-026-20.
Objeto del contrato a suscribirse	Segunda Etapa del Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en el espacio público denominado "Camellón de Villa de Ayala".
Monto del Contrato	\$ 4,999,720.29 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 18/01/2021 al 17/04/ 2021
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2DO piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional**  
**30001127-027-20**

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	ARQUITECTURA XTREMA 7, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-027-20.
Objeto del contrato a suscribirse	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de los espacios públicos denominados Plazas 1, 2, 3 y 4.
Monto del Contrato	\$ 11,949,227.75 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 18/01/2021 al 17/05/ 2021
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2DO piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional**  
**30001127-028-20**

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	AUTOMATIZACIONES EN PROCESOS INDUSTRIALES, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-028-20.
Objeto del contrato a suscribirse	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación, de Instalación Eléctrica en diversos espacios públicos del Centro de la Alcaldía.
Monto del Contrato	\$ 9,494,019.95 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 18/01/2021 al 17/05/ 2021
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2DO piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.

(Firma)

**Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame**  
**Directora General de Servicios Urbanos**

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

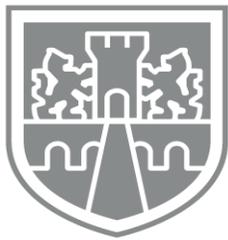
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana .....	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)